



Edita: Excma. Diputación Provincial - Alicante
8 de julio de 2010

Edita: Excma. Diputació Provincial - Alacant
8 de juliol de 2010

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		AYUNTAMIENTO SANET Y NEGRALS.	
-RECLAMACIONES DE DEUDA DE ALICANTE	3	-EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIOS 2006,	
-PROVIDENCIAS DE APREMIO DE ALICANTE	6	2007 Y 2008	30
		AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.	
		-NOTIFICACIÓN CADUCIDAD INSCRIPCIONES PADRONALES	31
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:			
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA.		AYUNTAMIENTO TEULADA.	
-RESOLUCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. EXP: ATREGI		-ARCHIVO EXPEDIENTE DE APERTURA 59/93 EN C/ VALENCIA, 7	31
2010/99/03 Y OTRO	12		
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA.		AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.	
-NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE		-LICITACIÓN CONCESIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL	
ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA	13	MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL LA PLASA	32
-NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE		-LICITACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MONITORES DE LAS	
ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA	13	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	32
-NOTIFICACIÓN DESESTIMIENTO POR REQUERIMIENTO DE		-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL OBRA DENOMINADA APERTURA DEL	
DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA DE AUTORIZACIÓN SANITARIA	13	VIAL ROSA MAZON VALERO	33
-NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE		-ADJUDICACIÓN OBRA DENOMINADA ASFALTADO DE DIVERSAS	
ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA	13	ZONAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL	34
		-ADJUDICACIÓN OBRA RESIDENCIA DE DISMINUIDOS FÍSICOS Y	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO.		PSÍQUICOS EN EL SECTOR 10 DEL P.G.O.U.	34
-CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE MUEBLES,		-ADJUDICACIÓN ARQUITECTURA WEB PARA OBTENER ALTA	
CESTERÍA Y ARTÍCULOS DE MIMBRE Y JUNCO	13	DISPONIBILIDAD EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL	34
		-ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE CARTELERÍA	
		ELECTRÓNICA	35
		-ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE UN SISTEMA TELEMÁTICO DE	
		COMUNICACION Y GESTIÓN CON EMPRESAS QUE PRESTAN	
		SERVICIOS DELEGADOS	35
		-ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO SISTEMA DE	
		INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA INTERACTIVO MÓVIL	35
		-ADJUDICACIÓN OBRA DE RENOVACIÓN DE RED DE	
		ALCANTARILLADO DE LAS CALLES LISTZ, WEBER,	
		CASALS Y ELGAR DEL PLAN PARCIAL	
		EL CHAPARRAL	35
		AYUNTAMIENTO LA VALL DE LAGUAR.	
		-CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO	36
		AYUNTAMIENTO VILLAJYOSA.	
		-APROBACIÓN DEFINITIVA TRANSPORTE ESCOLAR PARA	
		EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	36
		DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.	
		-ADJUDICACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA	
		LA AMPLIACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LA RED TRUNKING	
		DIGITAL DE COBERTURA PROVINCIAL. ESTACIÓN REPETIDORA «I»	37



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-ANUNCIO MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.	37	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.	
-OBRAS DE MEJORA DE LOS ACCESOS DESDE LA CV-720 AL CASCO URBANO DE BENIMASSOT.	38	-CITACIÓN 659/10	42
		-CITACIÓN 1569/09	42
		-CITACIÓN 1657/09	42
		-CITACIÓN 1857/09	43
		-CITACIÓN 1566/09	43
		-CITACIÓN 1791/09	43
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:			
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.	
-AUTOS 619/10 CITACIÓN	38	-AUTOS 140/10 CITACIÓN	43
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE.		-AUTOS 523/10 CITACIÓN	43
-AUTOS 463/10 CITACIÓN	39	-AUTOS 1548/09 CITACIÓN	43
		-AUTOS 32/10 SENTENCIA	44
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.		-AUTOS 955/09 SENTENCIA	44
-EJECUTORIA 16/10 EDICTO NOTIFICAR DECRETO DE INSOLVENCIA	39	-AUTOS 1124/09 SENTENCIA	44
-EJECUTORIA 98/10 EDICTO NOTIFICAR DECRETO DE INSOLVENCIA	39	-AUTOS 1125/09 SENTENCIA	44
-NOTIFICACIÓN SENTENCIA AUTOS 1883/09	39	-AUTOS 977/09 SENTENCIA	45
-NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA AUTOS 552/09	40	-AUTOS 499/09 SENTENCIA	45
-EJECUTORIA 79/10 - EDICTOS NOTIFICAR AUTO DESPACHO EJECUCIÓN Y DECRETO DE EJECUCIÓN	40	-AUTOS 1802/09 SENTENCIA	45
-EJECUTORIA 12/10 EDICTO NOTIFICAR DECRETO DE INSOLVENCIA	41	-AUTOS 519/10 CITACIÓN	45
-EJECUTORIA 10/10 EDICTO NOTIFICAR DECRETO DE INSOLVENCIA	41		
-EJECUTORIA 81/10 - EDICTOS NOTIFICAR AUTO Y DECRETO DE EJECUCIÓN	41	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO CUENCA.	
		-EJECUCIÓN 118/10 AUTOS 22/10	45

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****ANUNCIO**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10 03008600648	AUTOBUSES IFACH, S.L.	CL PORTALET 1	03710	CALPE CALP	03	03 2010 026538983	1209 1209	80,00
0111	10 03008929741	ALONSO GARCIA LUCIA	ZZ FINCA BARRINA NOR	03502	BENIDORM	02	03 2010 025614756	0210 0210	879,97
0111	10 03010329066	COM. PROP. TROPICANA PAR:S	CL SUERTES DEL MAR S	03700	DENIA	03	03 2010 026539185	1209 1209	229,56
0111	10 03011360805	LOZANO TAFALLA JOSE	CL CAPUCHINOS 17	03300	ORIHUELA	03	03 2010 026546764	1209 1209	67,99
0111	10 03012506819	SALVADOR Y CARLOS RUIZ M	CL BAILLEN 9	03001	ALACANT AL	03	03 2010 026515846	1209 1209	287,89
0111	10 03012660706	GARCIA RUIZ JESUS MARIA	CL GAMBO 1	03503	BENIDORM	02	03 2010 025635065	0210 0210	445,88
0111	10 03012765887	ADORNOS LOPEZ, S.L.	CL INCA 68	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 013634852	1109 1109	5.675,63
0111	10 03013983643	COM PROP ED LA MARINA FI	AV ALFONSO PUCHADES	03501	BENIDORM	03	03 2010 026525748	1209 1209	60,00
0111	10 03100476270	PA-SABATES, S.L.	PG PARTIDA DE ALTABI	03207	ALTABI	02	03 2010 025652748	0210 0210	1.976,09
0111	10 03102819529	CONSTRUCCIONES JOPLANA, S	CL MENDIZABAL 11	03650	PINOSO	02	03 2010 026181093	0310 0310	67,64
0111	10 03103018579	AMOROS Y RIQUELME, S.L.	LG PARAJE LA SOLANA	03400	VILLENA	03	03 2010 023628983	1008 1008	1.219,93
0111	10 03103018579	AMOROS Y RIQUELME, S.L.	LG PARAJE LA SOLANA	03400	VILLENA	03	03 2010 023629387	0808 0808	1.045,66
0111	10 03103018579	AMOROS Y RIQUELME, S.L.	LG PARAJE LA SOLANA	03400	VILLENA	03	03 2010 023629488	0908 0908	1.307,08
0111	10 03103835605	JUNIOR CALZADOS, S.L.	CL JOSE MAS ESTEVE 6	03204	ELCHE ELX	04	03 2009 000312834	1008 0309	626,00
0111	10 03104403255	RAY BRAILEYS S.L.	AV DERRAMADOR EDF. LI	03503	BENIDORM	02	03 2010 025683464	0210 0210	310,09
0111	10 03104450644	PUBLICRESPO, S.L.	CL LIBERTAD 38	03802	ALCOI ALCO	02	03 2010 020484365	0210 0210	239,05
0111	10 03105101150	COMPLEMENTOS FOR SHOES I	CL JOSE LUIS PERSEGU	03610	PETRETR	02	03 2010 025689528	0210 0210	856,56
0111	10 03105305254	CENTRO CLINICO DR. MORAN,	PZ BAIX 7	03610	PETRETR	03	03 2010 026535549	1209 1209	169,99
0111	10 03105365676	DAJEN RB, S.L.	UR CIUDAD QUESADA AV	03170	ROJALES	02	03 2010 025691750	0210 0210	878,75
0111	10 03105800964	GARCIA OLEA ROBERTO	CL CABALLERO DE RODA	03181	TORREVIEJA	02	03 2010 025695588	0210 0210	447,66
0111	10 03105902917	PROMOCIONES PAULINO Y TA	CL LOS EMILIOS (PARC	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 026547269	1209 1209	120,00
0111	10 03106805017	J.R.B. FOODS, S.L.	CT BENIDORM-FINESTRA	03509	FINESTRAT	02	03 2010 025702965	0210 0210	342,67
0111	10 03106833814	PERSIANAS TORREGROSA, S.L	PG INDUSTRIAL CACHAP	03330	CREVILLENT	02	03 2010 017136855	0110 0110	1.870,93
0111	10 03106833814	PERSIANAS TORREGROSA, S.L	PG INDUSTRIAL CACHAP	03330	CREVILLENT	02	03 2010 020485173	0210 0210	1.870,93
0111	10 03106833814	PERSIANAS TORREGROSA, S.L	PG INDUSTRIAL CACHAP	03330	CREVILLENT	02	03 2010 026182612	0310 0310	1.870,93
0111	10 03107011949	PEÑA HIGUERAS ALBERTO	CL ARABI PARK, BLOQU	03580	ALFAS DEL PI	04	03 2009 000293535	1009 1009	626,00
0111	10 03107293855	AMPLIFON IBERICA, S.A.	CL BELANDO 11	03004	ALACANT AL	02	03 2010 020485779	0210 0210	59,69
0111	10 03107630729	NAVARRO QUATTRO, S.L.	CL CANOVAS DEL CASTI	03012	ALACANT AL	03	03 2010 026517361	1209 1209	120,00
0111	10 03107737833	CREACIONES NANCY, S.L. UNI	AV ALFONSO XIII 1	03600	ELDA	03	03 2010 023620293	0208 0208	357,67
0111	10 03107737833	CREACIONES NANCY, S.L. UNI	AV ALFONSO XIII 1	03600	ELDA	03	03 2010 023621408	0308 0308	382,34
0111	10 03107737833	CREACIONES NANCY, S.L. UNI	AV ALFONSO XIII 1	03600	ELDA	03	03 2010 023626660	0408 0408	370,01
0111	10 03107737833	CREACIONES NANCY, S.L. UNI	AV ALFONSO XIII 1	03600	ELDA	03	03 2010 023627872	0508 0508	382,34
0111	10 03107737833	CREACIONES NANCY, S.L. UNI	AV ALFONSO XIII 1	03600	ELDA	03	03 2010 023628074	0608 0608	370,01
0111	10 03107737833	CREACIONES NANCY, S.L. UNI	AV ALFONSO XIII 1	03600	ELDA	03	03 2010 023628377	0708 0708	382,34
0111	10 03107737833	CREACIONES NANCY, S.L. UNI	AV ALFONSO XIII 1	03600	ELDA	03	03 2010 023628478	0808 0808	234,34
0111	10 03108780480	PAM MAQUINARIA, S.L.	ZZ POLIGONO FAIMA VI	03330	CREVILLENT	02	03 2010 019346334	1209 1209	5.048,46
0111	10 03108780480	PAM MAQUINARIA, S.L.	ZZ POLIGONO FAIMA VI	03330	CREVILLENT	02	03 2010 025725395	0210 0210	4.847,05
0111	10 03108873844	MARTINEZ PARRA MAGDALENA	CL DR. FLEMING, ED.	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 026526657	1209 1209	43,26
0111	10 03109243656	SVENSSON-AUD RITA	AV COLOMA 1	03530	NUCIA LA	02	03 2010 026183622	0310 0310	445,88
0111	10 03109340959	CASINOS DEL MEDITERRANEO	CT NACIONAL 332, KM.	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 026526859	1209 1209	112,75
0111	10 03110653186	AITEAM SIGLO XXI, S.L.	PG PONIENTE S N	03158	CATRAL	03	03 2010 026308207	1008 1208	696,58
0111	10 03110653186	AITEAM SIGLO XXI, S.L.	PG PONIENTE S N	03158	CATRAL	03	03 2010 026308308	0109 1009	2.437,44
0111	10 03110653186	AITEAM SIGLO XXI, S.L.	PG PONIENTE S N	03158	CATRAL	03	03 2010 026544441	1209 1209	243,74
0111	10 03110789794	SORIA ALCARAZ ANTONIO BL	CL DOCTOR FLEMING 13	03680	ASPE	02	03 2010 020487601	0210 0210	213,91
0111	10 03110974401	JOAQUIN PARDO Y RODENAS	CL JOSE ANTONIO 7	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 026548380	1209 1209	39,16
0111	10 03111240745	ALGORPUNT, S.L.	CL LIBERTAD 15	03169	ALGORFA	02	03 2010 025760660	0210 0210	420,04
0111	10 03111497086	AUTOCARGANTES DEL MEDITE	CL DOCTOR VANDER HOF	03550	SANT JOAN D	02	03 2010 025764094	0210 0210	32,45
0111	10 03111616116	TEAMOVIL, S.L.	AV JAUME I 9	03590	ALTEA	02	03 2010 025765815	0210 0210	777,91

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	03111737465	CESPA GESTION DE RESIDUO	CL TRANSPORTES 20	03008	ALACANT AL	03	03 2010 026510186	1209 1209	120,00
0111	03111808702	INTER-CONSULTING SALAR S	CL RAMON GALLUD 16	03181	TORREVEJIA	02	03 2010 025799350	0210 0210	1.685,27
0111	03112908741	OBRRAS ASFALTICAS Y CONST	PZ LOS LUCEROS 14	03004	ALACANT AL	03	03 2010 026518472	1209 1209	88,88
0111	03112958453	ATKINSON-MARGARET	CL EDF PLAYMON FIEST	03500	BENIDORM	02	03 2010 025786225	0210 0210	206,77
0111	03113142147	INTER SKANDINAVAS, S.L.	CL JOAQUIN TURINA 1	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2010 025789760	0210 0210	826,80
0111	03113492761	LIMPIEZAS MARAVILLA, S.L	CL SAN JULIAN 43	03181	TORREVEJIA	02	03 2010 025794915	0210 0210	1.013,22
0111	03113804878	PAÑEDA GOMEZ ANGEL	PZ SAN JAIMEI,MARINA	03501	BENIDORM	02	03 2010 025799460	0210 0210	826,80
0111	03113901474	BENNETT-STEVEN JOHN	AV PURISIMA 61	03182	TORREVEJIA	02	03 2010 025801278	0210 0210	310,09
0111	03113936133	TUT PRENSA, S.L.	CL GREGORI CASASEMPE	03802	ALCOI ALCO	02	03 2010 025802389	0210 0210	2.377,51
0111	03114149937	SEORORI, S.L.	AV TORREBLANCA 23	03188	MATA LA	02	03 2010 025806837	0210 0210	223,90
0111	03114248654	COESLAB. CELL, S.L.	CL ANA NAVARRO 31	03007	ALACANT AL	02	03 2010 025808756	0210 0210	917,76
0111	03114346361	JOSAM BENIDORM, SL	AV BENIARDA 23	03502	BENIDORM	02	03 2010 025810170	0210 0210	447,66
0111	03114360004	EL PUEBLO 50 PLUS S.L	CL PINTOR REMBRANDT	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2010 025810574	0210 0210	1.082,81
0111	03114476909	MAKEUP MOVIE, S.L.	CL LEON SANCHEZ SAEZ	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 026253037	0209 0609	5.394,06
0111	03114640593	ZURC Y CRUZ COSTABLANCA,	PG POL. IND. CASAGRA	03181	TORREVEJIA	03	03 2010 023620495	0707 0707	110,76
0111	03114640593	ZURC Y CRUZ COSTABLANCA,	PG POL. IND. CASAGRA	03181	TORREVEJIA	03	03 2010 025597477	0206 0306	1.724,66
0111	03114640593	ZURC Y CRUZ COSTABLANCA,	PG POL. IND. CASAGRA	03181	TORREVEJIA	03	03 2010 026176952	0905 1205	3.013,70
0111	03114640593	ZURC Y CRUZ COSTABLANCA,	PG POL. IND. CASAGRA	03181	TORREVEJIA	03	03 2010 026197160	1107 1207	311,72
0111	03114709608	ZHU-BEN ZI	AV GENERALITAT VALEN	03710	CALPE CALP	02	03 2010 025816537	0210 0210	1.712,68
0111	03114824994	HOT SURF SHOP, S.L.	CL DEL TEATRO 13	03001	ALACANT AL	02	03 2010 025818254	0210 0210	1.730,95
0111	03114866323	EL PAIS DE LA CARNE ENTE	AV ALFONSO EL SABIO	03004	ALACANT AL	02	03 2010 025818456	0210 0210	447,66
0111	03115298375	ALBACAMRE, S.L.	CL VEREDA TONET, CAM	03325	CAMPANETA L	02	03 2010 025825934	0210 0210	1.016,02
0111	03115469137	DE PAULA-MARIA MAGDA	CL GENERAL O' DONELL	03003	ALACANT AL	03	03 2010 026510994	1209 1209	163,99
0111	03115612920	TECOPAQ, S.L.	CL APOLO 70	03182	TORREVEJIA	02	03 2010 025832705	0210 0210	974,52
0111	03115806415	MISMIMAW RESTAURANTS, S.	CL GERONA. ED CIRE I	03503	BENIDORM	02	03 2010 025837755	0210 0210	413,41
0111	03116002940	AVENIDA CAR, S.L.	AV CREVILLENTE 12	03205	ELCHE ELX	02	03 2010 025841189	0210 0210	786,79
0111	03116102667	ALCAREAS, S.L.	AV MAISONNAVE 11	03003	ALACANT AL	03	03 2010 023617263	0508 0109	678,18
0111	03116137831	ONETO-NESTOR MIGUEL	CL RAMBLA DE JUAN MA	03181	TORREVEJIA	02	03 2010 025843718	0210 0210	884,12
0111	03116206539	FOODS SAN VICENTE, S.L.	CT ALICANTE 94	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 026187864	0310 0310	291,01
0111	03116237962	HARDERN-KEVIN FERNLE	CL ESTIBALIZ_SERVICI	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2010 025846546	0210 0210	236,02
0111	03116421454	KURCING, S.L.	CL CAPITAN AMADOR 11	03004	ALACANT AL	02	03 2010 026188268	0310 0310	2.488,90
0111	03116629396	PRODUCCIONES ZONA 91, S.L	CL MIGUEL DE UNAMUNO	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 026532115	1209 1209	60,00
0111	03116647180	VILLAS Y VIVIENDAS, S.L.	ZZ EX. CERVANTES 23	03700	DENIA	02	03 2010 020491641	0210 0210	895,32
0111	03116647180	VILLAS Y VIVIENDAS, S.L.	ZZ EX. CERVANTES 23	03700	DENIA	02	03 2010 026188672	0310 0310	507,35
0111	03116766210	EL OMARI-SAID	PP DE ELCHE 8	03330	CREVILLENTE	02	03 2010 025858367	0110 0110	121,04
0111	03116833100	DELIAN SHOES, S.L.	CL VENTURA NAVARRO 6	03610	PETRRER	03	03 2010 023575029	0709 0809	1.055,52
0111	03117002646	CUSTODY'S M.S.R. CUSTODI	CL VIRGEN DEL SOCORR	03002	ALACANT AL	04	03 2009 000328392	1109 1109	100,00
0111	03117042153	MEDINA MAQUINARIA, S.L.	CL LA FRAGUA 11	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 025864431	0210 0210	884,12
0111	03117167546	YIMPUS	CL JUPITER 3	03501	BENIDORM	02	03 2009 030525203	0409 0409	893,81
0111	03117251412	OASI 233, S.L.L.	CL GARBINET 84	03012	ALACANT AL	03	03 2010 026520290	1209 1209	482,92
0111	03117280613	ROALBA ESTRUCTURAS Y ENC	CM VIEJO DEL CEMENTE	03185	TORREVEJIA	03	03 2010 023578160	1006 0307	4.409,10
0111	03117280613	ROALBA ESTRUCTURAS Y ENC	CM VIEJO DEL CEMENTE	03185	TORREVEJIA	03	03 2010 023617162	1006 1106	930,62
0111	03117280613	ROALBA ESTRUCTURAS Y ENC	CM VIEJO DEL CEMENTE	03185	TORREVEJIA	03	03 2010 023617970	0805 0905	1.000,46
0111	03117297383	CLIMATIZACIONES CONDUCCI	CL PABLO PICASSO 20	03204	ELCHE ELX	02	03 2010 025868673	0210 0210	135,26
0111	03117474714	RUIZ MOLINA MARTELL ADRI	CL BAILLEN 67	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 026511196	1209 1209	37,40
0111	03117515635	ESCAVOLAS HNOS.REYES, S L	CL JOSE GRAU NIÑOLES	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 026252330	1105 1105	496,07
0111	03117516140	ROS LOPEZ RUBEN	CL CASTELLON 4	03130	SANTA POLA	02	03 2010 026520290	0210 0210	854,36
0111	03117656788	ZAVALSKIKH-ALEXANDER	CL PERE SOLER 12	03330	CREVILLENTE	02	03 2010 019527402	1209 1209	2.173,34
0111	03117656788	ZAVALSKIKH-ALEXANDER	CL PERE SOLER 12	03330	CREVILLENTE	02	03 2010 025876555	0210 0210	1.971,11
0111	03117750152	MARKOVA-IOANNA	CL VILLA MADRID 39	03181	TORREVEJIA	02	03 2010 025878070	0210 0210	469,51
0111	03117758842	PROMOCIONES RODES ALMAR	CL SANTA ISABEL 39	03130	SANTA POLA	02	03 2010 025878171	0210 0210	895,32
0111	03117803100	BENITO ESCORTELL MARIA I	PK BOQUERES 55	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 020492146	0210 0210	497,27
0111	03117870289	ROS GARCIA SALVADOR	AV DEL PORTET 29	03724	TEULADA	02	03 2010 026879484	0210 0210	3.785,17
0111	03118043374	PASWAL ENTERPRISE, S.L.	CL GAMBO 7	03501	BENIDORM	02	03 2010 026189480	0310 0310	895,32
0111	03118179275	ELDA TRIDENTE, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 1	03600	ELDA	02	03 2010 020492550	0210 0210	895,32
0111	03118179275	ELDA TRIDENTE, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 1	03600	ELDA	02	03 2010 026189783	0310 0310	895,32
0111	03118600823	M.H.ASFALTOS Y OBRAS CIV	PT LA LLOMA. CAMINO	03503	BENIDORM	03	03 2010 023549161	0808 0808	1.253,18
0111	03118600823	M.H.ASFALTOS Y OBRAS CIV	PT LA LLOMA. CAMINO	03503	BENIDORM	03	03 2010 023549262	0708 0708	1.253,18
0111	03118600823	M.H.ASFALTOS Y OBRAS CIV	PT LA LLOMA. CAMINO	03503	BENIDORM	03	03 2010 023549363	0508 0508	970,21
0111	03118600823	M.H.ASFALTOS Y OBRAS CIV	PT LA LLOMA. CAMINO	03503	BENIDORM	03	03 2010 023550171	0608 0608	1.212,76
0111	03118600823	M.H.ASFALTOS Y OBRAS CIV	PT LA LLOMA. CAMINO	03503	BENIDORM	03	03 2010 023551585	0908 0908	1.212,76
0111	03118600823	M.H.ASFALTOS Y OBRAS CIV	PT LA LLOMA. CAMINO	03503	BENIDORM	03	03 2010 023552393	1008 1008	1.253,18
0111	03118651848	VANLEMBROUCK-LUCIEN	UR LA CALAGA 16	03710	CALPE CALP	04	03 2009 000348196	1209 1209	60,00
0111	03118677514	ABAKO DKO, SL.	CL ANGEL LOZANO 14	03001	ALACANT AL	02	03 2010 025891713	0210 0210	335,78
0111	03118770369	INERZIA AUTOMOCION, S.L.	CL ANTONIO MACHADO 8	03204	ELCHE ELX	02	03 2010 025893531	0210 0210	786,79
0111	03118802200	TRATTORIA RESTAURANTE TA	AV JAIME I EL CONQUI	03560	CAMPELLO EL	02	03 2010 025894339	0210 0210	767,76
0111	03118852821	GARCIA CAMPOS CARLOS GIN	CL RAMON GORGE 12	03600	ELDA	02	03 2010 025895753	0210 0210	206,77
0111	03118905765	CONSTRUCCIONES MAISA 200	CL SAN FRANCISCO 19	03001	ALACANT AL	02	03 2010 025896864	0210 0210	974,52
0111	03118986702	HORNObAY, S.L.	AV EL ALBRI 7	03581	ALFAS DEL PI	02	03 2010 025898682	0210 0210	895,32
0111	03119046619	D.P.G.REDACTION Y ADMINI	CL BLAS SELVA MENDIO	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 026532620	1209 1209	85,00
0111	03119114620	SANTIAGO BARROSO MARIA C	CL MADRE TERESA DE C	03016	ALACANT AL	02	03 2010 025901514	0210 0210	909,49
0111	03119140888	MULTISERVICES HOUSE DIRE	CL TORNO-PG.IND.CANA	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 025902120	0210 0210	1.897,60
0111	03119140989	MULTISERVICES HOUSE DIRE	CL TORNO-PG.IND.CANA	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 025902221	0210 0210	786,79
0111	03119159783	PROMOTORA DEL SOL, DEL M	CT NAC. 340 MURCIA-A	03370	REDOVAN	02	03 2010 025902827	0210 0210	1.555,80
0111	03119277702	APARADO Y CORTADO SOTO, S	CL JOSE JAVALOYES OR	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 013948080	1109 1109	385,30
0111	03119319431	HALLSWORTH-NIGEL	AV SEVERO OCHOA VILL	03503	BENIDORM	02	03 2010 025906665	0210 0210	413,53
0111	03119444824	PURSEY-RONALD ALLEN	UR LA MARINA-PZ SIER	03177	SAN FULGENCI	02	03 2010 025908382	0210 0210	413,41
0111	03119470284	EASYSURANCE, S.L.	CL SEVERO OCHOA 4	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 026549693	1209 1209	120,00
0111	03119519895	FALCATO Y MARTINS S.L. U	AV TEODOMIRO 16	03300	ORIHUELA	02	03 2010 025909493	0210 0210	499,04
0111	03119521212	LOPEZ CUESTA JOSE MARIA	CL LUIS VIVES 9	03804	ALCOI ALCO	02	03 2010 025909695	0210 0210	473,51
0111	03119530205	GARIJO MILLA EUBERTO	CL DEPORTISTA SERGIO	03540	ALACANT AL	03	03 2010 026302345	1008 1208	255,98
0111	03119530205	GARIJO MILLA EUBERTO	CL DEPORTISTA SERGIO	03540	ALACANT AL	03	03 2010 026302547	0109 0409	383,98
0111	03119664991	ZAPAMAR SHORS, S.L.	PG SALINETAS, CALLE	03610	PETRRER	02	03 2010 025913032	0210 0210	5.470,08
0111	03119840302	LA CHALANA VIEJA, S.L.	AV DE L'ALBRI 15	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2010 025916870	0210 0210	826,80
0111	03119847271	LAMPARD FOOTWEAR, S.L.	CL GOMERA (PG.3) HERM	03680	ASPE	02	03 2010 025917274	0210 0210	321,23
0111	03119849695	TORRE GOLF, HOSTELERIA Y	AV ANSALDO, CTR. COM	03540	ALACANT AL	04	03 2009 000351331	1209 1209	1.250,00
0111	03119877280	GUTHOUSE INVESTMENTS, S	CL LA PAZ 93	03181	TORREVEJIA	02	03 2010 025917779	0210 0210	473,51
0111	03119963873	LA LLAR D'ALTEA, S.L.	CT LA CALA-FINESTRAT	03509	FINESTRAT	02	03 2010 025920005	0210 0210	714,59
0111	03119963974	LA LLAR D'ALTEA, S.L.	CT LA CALA-FINESTRAT	03509	FINESTRAT	02	03 2010 025920106	0210 0210	1.824,90
0111	03120238002	COSTA BLANCA APARTMENTS,	AV ELS MARINERS 3	03570	VILA JOIOSA	02	03 2010 025926267	0210 0210	221,53
0111	03120278721	MESAS BENIDORM 2006, S.L	AV ANDALUCIA, EDF. N	03502	BENIDORM	02	03 2010 025927075	0210 0210	438,22
0111	03120320450	CERRO SARMIENTO HERMINIO	AV CAMILO JOSE CELA	03600	ELDA	02	03 2010 026191201	0310 0310	1.078,96
0111	03120520716	PORTA DEL CEL, WELLNESS	CL JUAN HERNANDEZ RI	03203	ELCHE ELX	02	03 2010 026191302	0310 0310	2.407,78
0111	03120557694	SOLUCIONES IN							

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03121156973	MONTAJES Y DISTRIBUCIONE	CL AGOST 78	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 025954155	0210 0210	541,13
0111	10 03121189915	NARAYA ZENTER, S.L.	CL CAPITAN ALFONSO V	03201	ELCHE ELX	02	03 2010 020493863	0210 0210	1.324,10
0111	10 03121189915	NARAYA ZENTER, S.L.	CL CAPITAN ALFONSO V	03201	ELCHE ELX	02	03 2010 026191807	0310 0310	470,57
0111	10 03121205372	AFRO BAORAD, S.L.U.	CL EUGENIO D'ORS 4	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 023136610	0208 0408	2.638,98
0111	10 03121416247	PICKERING-JOHN ROBER	CL TRAV. JOSE HUERTA	03181	TORREVIEJA	02	03 2010 025962037	0210 0210	208,97
0111	10 03121583369	PARADES ACEITUNO TORIBIA	AV ESTACION C. BULEV	03003	ALACANT AL	03	03 2010 026512008	1209 1209	46,75
0111	10 03121702092	NU SHOES, S.L. UNIPERSONAL	CL SAN FRANCISCO 53	03650	PINOSO	02	03 2010 025970020	0210 0210	11.502,54
0111	10 03121704419	CRECCENTO CONSULTORIA DE	AV DEPORTISTA ISABEL	03005	ALACANT AL	03	03 2010 023254424	0209 0309	897,85
0111	10 03121707247	EXCAVACIONES Y TUNELES D	AV VALENCIA 37	03440	IBI	02	03 2010 014033158	0809 0809	85,46
0111	10 03121764336	ADAMS-JASON	AV J.CUSTAR ZARAGOZA	03503	BENIDORM	02	03 2010 025973151	0210 0210	417,83
0111	10 03121880736	NICOLADRIAN, C.B.	CL F.C. PUNTA MARINA	03185	TORREVIEJA	02	03 2010 025976585	0210 0210	2.557,58
0111	10 03121898015	MODA EN TALLAS ESPECIAL	PZ CONSTITUCION 7	03501	BENIDORM	02	03 2010 025977292	0210 0210	895,32
0111	10 03121900035	BALI DUO, S.L.	CM VELL D'ALTEA,22-L	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2010 025977494	0210 0210	1.819,07
0111	10 03121901146	R & M ASESORAMIENTO Y SE	AV MAISONNAVE 18	03003	ALACANT AL	02	03 2010 025977696	0110 0110	88,50
0111	10 03121977231	GARCIA ZORNOZA ALVARO	CL REYES CATOLICOS 1	03003	ALACANT AL	02	03 2010 020494368	0210 0210	299,59
0111	10 03122011179	MAGNET INVESTMENTS, S.L.	CT MORAIIRA CALPE 16	03724	TEULADA	02	03 2010 025982447	0210 0210	777,91
0111	10 03122014617	LUCIA STYLE, S.L.	PK ALTABIX PG 1 125	03291	ELCHE ELX	03	03 2010 026307092	0409 0609	720,00
0111	10 03122030680	EL AMAL TRADE COMPANY, S	CL JORGE JUAN 6	03001	ALACANT AL	02	03 2010 025983255	0210 0210	802,02
0111	10 03122104947	PORTERS SCHOOTERS, S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	03502	BENIDORM	02	03 2010 025985679	0210 0210	2.267,08
0111	10 03122194166	CHELSEA PROPERTIES, S.L.	LG C.C.LA FINCA - LO	03169	ALGORFA	02	03 2010 025988309	0210 0210	469,64
0111	10 03122267221	OXLEY-MARILYN MARJOR	CL LEPANTO,EDIF.VILA	03503	BENIDORM	02	03 2010 025990733	0210 0210	516,84
0111	10 03122304102	SAEZ MARTINEZ RAQUEL	CL LAVATORIO 1	03300	ORIHUELA	03	03 2010 026308409	0408 1208	764,96
0111	10 03122304102	SAEZ MARTINEZ RAQUEL	CL LAVATORIO 1	03300	ORIHUELA	03	03 2010 026308611	0209 0409	254,99
0111	10 03122376446	ROBERTS-CATHERINE	CL MARGARITAS 34	03184	TORREVIEJA	02	03 2010 025995884	0210 0210	118,66
0111	10 03122444447	MENCHACA BILBAO LUIS MAR	AV ARMADA ESPAÑOLA 2	03502	BENIDORM	02	03 2010 025999919	0210 0210	885,86
0111	10 03122503859	MES ESTETICA, S.L.	CL ANA NAVARRO 31	03007	ALACANT AL	02	03 2010 026001241	0210 0210	1.746,94
0111	10 03122503960	ADVANCED ESTHETIC VALENC	CL ANA NAVARRO 31	03007	ALACANT AL	02	03 2010 026001342	0210 0210	1.836,70
0111	10 03122597526	GODLEY-GAYNOR	CL CENTRO COMERCIAL	03189	ORIHUELA	02	03 2010 026193221	0310 0310	915,40
0111	10 03122641174	IRONE SHOES, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETREER	02	03 2010 026006800	0210 0210	1.835,52
0111	10 03122652894	DOMAINE DE PRINCES, S.L.	CL DOCTOR SAPENA 54	03013	ALACANT AL	02	03 2010 026007103	0210 0210	1.016,02
0111	10 03122661887	BENALBICHE INVERSIONES, S	CL FRAY PEDRO BALAGU	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 023136913	1108 1108	210,00
0111	10 03122707761	VAN DE MOOSDIJK-WILH	CL CORBETA EDIFICIO	03710	CALPE CALP	02	03 2010 0260093123	0210 0210	835,61
0111	10 03122711296	CRIVI-ELX CALZADOS, S.L.	CL JISES, ESQUINA 3	03680	ASPE	04	03 2009 000391006	1209 1209	6.251,00
0111	10 03122764042	L'CLAU GABINETE INMOBILI	CL ANTONINO VERA 49	03600	ELDA	04	03 2009 000242106	0708 0409	626,00
0111	10 03122840733	RIGHT-GARY STUART	AV ALBIR (ALPISOL) 6	03581	ALFAS DEL PI	02	03 2010 026014577	0210 0210	206,77
0111	10 03122840935	GASTROUROSERVICE, SRL	CL FEDERICO GARCIA L	03140	GUARDAMAR DE	02	03 2010 026014678	0210 0210	281,52
0111	10 03122853766	JAIME GERMAN ESTER 2008,	CT OCAÑA-EDIF.LUCREC	03006	ALACANT AL	02	03 2010 026015688	0210 0210	2.191,97
0111	10 03122883977	CREACIONES CANDOR, S.L.	CL CARRASQUETA 20	03610	PETREER	02	03 2010 026017005	0210 0210	30,59
0111	10 03122907118	DETSCMA SOLAR, S.L.	BO DE SAN JOSE 195	03360	CALLOSA DE S	02	03 2010 026018318	0210 0210	122,96
0111	10 03122911461	MARTINEZ RECHE DOMINGO	AV ALBIR 66	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2010 026018520	0210 0210	442,93
0111	10 03122986435	CALZADOS DELFOS, S.L. UNIP	PG LES PEDRERES CL/.	03610	PETREER	02	03 2010 026193625	0310 0310	948,35
0111	10 03123029780	DUDY-TATIANA	CL ORIHUELA (EDIF. J	03181	TORREVIEJA	02	03 2010 026023368	0210 0210	1.431,10
0111	10 03123054941	JOVEN MARMOL 2007, S.L.	PZ MAISONNAVE 7	03550	SANT JOAN D	02	03 2010 026024378	0210 0210	52,28
0111	10 03123118191	ZAWERUCHA-BEATA ADE	AV EUROPA 3	03503	BENIDORM	02	03 2010 026027008	0210 0210	654,91
0111	10 03123170432	GIESSEN-FRANK EUGEN	CL SERRA BERNIA 34	03530	NUCIA LA	02	03 2010 026028826	0210 0210	443,60
0111	10 03123178920	MOSQUITO BAR AND GRILL,	PS EXPLANADA DE ESPA	03002	ALACANT AL	02	03 2010 026029028	0210 0210	1.486,60
0111	10 03123208222	FENADELFRÍ, S.L. UNIPERSON	CL LES PEDRERES CL T	03610	PETREER	02	03 2010 026030442	0210 0210	30.872,96
0111	10 03123211858	DR.BATZ ESPAÑA, COM.B.	LG C.C.AGUAS NUEVAS,	03183	TORREVIEJA	02	03 2010 026030543	0210 0210	835,61
0111	10 03123230248	SALCEDO MARTIN JUANA	AV SANTANDER 55	03540	ALACANT AL	02	03 2010 026031957	0210 0210	854,36
0111	10 03123239140	OLIVARES ESQUINAS JOSE	CL ALCOI 13	03520	POLOP	02	03 2010 026032563	0210 0210	1.014,62
0111	10 03123249547	TREIS-FORTUNY, S.L.	CL EL CINE-PDA. DESA	03312	DESAMPARADOS	02	03 2010 026049582	0210 0210	417,66
0111	10 03123249547	TREIS-FORTUNY, S.L.	CL EL CINE-PDA. DESA	03312	DESAMPARADOS	02	03 2010 026194029	0310 0310	7.193,88
0111	10 03123258641	RIPLEY-JACQUELINE	AV MALTA,URB.MIRACOLS	03503	BENIDORM	02	03 2010 026033573	0210 0210	413,41
0111	10 03123271674	CORRADI-SONIA VIVIAN	CL PERIODISTA RODOLF	03012	ALACANT AL	02	03 2010 026034280	0210 0210	413,41
0111	10 03123282283	STEVENS-ANITA	AV MEDITERRANEO 60	03503	BENIDORM	02	03 2010 026035290	0210 0210	826,80
0111	10 03123283701	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN HERMENEGILDO	03610	PETREER	02	03 2010 026035391	0210 0210	405,84
0111	10 03123283701	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN HERMENEGILDO	03610	PETREER	02	03 2010 026089894	0509 0509	110,32
0111	10 03123283701	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN HERMENEGILDO	03610	PETREER	02	03 2010 026089960	0609 0609	661,88
0111	10 03123283701	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN HERMENEGILDO	03610	PETREER	02	03 2010 0261918802	0709 0709	683,95
0111	10 03123283701	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN HERMENEGILDO	03610	PETREER	02	03 2010 0261918903	0809 0809	683,95
0111	10 03123283701	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN HERMENEGILDO	03610	PETREER	02	03 2010 0261919004	0909 0909	661,88
0111	10 03123283701	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN HERMENEGILDO	03610	PETREER	02	03 2010 0261919105	1009 1009	683,95
0111	10 03123283701	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN HERMENEGILDO	03610	PETREER	02	03 2010 0261919206	1109 1109	661,88
0111	10 03123283701	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN HERMENEGILDO	03610	PETREER	02	03 2010 0261919307	1209 1209	683,95
0111	10 03123283701	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN HERMENEGILDO	03610	PETREER	02	03 2010 0261919408	0110 0110	679,21
0111	10 03123283701	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN HERMENEGILDO	03610	PETREER	02	03 2010 0261919509	0210 0210	262,91
0111	10 03123305929	DASCAL-MARY	CL RAMON Y CAJAL 9	03440	IBI	02	03 2010 026036910	0210 0210	413,41
0111	10 03123306333	MEDINA EGGA ANTONIO	CL PRINCESA MERCEDES	03006	ALACANT AL	02	03 2010 026037011	0210 0210	826,80
0111	10 03123345335	GARCIA LARA ISRAEL	CL MONTESINOS_LOCA	03015	ALACANT AL	02	03 2010 026040041	0210 0210	1.712,68
0111	10 03123379990	DRAGOMIR-ADRIAN	CL SAN EMIGDIO 36	03181	TORREVIEJA	02	03 2010 026042061	0210 0210	469,51
0111	10 03123388579	PLASTICOS LAS 4G, S.L.	CL GONGORA 25	03440	IBI	02	03 2010 020496186	0210 0210	467,75
0111	10 03123394845	ADOQUIMAR, S.L.	AV MAISONNAVE 28	03003	ALACANT AL	02	03 2010 026043071	0210 0210	89,00
0111	10 03123402929	LACHAGAR CONSTRUCCIONES,	AV DE LA CRUZ 25	03310	JACARILLA	02	03 2010 020496287	0210 0210	208,84
0111	10 03123408484	SPEDITION LOGISTIC MANAG	AV COSTA BLANCA,BUNG	03195	ARENALES DEL	02	03 2010 026043778	0210 0210	943,75
0111	10 03123409393	FONTE-MICHELE	CL BONALBA 7	03110	MUTXAMEL	02	03 2010 026043879	0210 0210	1.761,66
0111	10 03123420208	MORENO FERNANDEZ AGUSTIN	CL CASTAÑOS 37	03001	ALACANT AL	03	03 2010 026521809	1209 1209	154,99
0111	10 03123497000	D'BLACKVERT, S.L. UNIPER	CL LUIS BATLLES 6	03650	PINOSO	03	03 2010 014127027	1109 1109	8.210,04
0111	10 03123553075	BENJUMEA DUQUE MYRIAM	CL PURISIMA ESQ GREG	03160	ALMORADI	02	03 2010 026050347	0210 0210	620,18
0111	10 03123602484	TRATAMIENTOS DE AGUA Y S	CL ALCALA 25	03005	ALACANT AL	02	03 2010 026194332	0310 0310	895,32
0111	10 03123689178	PEINADO Y ARENAS, S.L.U.	CL REYES CATOLICOS 6	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 026058431	0210 0210	946,96
0111	10 03123713026	FERRARA-PETER	CL TRAVESIA SAN MIGU	03501	BENIDORM	02	03 2010 026059744	0210 0210	413,41
0111	10 03123719288	MARMURA INTERNACIONAL, S	CL LOPE DE VEGA 12	03600	ELDA	03	03 2010 026537872	1209 1209	1200,00
0111	10 03123798306	INTERSTHETIC, S.L.U.	CL ANA NAVARRO 31	03007	ALACANT AL	02	03 2010 026064087	0210 0210	1.346,04
0111	10 03123799316	KESSELRING-BOUDEWIJN	CT MORAIIRA	03725	TEULADA	02	03 2010 026064188	0210 0210	312,14
0111	10 03123809016	NOX COMEX, S.L.	CT AGOST - POL. IND.	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 026065202	0210 0210	1.026,36
0111	10 03123810026	AGÜERO-JOSE CRISTIAN	CL DIGO RAMIREZ PAS	03181	TORREVIEJA	02	03 2010 026065303	0210 0210	1.505,98
0111	10 03123834577	TPV SISTEMAS 3000, S.L.	CL ANCHA DE CASTELAR	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 026066515	0210 0210	777,91
0111	10 03123843873	ALVIM SERGEANT JAIME	CL ANTONIO RUIZ COVE	03181	TORREVIEJA	02	03 2010 026066919	0210 0210	182,94
0111	10 03123885000	ZUIDEMA-TIES WILLEM	ZZ MUELLE DE LEVANTE	03001	ALACANT AL	02	03 2010 026069141	0210 0210	915,38
0111	10 03123914908	RECAMBIOS GARMAR, S.L.	CL CID 81	03801	ALCOI ALCO	02	03 2010 026071363	0210 0210	1.854,23
0111	10 03123945725	INVERSIONES Y CONSTRUCCI	CL SAN CRISTOBAL 3	03300	ORIHUELA	02	03 2010 026194635	0310 0310	765,71
0111	10 03123968761	UNEXPECTED, S.L.	AV ARENAL 80	03730	JAVEA XABI	02</			

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03124194689	E. LED SOLARTEC S.L.	CL GABRIEL MIRO 2	03520	POLOP	02	03 2010 026091874	0210 0210	906,07
0111	10 03124261579	INTER CASAS ESPAÑA DUMOU	CL PATRICIO ZAMMIT 4	03182	TORREVIEJA	02	03 2010 026095918	0210 0210	767,76
0111	10 03124266835	BRAVIAN CENTRO 21, S.L.	PK PARTIDA PEÑA DE L	03296	ELCHE ELX	02	03 2010 026096322	0210 0210	856,56
0111	10 03124272087	INDUSTRIA PANIFICADORA M	CL JOSE GOMEZ MOMPEA	03206	ELCHE ELX	02	03 2009 038499916	0609 0609	951,07
0111	10 03124298359	MONTOYA NAVARRO CAYETANO	CL DEPORTISTA RAMON	03006	ALACANT AL	02	03 2010 026099251	0210 0210	915,38
0111	10 03124312002	GRUPO TEMPLEX HOGAR, S.C.	CL VICTORIA 39	03130	SANTA POLA	02	03 2010 026100160	0210 0210	442,63
0111	10 03124319072	EL BOUZIANI-HAMID	CL ALCALDE ALFONSO D	03004	ALACANT AL	02	03 2010 020496893	0210 0210	911,86
0111	10 03124319072	EL BOUZIANI-HAMID	CL ALCALDE ALFONSO D	03004	ALACANT AL	02	03 2010 026195645	0310 0310	942,24
0111	10 03124323924	MONGE PEREZ JOSE VICENTE	CL CERVANTES 26	03660	NOVELDA	02	03 2010 026100867	0210 0210	974,52
0111	10 03124330085	MESSINA-ROSA	CL ISLAS CANARIAS 3	03195	ARENAS DEL	04	03 2009 000317682	0709 0709	12.500,00
0111	10 03124355650	ALMONTE-DAIANNA FLOR	AV ORTS LLORCA 17	03502	BENIDORM	02	03 2010 026103190	0210 0210	87,62
0111	10 03124392329	CERQUEIRA BAÑOS ESTHER	CL CONRADO ALBALADEJ	03540	ALACANT AL	03	03 2010 026522415	1209 1209	80,00
0111	10 03124404655	FERNANDEZ ESCUDERO FRANC	CL MORIONES 56	03182	TORREVIEJA	02	03 2010 020496994	0210 0210	348,02
0111	10 03124404655	FERNANDEZ ESCUDERO FRANC	CL MORIONES 56	03182	TORREVIEJA	02	03 2010 026195847	0310 0310	7.332,48
0111	10 03124441839	CHEZ BETTY BOOP S.L.	AV DEL ALBIR 15	03581	ALFAS DEL PI	02	03 2010 026110163	0210 0210	1.674,58
0111	10 03124486396	MARCULESCU-CONSTANTI	CL MISLATA. URB. ALF	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2010 026114611	0210 0210	1.016,02
0111	10 03124505392	GARCIA FUENTES JOSE ANTO	CL VEREDA LAS VIUDAS	03321	CORRENTIAS M	02	03 2010 026115823	0210 0210	13.421,59
0111	10 03124554502	JELANI-MOHAMMAD ANSA	CL ALONSO QUIJANO 49	03183	TORREVIEJA	02	03 2010 026119257	0210 0210	1.385,93
0111	10 03124558340	HERMANAS, S.C.	CL MAR 4	03183	TORREVIEJA	02	03 2010 026119762	0210 0210	620,18
0111	10 03124619772	VALBUENA ROSALES ANTONIO	CL PELAYO 25	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 026125422	0210 0210	915,38
0111	10 03124650892	DOTI-MARIA ANGELES	AV MADRID 21	03502	BENIDORM	02	03 2010 026128250	0210 0210	1.399,08
0111	10 03124710813	MORANTA SIMO FRANCISCO J	CL REYES CATOLICOS 1	03003	ALACANT AL	02	03 2010 026132593	0210 0210	2.782,30
0111	10 03124733041	JUAN SANCHEZ BEATRIZ	PZ MAYOR	03600	ELDA	02	03 2010 026135021	0210 0210	974,52
0111	10 03124774164	AREVALILLO Y SASAM S.L.	CL DEL MAR 1	03182	TORREVIEJA	02	03 2010 026139061	0210 0210	801,25
0111	10 03124789726	ADELINET RODRIGUEZ MARIO	CL BAZAN 41	03001	ALACANT AL	02	03 2010 026140677	0210 0210	2.693,83
0111	10 03124809631	GRUPO AOG INTERNACIONAL	CL MAESTRO MARQUEZ 5	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 026523021	1209 1209	33,20
0111	10 03124884201	FERNANDEZ RODRIGUEZ VICE	CL VICENTE FERRER 8	03330	CREVILLENTE	02	03 2010 026149872	0210 0210	1.653,62
0111	10 03124938054	JJ, COM.B.	CL SANTO DOMINGO 3	03005	ALACANT AL	03	03 2010 026514230	1209 1209	20,04
0111	10 03125133064	CONSTRUCCIONES JOPLANA,	CL MENDIZABAL 11	03650	PINOSO	02	03 2010 026171696	0210 0210	906,07
0111	10 03125137108	TASACIONES CREMADES, S.L	CL GENERAL O DONNELL	03003	ALACANT AL	02	03 2010 026172104	0210 0210	179,08
0121	07 031016629464	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN M	CL PRINCESA MERCEDES	03006	ALACANT AL	02	03 2010 026173619	0210 0210	903,52
0121	07 280288328248	FERNANDEZ CASTRO LORENZO	CL MEDIODIA 1	03130	SANTA POLA	02	03 2010 026175235	0210 0210	903,52
0121	07 451006262494	CANO MUÑOZ MARIO	AV BENIARDA EDIF. PLA	03502	BENIDORM	02	03 2010 026175740	0210 0210	120,46
REGIMEN 05	R.E. TRABAJADORES	CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 020028816836	SANCHEZ COY PEDRO	CL LOS CINCUENTA 1	03008	ALACANT AL	02	03 2010 026563538	0210 0210	302,04
0521	07 020028816836	SANCHEZ COY PEDRO	CL LOS CINCUENTA 1	03008	ALACANT AL	02	03 2010 026563639	0310 0310	302,04
0521	07 020028816836	SANCHEZ COY PEDRO	CL LOS CINCUENTA 1	03008	ALACANT AL	02	03 2010 026563740	0410 0410	302,04
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026668420	0209 0209	299,02
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026668622	0309 0309	299,02
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026668723	0409 0409	299,02
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026668824	0509 0509	299,02
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026668925	0609 0609	299,02
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026669026	0709 0709	299,02
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026669127	0809 0809	299,02
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026669329	0909 0909	299,02
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026669430	1009 1009	299,02
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026669531	1109 1109	299,02
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026669733	1209 1209	299,02
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026669834	0110 0110	302,04
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026670036	0210 0210	302,04
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026670137	0310 0310	302,04
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026670238	0410 0410	302,04
0521	07 031034420274	LAMB-BERNARD JOSEPH	AV L'AIGÜERA ED. GEME	03501	BENIDORM	02	03 2010 026670339	0510 0510	302,04
0521	07 031062730029	BAOUAT-SALAH EDDINE	CL LUIS VIVES 52	03330	CREVILLENTE	02	03 2010 026590012	0110 0110	166,08
0521	07 031062730029	BAOUAT-SALAH EDDINE	CL LUIS VIVES 52	03330	CREVILLENTE	02	03 2010 026590214	0210 0210	166,08
0521	07 031062730029	BAOUAT-SALAH EDDINE	CL LUIS VIVES 52	03330	CREVILLENTE	02	03 2010 026590315	0310 0310	166,08
0521	07 031062730029	BAOUAT-SALAH EDDINE	CL LUIS VIVES 52	03330	CREVILLENTE	02	03 2010 026590416	0410 0410	166,08
REGIMEN 08	REGIMEN ESPECIAL DEL MAR								
0811	10 03122551955	CONTRATAS DOLS S.L. UNIP	CL MARQUES ASPRILLAS	03201	ELCHE ELX	02	03 2010 026003059	0210 0210	375,92
REGIMEN 23	RECURSOS DIVERSOS								
2300	07 031047327237	CARBONELL BARRULL MANUEL	CL COL. STA. ISABEL-MA	03690	SAN VICENTE	08	03 2010 026583544	0108 1208	284,90

Alicante, 6 de julio de 2010.
El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

1016887

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29 de junio de 1994) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la

ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29 de junio de 1994). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992).

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111	10 03006656204	SOLER QUILES JOSE	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE ELX	03	03 2010	013604338	1109 1109	1.418,30
0111	10 03007041473	SANCHEZ TORIJADA JUAN	AV MEDITERRANEO, 43-L	03503	BENIDORM	03	03 2009	028006031	0209 0209	4.323,08
0111	10 03009818909	HITSCHMAN-JOHN RUDOL	CL PUERTO RICO, URB.	03530	NUCIA LA	03	03 2010	013617775	1109 1109	619,99
0111	10 03011712126	PARRA SALAS FRANCISCO	CL VIRGEN DE LAS MER	03110	MUTXAMEL	03	03 2010	013627576	1109 1109	1.118,98
0111	10 03012976257	REFABRICADOS VIDAL, S.L.	CL ZODIACO ALTOS 2	03600	ELDA	21	03 2009	008223990	1108 0609	4.326,32
0111	10 03102936939	FERRAL, SDAD. CIVIL	CL CERVANTES 10	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010	013673147	1109 1109	719,94
0111	10 03103867735	COM. PROP. L'HORT II	CL IBIZA 2	03503	BENIDORM	03	03 2010	013682140	1109 1109	615,41
0111	10 03107914049	C.P. RESIDENCIAL PARQUE	CL ESPERANTO 29	03503	BENIDORM	03	03 2010	013726091	1109 1109	802,45
0111	10 03110026124	SOFIX, S.L.	CL ARGENTINA, URB. PA	03530	NUCIA LA	02	03 2009	043319402	0709 0709	3.083,66
0111	10 03110590946	GARCIA MARTINEZ YOLANDA	CL RUFAPA, ED. CARRASC	03500	BENIDORM	03	03 2010	013765703	1109 1109	198,29
0111	10 03112081110	CATIJAN, S.L.	AV JUAN FUSTER ZARAG	03503	BENIDORM	03	03 2010	013792981	1109 1109	172,24
0111	10 03112275211	JAYKI CARPINTEROS, S.L.L	CL URBANIZACION RESI	03530	NUCIA LA	03	03 2010	013796015	1109 1109	1.373,60
0111	10 03112394641	M. HIDALGO BEISTEGUI S.L	CL VISTABELLA 23	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010	011177015	0509 0509	1.614,77
0111	10 03112741720	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL SAN BLAS (POL. IN	03183	TORREVEJUA	03	03 2010	013803590	1109 1109	2.048,32
0111	10 03114397184	PATENTES Y MARCAS GIFFEN	CL DOCTOR GALEA 2	03550	SANT JOAN D	03	03 2010	013836532	1109 1109	187,27
0111	10 03114956552	GARCIA SANCHEZ JUAN	CL PRINCESA 1	03600	ELDA	03	03 2010	013850575	1109 1109	531,89
0111	10 03115307368	MIGUEL BRAVO VICENTE RUB	CL PEDRO CANO 41	03110	MUTXAMEL	03	03 2010	013858255	1109 1109	2.090,30
0111	10 03115539057	ALMAR ROJALES, S.L.	ZZ PARTIDA TORREJON	03170	ROJALES	03	03 2010	013864420	1109 1109	1.068,70
0111	10 03115749831	LINERO FERNANDEZ ESTEBAN	CL CAPITAN ALFONSO V	03204	ELCHE ELX	03	03 2010	013868864	1109 1109	526,32
0111	10 03116735692	CERDA AGULLO JAIME ANTON	CL CAPITAN GASPARD OR	03201	ELCHE ELX	03	03 2010	013891904	1109 1109	426,05
0111	10 03116777021	LOPEZ FERNANDEZ GUSTAVO	CL ARGENTINA-UR. PAN	03530	NUCIA LA	03	03 2010	013892611	1109 1109	1.562,65
0111	10 03117055893	WIPZONA NETWORK, S.L.	ZZ CTRA. GAVINA 10	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010	013898772	1109 1109	360,08
0111	10 03117291323	GOMEZ PARDINES JOSE RAUL	PK ALTABIX, POL.1 37	03291	ELCHE ELX	03	03 2010	013905139	1109 1109	1.018,94
0111	10 03118487251	BRICOLAJE Y CARPINTERIA	CL SAN PASCUAL 194	03182	TORREVEJUA	03	03 2010	013927367	1109 1109	616,09
0111	10 03118656696	CORFER SERVICIOS RESTAUR	CL BUSOT 24	03560	CAMPELLO EL	02	03 2010	013932219	1109 1109	493,65
0111	10 03119163625	HURTADO FERNANDEZ ANGEL	PK ALTABIX POLIGONO	03207	ELCHE ELX	03	03 2010	013945151	1109 1109	483,65
0111	10 03119201213	MULLER-VASILE DANUT	CL SAN PASCUAL 291	03182	TORREVEJUA	03	03 2010	013946161	1109 1109	693,41
0111	10 03119519794	GEMATICA, INFORMATICA Y	CL GOLETA 21	03540	ALACANT AL	03	03 2010	013953033	1109 1109	1.865,75
0111	10 03119570217	CAFE DEL PUERTO DE ALICA	PZ DEL PUERTO-MUELLE	03001	ALACANT AL	03	03 2010	013954750	1109 1109	1.108,02
0111	10 03119876775	DENIGE, S.L.	CL LA LOMA (COMERC.	03182	TORREVEJUA	03	03 2010	013964147	1109 1109	466,52
0111	10 03119956294	ELMO CONSTRUCCIONES EN G	CL MEDICO FEDERICO M	03600	ELDA	03	03 2010	010670288	1009 1009	114,18
0111	10 03119956294	ELMO CONSTRUCCIONES EN G	CL MEDICO FEDERICO M	03600	ELDA	03	03 2010	013965965	1109 1109	843,77
0111	10 03120099976	DANIEL ALBERTO LOPEZ, S.	CL ECUADOR 3	03008	ALACANT AL	03	03 2010	013970211	1109 1109	3.314,58
0111	10 03120466152	CHARCUTERIA BELGICA, S.L	CL GERONA, MERCALOX	03503	BENIDORM	03	03 2010	013981931	1109 1109	577,94
0111	10 03120501619	HAPPY TUNNING TORREVEJUA	CL Mª HUMILDAD JIMEN	03182	TORREVEJUA	03	03 2010	013983749	1109 1109	1.465,37
0111	10 03120668236	EUROMARKET DIGITAL ONLIN	CL PAMPLONA EDIFICIO	03170	ROJALES	03	03 2010	013988702	1109 1109	1.234,98
0111	10 03120782222	BUYO CALERO ARQUITECTOS,	CL ARZOBISPO LOACES	03003	ALACANT AL	03	03 2010	013996580	1109 1109	338,17
0111	10 03120913968	MONTAJES CAJRE, S.L.	CL DIAGONAL 12	03550	SANT JOAN D	03	03 2010	014002947	1109 1109	2.165,22
0111	10 03121189915	NARAYA ZENTER, S.L.	CL CAPITAN ALFONSO V	03201	ELCHE ELX	03	03 2010	014012647	1109 1109	1.431,97
0111	10 03121249125	HERNANDEZ PAYA MARIA LUZ	AV SALINETAS 56	03610	PETREER	03	03 2010	014015071	1109 1109	565,78
0111	10 03121350872	CAFE SOHO PALACE, S.L.	RB MENDEZ NUÑEZ 45	03002	ALACANT AL	03	03 2010	014019822	1109 1109	368,99
0111	10 03121381386	NEWTON TORREBUA DAVID CH	CL CUENCA,21-BARFARO	03501	BENIDORM	03	03 2010	014020428	1109 1109	275,66
0111	10 03121614085	LUDJANEL, S.L.	CL AGATA-CCBENIMAR I	03170	ROJALES	03	03 2010	014029219	1109 1109	547,60
0111	10 03121675925	DETMANN-WOLFGANG	CL COLL DE POUIS 74	03700	DENIA	03	03 2008	043160583	0108 0108	6,19
0111	10 03121680369	SUELAMODEL, S.L. UNIPERSON	CL VIRGEN DE LA SOLE	03600	ELDA	04	03 2009	000030120	0209 0209	7.501,20
0111	10 03121913371	DOBYRNIN-VLADIMIR	CL BALTASAR BROTONS	03202	ELCHE ELX	03	03 2010	014041848	1109 1109	569,08
0111	10 03122014819	ALICANTINA DE ESTUCADOS,	CL BENIFATO 6	03014	ALACANT AL	03	03 2010	014046700	1109 1109	324,77
0111	10 03122247114	ORQUESTA BARROCA VALENCI	PK JUBALCOY, POL. 2.	03295	JUBALCOI	03	03 2010	014056396	1109 1109	1.184,78
0111	10 03122366645	CATIJAN, S.L.	AV JUAN FUSTER ZARAG	03503	BENIDORM	03	03 2010	014063167	0109 1109	28,84
0111	10 03122366645	CATIJAN, S.L.	AV JUAN FUSTER ZARAG	03503	BENIDORM	03	03 2010	014063268	1109 1109	437,12
0111	10 03122398371	J. J. CUBILLOS DURAN, S.	CL MIRASIERRA 12	03370	REDOVAN	02	03 2009	025231730	0109 0109	849,80
0111	10 03122398371	J. J. CUBILLOS DURAN, S.	CL MIRASIERRA 12	03370	REDOVAN	02	03 2009	028623801	0209 0209	849,80
0111	10 03122404334	CALZADOS JOSPANAR, S.L.	CL LA DANZA 16	03600	ELDA	03	03 2010	014056995	1109 1209	245,78
0111	10 03122493149	RODRIGUEZ VEGA OLGA LIDI	CL PINTOR PEREZ PIZA	03011	ALACANT AL	03	03 2010	014070746	1109 1109	111,24
0111	10 03122505273	VASILKA,C.B.	AV ROSA DELS VENTS(G	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010	014071352	1109 1109	1.062,26
0111	10 03122728474	VASILKA, C.B.	AV ROSADELS VENTS 7	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010	014083779	1109 1109	434,53
0111	10 03122850332	SANCHEZ MESEGUER AMADEO	CL TOMAS CAPELO 49	03550	SANT JOAN D	03	03 2010	014089641	1109 1109	544,94
0111	10 03122874378	HUNT-JOHN VICTOR	CL NISPERO, R5-UR.LO	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010	014091055	1109 1109	342,50
0111	10 03122904286	E-TECTONIA CONSTRUCCIONE	PL DEL PILAR 1	03350	COX	03	03 2010	014092570	1109 1109	1.342,64
0111	10 03123219437	FRYTZ VALDERRAMA HUGO JO	CM DE MARCO 7	03560	CAMPELLO EL	04	03 2009	000062452	0808 0808	7.501,20
0111	10 03123377061	SOLARES MESTRES, S.L.	CL TIBURON 7	03188	MATA LA	03	03 2010	014119953	1109 1109	1.134,65
0111	10 03123408383	SPANISH BUILDING STONE, S	AV RAMON Y CAÑAL 13	03003	ALACANT AL	03	03 2010	014122276	1109 1109	915,49
0111	10 03123637446	PROMOCIONES TOULUM, S.L.	CL PUENTE DEL ORTISS	03203	ELCHE ELX	03	03 2010	014137333	1109 1109	370,08
0111	10 03123698272	DEL RIO AGUILAR MARIA LU	CL MORENA 8	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010	014141575	1109 1109	548,26
0111	10 03123731517	CONSTRUCCIONES NAHUA, S.	CL PRADO DE PASCUAL	03370	REDOVAN	03	03 2010	014144306	1109 1109	835,16
0111	10 03123735355	MAYJU INSTALACIONES, S.L.	CL ALBERTO ASENSIO G	03202	ELCHE ELX	03	03 2010	014144710	1109 1109	1.897,19
0111	10 03123892070	PROMOCIONES TOULUM, S.L.	CL PUENTE ORTISSOS 7	03203	ELCHE ELX	03	03 2010	014157339	1109 1109	2.907,95
0111	10 03123911369	SUNSET DIVING S.L.	CL CIRUELA-LOS DOLSE	03189	ORIHUELA	02	03 2010	014158955	1109 1109	523,23
0111	10 03123919352	CERVECERIA ALFAZ, S.L.	CL LA NUCIA-UR. EL T	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010	014159965	1109 1109	219,85
0111	10 03123955526	RUIZ SANCHEZ PEDRO	AV LIBERTAD ESQ. SAN	03340	ALBATERA	02	03 2010	014163302	1109 1109	1.020,01
0111	10 03123963408	ORDONEZ SANCHEZ BERNARDO	CL GOLETA 46	03181	TORREVEJUA	03	03 2010	014164211	1109 1109	673,66
0111	10 03123970983	MOLLA CONSUELO ANA ISABE	CL CURRICAN 28	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010	014164918	1109 1109	523,15
0111	10 03124126183	SABRI ABDI RAFET	CL LA SAL 15	03182	TORREVEJUA	03	03 2010	014177648	1109 1109	517,08
0111	10 03124165791	EUROMARKET DIGITAL ONLIN	CL PAMPLONA EDIFICIO	03170	ROJALES	03	03 2010	014182500	1109 1109	378,10
0111	10 03124166401	UBEDA SANCHEZ LUISA	CL ALFAZ DEL PI 54	03190	PILAR DE LA	03	03 2010	014182601	1109 1109	481,68
0111	10 03124178727	COMER MERKER, S.L.	PG IMPERIAL I NAVE 2	03330	CRIVILLENT	03	03 2010	014183914	1109 1109	710,10
0111	10 03124205706	TSVETANOV MILANOV DIMITA	CL LOS GASES 20	03183	TORREVEJUA	03	03 2010	014185833	1109	

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	03124392228	BROWN-ALLASTAIR JOHN	CL BELLOTA 857	03189	ORIHUELA	03	03 2010 014201492	1109 1109	308,93
0111	10	03124402332	ALMAR ROJALES, S.L.	PD TORREJON S. BRUNO,	03170	ROJALES	03	03 2010 014202506	1109 1109	621,89
0111	10	03124404655	FERNANDEZ ESCUDERO FRANC	CL MORIONES 5	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 014202607	1109 1109	10.467,20
0111	10	03124408392	FERRERA CORREIA JOAO MA	CL GENERAL ESPARTERO	03014	ALACANT AL	02	03 2010 019818200	1209 1209	1.020,05
0111	10	03124478215	SOTO Y PEREA, COM.B.	CL SIDI IFNI 7	03014	ALACANT AL	03	03 2010 014210889	1109 1109	294,66
0111	10	03124503473	ARONOA CONSTRUCCIONES, S	AV SEVERO OCHOA 15	03503	BENIDORM	03	03 2010 014214024	1109 1109	11.637,38
0111	10	03124536314	LIMPIEZAS Y JARDINES CRI	CL DEL MERCADO 14	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 014217155	1109 1109	1.208,15
0111	10	03124542778	GARCIA INGLES JUAN	AV LIBERTAD 1	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 013439034	0309 0309	893,54
0111	10	03124554401	MUÑOZ QUESADA MARIA NIEV	CL ISLAS BALEARES 48	03195	ARENALES DEL	03	03 2010 014219478	1109 1109	274,40
0111	10	03124559545	IVANOV-MIHAELA LAURA	CL RAMBLA BAJA 60	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 014220690	1109 1109	281,20
0111	10	03124590369	PARDES CENTELLAS MARIA	CL TORRES QUEVEDO 43	03204	ELCHE ELX	21	03 2009 008179433	0804 0907	20.989,03
0111	10	03124606032	CONSTRUCCIONES LITORAL O	AV L'AIGÜERA, EDF. A	03501	BENIDORM	03	03 2010 014225643	1109 1109	585,26
0111	10	03124731526	NICOLI-GIANCARLO ANT	CL GERONA. EDF. VIRG	03503	BENIDORM	03	03 2010 014237969	1109 1109	563,09
0111	10	03124742337	LOZANO PEREZ FRANCISCO J	CL REM 5	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 014239484	1109 1109	1.484,75
0111	10	03125147212	CORTES GARRIDO ANTONIO J	CL VELAZQUEZ 44	03690	SAN VICENTE	10	03 2010 016610328	0408 0408	2.934,65
0121	07	031018372131	PEIRO GALIPIENSO PEDRO	CL ALBERTO ASENCIO G	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 014253127	1109 1109	406,72
0121	07	031027407881	PAYA AJO JORGE RAIMUNDO	AV FABRAQUER 3	03560	PLAYA MUCHAV	02	03 2010 014253228	1009 1009	64,96
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	030034222846	MORERA TORRES VICENTE	AV CASTELLON, 5	03700	DENIA	03	03 2010 015767539	1209 1209	299,02
0521	07	030040021224	RIQUELME MIRA JOSE	CL JUAN XXIII 25	03350	COX	03	03 2010 016011958	1209 1209	299,02
0521	07	030052078425	AULLO EGEA MIGUEL	ZZ PERLETA PG. 2 255	03295	PERLETA LA	03	03 2010 015897780	1209 1209	317,65
0521	07	030053793911	SOLER SANCHEZ JUAN FRANC	CL BARCELONA 9	03100	XIXONA JIJON	03	03 2010 015396717	1209 1209	299,02
0521	07	030056201733	SANSANO MOLINA FRANCISCO	CL FRASQUITA VAZQUEZ	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 015590212	1209 1209	299,02
0521	07	030056353903	MORILLO CERDAN PABLO	AV DEL MAR UR PUEBLO	03170	ROJALES	03	03 2010 016016406	1209 1209	299,02
0521	07	030057496075	BARRAGAN PEREZ ANA MARIA	CL ANTONIO GAUDI 4	03320	TORRELLANO	03	03 2010 015899396	1209 1209	317,65
0521	07	030057658349	MARTINEZ SANCHEZ JUAN MA	CL ISLANDIA 4	03502	BENIDORM	03	03 2010 015463304	1209 1209	299,02
0521	07	030057888119	BELEN VICENTE CAYETANO	CL ESPERIDION PORTA	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 015142392	1209 1209	392,06
0521	07	03005809506	TITOS PARDO ALFREDO	CL ANTONIO RIPOLL JA	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 015590414	1209 1209	299,02
0521	07	030065688232	RUIZ SANCHEZ PEDRO	CL SANTIAGO EL MAYOR	03340	ALBATERA	03	03 2010 015902329	1209 1209	299,02
0521	07	030068490724	ROMERO ROMERO EMILIO	AV AIGUERA 8	03502	BENIDORM	03	03 2010 015469566	1209 1209	308,04
0521	07	030072875528	EUGENIO PASCUAL ENCARNA	CL ANTONIO NOGUERA 1	03014	ALACANT AL	03	03 2010 015244850	1209 1209	299,02
0521	07	030074125010	SORTIANO MARCO MANUEL	CL SOPRANO ROSA ZARA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 016023375	1209 1209	299,02
0521	07	030076652464	HORTAL GARCIA FRANCISCA	CL GABRIEL MIRO 13	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 015247476	1209 1209	299,02
0521	07	030076709250	ALBALADEJO SANCHEZ PASCU	CL JUAN ESPUCHE 53	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 015597686	1209 1209	299,02
0521	07	030077085227	CASADO MUÑOZ MANUEL ANGE	PK PUÇA 14 38	03610	PETRETR	03	03 2010 015681552	1209 1209	299,02
0521	07	030077872442	SANCHEZ GARCIA JUAN	CL ZAMORA 1 ED.CABAN	03503	BENIDORM	03	03 2010 015474014	1209 1209	299,02
0521	07	030077961762	VELEZ SANCHEZ FRANCISCA	CL PINTOR BAEZA 5	03012	ALACANT AL	03	03 2010 015248688	1209 1209	308,04
0521	07	030078216588	GOMARIZ ALVARADO JOSE	CL LA TORRE 51	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 016025803	1209 1209	299,02
0521	07	030082107100	GARCIA GARCIA JUAN PEDRO	CL GENERALISIMO 25	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 015912635	1209 1209	299,02
0521	07	030086251626	LOPEZ GARCIA MIGUEL	PK ALTABIX PG. 2 135	03207	ALTABIX	03	03 2010 015914958	1209 1209	299,02
0521	07	030086723084	GARCIA REINOSA MAGDALENA	CL MAIGMONA 11	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 015256368	1209 1209	315,02
0521	07	030086790075	PEREZ NAVARRO VICENTA	CL SIERRA DE ALMIRAN	03113	REBOLLIDO	03	03 2010 015157348	1209 1209	299,02
0521	07	030088530419	JUAREZ HERNANDEZ JOSE MA	CL BETERA 29	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 015603952	1209 1209	299,02
0521	07	030088973888	VILLAESCUSA ROMERO JULIA	CL MANISES UR ALFAZ	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 015480882	1209 1209	299,02
0521	07	030089717758	SOLER GIL ANTONIO JOSE	CL SAN JULIAN 31	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 016033176	1209 1209	299,02
0521	07	030089811021	QUEREDA SGUUI VICENTE	CL DIAGONAL 2	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 015259095	1209 1209	299,02
0521	07	030090222158	ALARCON DELICADO ALFONSO	CL GINES G° ESQUITIN	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 015918493	1209 1209	299,02
0521	07	030091167809	RAMOS AZNAR MANUEL FRANC	PK JUBALCOY -POLIGON	03295	JUBALCOY	03	03 2010 015918800	1209 1209	299,02
0521	07	030091567529	HITSCHMAN-JOHN RUDOL	CL PUERTO RICO URB.	03530	NUCIA LA	03	03 2010 015483007	1209 1209	454,86
0521	07	030093429525	RUIZ ADSUAR MARIA BELEN	AV SAN BARTOLOME DE	03195	ELCHE ELX	03	03 2010 015921325	1209 1209	299,02
0521	07	030095088225	ARCOS NUÑEZ PEDRO	CL ARENALES 1 7	03195	ARENALES DEL	03	03 2009 047908007	1009 1009	37,38
0521	07	030095106211	MORENO LOPEZ MANUELA	CL MUSIC MESTRE SERR	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 015265260	1209 1209	299,02
0521	07	030097148867	FALL MBEYE OUSMANE	CL FUENSANTA 61	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 016039139	1109 1109	256,18
0521	07	030097323164	VIDAL LORENZO MANUEL	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 015607992	1209 1209	299,02
0521	07	030097762694	RICO TORRES JOSE	CL PJE.GRAL.PRIM 1	03010	ALACANT AL	03	03 2010 015270011	1209 1209	299,02
0521	07	030098750074	DELGADO COBOS FRANCISCO	PG ALTABIX N.2 260	03207	ALTABIX	03	03 2010 015927082	1209 1209	717,60
0521	07	030099098062	ZARATE MARTINEZ MIGUEL	CL NUMANCIA 13	03600	ELDA	03	03 2010 015700245	1209 1209	299,02
0521	07	030099693907	FUERTE SANCHEZ JOSEFA	AV DERRAMADOR,ED.LID	03503	BENIDORM	03	03 2010 015489471	1209 1209	299,02
0521	07	030101409288	UBEDA SANCHEZ LUISA	CL ALFAZ DEL PI 54	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 016044492	1209 1209	299,02
0521	07	030106111768	RUANO FERNANDEZ ENRIQUE	CL GUSTAVO A.BECQUER	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 015493515	1209 1209	299,02
0521	07	030107420056	SANTAMARIA PONSODA GERMA	AV FABRAQUER 21	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 015173819	1209 1209	311,03
0521	07	030107854334	BENAVENTE ALARCON MARIA	CL DEL MERCADO 14	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 015283650	1209 1209	299,02
0521	07	030109059356	GARCIA ESPADAS GERMAN	CL CONCEPCION 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 012174600	1109 1109	299,02
0521	07	030109059356	GARCIA ESPADAS GERMAN	CL CONCEPCION 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 016050354	1209 1209	299,02
0521	07	030109405324	VICENTE UCLÉS JUAN FRANC	PK PERLETA PG.2 69	03295	PERLETA LA	03	03 2010 015935469	1209 1209	299,02
0521	07	030109498583	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	CL VELAZQUEZ 2	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 015285367	1209 1209	299,02
0521	07	030110142221	BAUTISTA SANCHEZ FERNAND	CL MED.FEDERICO MTNE	03600	ELDA	03	03 2010 015709339	1209 1209	512,47
0521	07	030110392603	JODAR LOPEZ PEDRO ANTONI	PJ NUD ALACANT AL	03014	ALACANT AL	03	03 2010 015286680	1209 1209	368,03
0521	07	030110732103	MAS VALERO JAIME FRANCIS	CL BLAS SELVA MENDIO	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 015616379	1209 1209	299,02
0521	07	030111161630	LASERRE GONZALEZ JORGE O	CL JOSE MAS ESTEVE 2	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 015616480	1209 1209	299,02
0521	07	030111273279	WALTON-STEVEN CHARLE	CL CUENCA,ED. GEMELOS	03503	BENIDORM	03	03 2010 015497252	1209 1209	299,02
0521	07	030111345627	RAMON PEREZ FRANCISCA	CL MARE DE DEU DE LA	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 015287892	1209 1209	299,02
0521	07	031000376409	MENTESSI-RICARDO MAR	CL PUEBLO BRAVO,URB	03170	ROJALES	03	03 2010 015939008	1209 1209	299,02
0521	07	031000462392	ALY NOSER ALAA	CL AIGUERA 51	03501	BENIDORM	03	03 2010 015498666	1209 1209	299,02
0521	07	031000537164	DEL RIO MILLAN FRANCISCO	AV COSTABLANCA 19	03195	ARENALES DEL	03	03 2010 015617793	1209 1209	299,02
0521	07	031000588900	GRAS MONTERUBIO LUIS FE	CL PETRETR 34	03600	ELDA	03	03 2010 015712773	1209 1209	299,02
0521	07	031002192733	MIRALLES BOIX MARIA ENGR	PK ALTABIX, PG 2 242	03291	ELCHE ELX	03	03 2010 015940523	1209 1209	247,51
0521	07	031005069589	CATURLA LOPEZ SERGIO	CL BENIMAGRELL 94	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 015295471	1209 1209	8,71
0521	07	031005246819	ALFEREZ RODRIGUEZ FRANCI	CM VOLAOR DELS CORBS	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 015182408	1209 1209	299,02
0521	07	031007135588	SANCHEZ TORTAJADA JUAN	AV MEDITERRANEO 43 L	03503	BENIDORM	03	03 2009 023692561	0209 0209	299,02
0521	07	031007815905	GARRIGUEZ RUIZ JUAN	CL MERCAT 14	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 015299010	1209 1209	299,02
0521	07	031008512685	LOPEZ MORALES VICTOR FAB	CL AYORA 9	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 015623352	1209 1209	299,02
0521	07	031008931809	ERRAY-MOULAY EL MEHD	CL LEPANTO, ED. CAROLA	03503	BENIDORM	03	03 2010 015506548	1209 1209	256,18
0521	07	031012515351	SANCHIZ ESTEVE MARIA PIL	CL DON QUIJOTE 60	03600	ELDA	03	03 2010 015726214	1209 1209	396,00
0521	07	031013980657	GAYOL CUESTA JACOBO	CL ALONSO CANO 82	03015	ALACANT AL	03	03 2010 015304666	1209 1209	338,88
0521	07	031014649250	DAHANI-ABDERRAHIM	CL PASEO DE LA ESTA	03330	CREVILLENT	03	03 2010 015949617	1209 1209	256,18
0521	07	031016621784	ESCUDERO CANOVAS JOSE AN	CL MARIA GIL VALLEJO	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 016067431	1209 1209	299,02
0521	07	031018559158	PELGRIN MANZANARES JOSE	CL LOPE DE VEGA 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 016068441	1209 1209	317,02
0521	07	031018804486	GOMIS ANTON ANTONIO	CL GUILLERMO SANTACI	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 015628305	1209 1209	368,03
0521	0									

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031024591548	SUAREZ FERNANDEZ MARIA A	CL FUENSANTA, 35	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 016072481	1209 1209	299,02
0521	07 031024843546	ESCLAPEZ GALIANO FRANCIS	CL SAN VICENTE 21	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 015631436	1209 1209	299,02
0521	07 031026560951	FERNANDEZ MORENO FRANCIS	CL LA DANZA 43	03600	ELDA	03	03 2010 011855308	1109 1109	299,02
0521	07 031026560951	FERNANDEZ MORENO FRANCIS	CL LA DANZA 43	03600	ELDA	03	03 2010 015735510	1209 1209	299,02
0521	07 031027042618	MUÑOZ DELGADO JOSE CARLO	CL RAMON DE CAMPOAMO	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 015316790	1209 1209	299,02
0521	07 031028271080	SALCEDO NAVARRO GUSTAVO	CL CARRETERA 3	03158	SAN FELIPE N	03	03 2010 015958408	1209 1209	299,02
0521	07 031028995348	GOMEZ PARDINES JOSE RAUL	PG ALTABIX N. 1 374	03207	ALTABIX	03	03 2010 015958812	1209 1209	299,02
0521	07 031029290691	RODRIGUEZ SANTIAGO MARIA	CL MAIGMONA 9	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 015318713	1209 1209	311,03
0521	07 031029892495	COBOS LAZARO LETICIA	AV REINA VICTORIA 11	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 012967269	1209 1209	299,02
0521	07 031030582815	NORI-NOUREDDINE	CL HUERTO 49	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 016076626	1209 1209	299,02
0521	07 031032101974	COLL HERNADEZ MIGUEL JO	CL LOS DEPOSITOS 13	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 015961337	1209 1209	299,02
0521	07 031033521208	HERZOG-WERNER HEINZ	CL ISAAC PERAL 2	03700	DENIA	03	03 2010 015834126	1209 1209	299,02
0521	07 031034203743	MARTINEZ JIMENEZ AGUSTIN	CL ORIHUELA 3	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 015638813	0809 0809	77,51
0521	07 031034203743	MARTINEZ JIMENEZ AGUSTIN	CL ORIHUELA 3	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 015638914	0909 0909	77,51
0521	07 031037873373	SAQUICELA TENESACA MARIA	CL OBISPO WINIBAL 25	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 015640429	1209 1209	299,02
0521	07 031038216715	VASQUEZ LOPEZ LORENA	CL FOTOGRAFO ANGEL G	03015	ALACANT AL	03	03 2010 015329625	1209 1209	299,02
0521	07 031038216816	CABEZAS CAICEDO JONNY JE	CL FOTOGRAFO ANGEL G	03015	ALACANT AL	03	03 2010 015329726	1209 1209	299,02
0521	07 031038616132	CARRERA HERRERA JUAN AQU	CL CLEMENTE GONZALVE	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 016082383	1209 1209	299,02
0521	07 031038945326	MARCOVA-IOANNA	CL GOLETA 16	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 016082989	1209 1209	311,03
0521	07 031040700420	GANDOEY LOPEZ RAUL DARIO	PK PENYETES 31	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 015332251	1209 1209	299,02
0521	07 031041100948	ROSCOE-MICHAEL	CL CASTELLON 9	03170	ROJALES	03	03 2010 015966892	1209 1209	299,02
0521	07 031042105607	DEUTSCHER-NORMAN	PS TUGAR 2	03501	BENIDORM	03	03 2010 015526756	1209 1209	339,53
0521	07 031043285064	BELEN MAS JAVIER	CL ESPERIDION PORTA	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 015203222	1209 1209	299,02
0521	07 031044101076	ROUBINCHTEINE-MARINA	ZZ URB EL SALADO II-	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 010005335	1109 1109	14,44
0521	07 031044146849	ALEXANDRU-IOAN COSMI	CL AIGÜES 6	03560	CAMPELO EL	03	03 2010 015335281	1209 1209	299,02
0521	07 031044449367	VALENCIA ANGEL RUBIEL	CL HERMANOS LOPEZ SA	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 015668108	1209 1209	299,02
0521	07 031044591332	OSORIO FLOREZ FABIOLA	CL DOCTOR SEVERO OCH	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 015336392	1209 1209	299,02
0521	07 031044601436	BONNET-JULIEN DENIS	CL AGATA- C-C- BENIM	03170	ROJALES	03	03 2010 015968310	1209 1209	299,02
0521	07 031045310142	MALAYER SANCHEZ MANUEL A	AV MARQUESADO 42	03700	DENIA	03	03 2010 015842513	1209 1209	299,02
0521	07 031047469909	DEL RIO AGUILAR MARIA LU	CL MORENA 8	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 015531103	1209 1209	315,02
0521	07 031048132034	SEASER-LINDSAY	CL BILBAO-CONJUNTO G	03170	ROJALES	03	03 2010 015970128	1209 1209	299,02
0521	07 031050920681	AHDDIDOU-KHADIAJ	CL MAESTRO CHEUCA 8	03015	ALACANT AL	03	03 2010 015342759	1209 1209	299,02
0521	07 031051237145	CIOLTAN-SERGIU EMANU	CL DR FERRAN 73	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 015644065	1209 1209	299,02
0521	07 031051662632	WOOD-ELIZABETH	CL CUENCA GEMELOS IV	03503	BENIDORM	03	03 2010 015534335	1209 1209	317,65
0521	07 031052546746	THOMPSON-DAVID	CL QUART 4	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 015534840	1209 1209	299,02
0521	07 031053794511	MARIÑO MARTINEZ LEONARDO	UR SAINVI, TORRE 8	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 015535850	1209 1209	299,02
0521	07 031055865358	GOMIS GARCIA ANDREA	CL TIERNO GALVAN 6	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 015974875	1209 1209	299,02
0521	07 031056819291	DOBRYNIN-VLADIMIR	CL BALTASAR BROTONS	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 015644873	1209 1209	317,65
0521	07 031056852031	BATT-PHILIP THOMAS	CL LOS DOLSES VILLAG	03189	ORIHUELA	03	03 2010 016103403	1209 1209	299,02
0521	07 031058832851	NOUINOU-SOUD	CL PISOS POSADA 1	03350	COX	03	03 2010 016105726	1209 1209	299,02
0521	07 031059842863	TICKNER-ALN ROBERT	RL DOLSES, 510-VILLA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 016107039	1209 1209	299,02
0521	07 031062403360	SERRANO PEREZ ELOY	CL PLUTON 3	03600	ELDA	03	03 2010 015752987	1209 1209	299,02
0521	07 031065909710	DUMIN-YAN	AV DEL MAR-UR. PUEBLO	03170	ROJALES	03	03 2010 015981242	1209 1209	299,02
0521	07 031066087441	PORRAS PEREZ MARIA ARACE	CL GOLETA 42	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 016114315	1209 1209	299,02
0521	07 031066551324	PORRAS PEREZ JOSE	CL GOLETA FASE I 42	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 016115426	1209 1209	299,02
0521	07 031068026532	DEL RIO AGUILAR FRANCISC	CL MORENA 8	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 015545348	1209 1209	299,02
0521	07 031068084328	SCHUNKE-FABIAN	CL OVIEDO(URB.DONA P	03170	ROJALES	03	03 2010 015982151	1209 1209	319,52
0521	07 031069298646	HUNT-JOHN VICTOR	CL NISPERO (R-5 LOS	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 016118961	1209 1209	317,65
0521	07 031069358866	PINTICAN-ANCA NICOLE	CL AIGÜES 6	03560	CAMPELO EL	03	03 2010 015353974	1209 1209	299,02
0521	07 031070458808	MUÑOZ RAMON ROSANA	CL MOSEN PEDRO MENA	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 015354782	1209 1209	299,02
0521	07 031070546916	JUNTILLA-SEPPO ALLAN	UR ALTOS DEL LIMONAR	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 016120274	1209 1209	299,02
0521	07 031071037976	CHIRILA-DUMITRU	CL ALINGASA 4	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 015648816	1109 1109	299,02
0521	07 031071389806	IONITA-NICOLAE ADRIA	UR ARCO MEDITERRANEO	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 015984878	1209 1209	299,02
0521	07 031072364654	MORENO PINA JUAN ANTONIO	CL DR. FRANCISCO OL	03560	CAMPELO EL	03	03 2010 015356200	1209 1209	299,02
0521	07 031072644641	NOSHEEN-ALIYA	CL SAN LUIS 1	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 015755213	1209 1209	299,02
0521	07 031074083170	FANNING-JOSEPH	CL IBIZA, ED. GEMELOS	03503	BENIDORM	03	03 2010 015551715	1209 1209	317,65
0521	07 031074573426	SCHMIDT-HELMUT	CL TRES UR PUEBLO BR	03170	ROJALES	03	03 2010 015987407	1209 1209	317,65
0521	07 031074715993	ZHOU-YAOYUE	CL ARCHIDUQUE OTTO H	03503	BENIDORM	03	03 2010 015552422	1209 1209	299,02
0521	07 031075112481	ROS PUCHOL ISABEL	AV RAMON Y CAJAL 13	03003	ALACANT AL	03	03 2010 015211912	1209 1209	317,65
0521	07 031081009071	KOZMA-ISTVAN	CL MERIDA,UR.C.QUESA	03170	ROJALES	03	03 2010 015988821	1209 1209	299,02
0521	07 031081479321	SARA-JOZSEF	CL CIRUELA 1162	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 016131691	1209 1209	299,02
0521	07 031081964523	HALL-SANDRA ANN	ZZ CONJUNTO PANCHOC	03170	ROJALES	03	03 2010 015989629	1209 1209	299,02
0521	07 031082115578	SAWARAN-DHIMAN	CL MARTINEZ ALEJOS 7	03501	BENIDORM	03	03 2010 015555452	1209 1209	299,02
0521	07 031083002928	TSVETANOV MILANOV DIMITA	CL LOS GASES 20	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 016134220	1209 1209	299,02
0521	07 03108325936	SCHULZ-ANDREAS WOLF	AV ANTONIO QUESADA I	03170	ROJALES	03	03 2010 015990336	1209 1209	299,02
0521	07 031083570982	MUSTELIER GONZALEZ DEYGL	CL ARZOBISPO LOACES	03001	ALACANT AL	03	03 2010 015360846	1209 1209	299,02
0521	07 031083626859	KANT-KRISTJAN	UR ARCOS MEDITERRANE	03185	TORREVIEJA	03	03 2010 016135432	1209 1209	299,02
0521	07 031083978079	CHERESI-AUREL DAN	CL MERCADO 19	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 015651139	1109 1109	299,02
0521	07 031083978079	CHERESI-AUREL DAN	CL MERCADO 19	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 015651240	1209 1209	299,02
0521	07 031084152073	PISCIOLINI-ARTHUR	AV DERRAMADOR GEMEL	03503	BENIDORM	03	03 2010 015557371	1209 1209	311,03
0521	07 031085275354	IRVIN WILLIAM-GARRAW	CL ESMERALDA -CIUDAD	03170	ROJALES	03	03 2010 015991750	1209 1209	317,65
0521	07 031085919392	MANOLOV-IGNAT ALEKSA	PJ FORMACION PROFESI	03011	ALACANT AL	03	03 2010 015213023	1109 1109	368,03
0521	07 031085919392	MANOLOV-IGNAT ALEKSA	PJ FORMACION PROFESI	03011	ALACANT AL	03	03 2010 015213124	1209 1209	368,03
0521	07 031086186245	RACZ-JENONNE	CL JAEN(URB. DOÑA PE	03170	ROJALES	03	03 2010 015992255	1209 1209	368,03
0521	07 071044199022	BRIMSON-TAMMI MARIE	AV JUAN FUSTER ZARAG	03503	BENIDORM	03	03 2010 015560910	1209 1209	299,02
0521	07 080270571927	PARRA GAZQUEZ LUIS	CL MARQUES DE COMILL	03501	BENIDORM	03	03 2010 015561617	1209 1209	299,02
0521	07 080282965695	PEREZ SANCHEZ MERCEDES	AV CAPISCAL 20	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 015364381	1209 1209	317,65
0521	07 080509451096	SALMERON CHACON ANGEL MA	CL ALGEPERS 15	03509	FINESTRAT	03	03 2010 015562021	1209 1209	299,02
0521	07 081001397653	HOOGEWERF-ANTONIUS J	PK LA MARINA, PG.2 2	03194	MARINA LA	03	03 2010 015995083	1209 1209	317,65
0521	07 140059644081	PEREZ LAVELA ARACELI	CL GOLETA 42	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 016143819	1209 1209	299,02
0521	07 140064687879	PORRAS GARCIA JUAN	CL GOLETA 42	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 016143920	1209 1209	299,02
0521	07 141038688090	MONTERO GRAU NELSON DAVI	CL BERGANTIN 45	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 036654488	0609 0609	299,02
0521	07 141038688090	MONTERO GRAU NELSON DAVI	CL BERGANTIN 45	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 040521556	0709 0709	299,02
0521	07 141038688090	MONTERO GRAU NELSON DAVI	CL BERGANTIN 45	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 042156008	0809 0809	299,02
0521	07 141038688090	MONTERO GRAU NELSON DAVI	CL BERGANTIN 45	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 046976201	0909 0909	299,02
0521	07 141038688090	MONTERO GRAU NELSON DAVI	CL BERGANTIN 45	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 047282254	1009 1009	299,02
0521	07 141038688090	MONTERO GRAU NELSON DAVI	CL BERGANTIN 45	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 015996905	1209 1209	299,02
0521	07 151024448070	PACHECO GARCIA SUSANA	CL DOCTOR SEVERO OCH	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 015367920	1209 1209	299,02
0521	07 181032710806	FALL-SOULEYMANE	CL MATILDE PEÑARANDA	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 016145031	1209 1209	299,02
0521	07 240057931007	CORDEIRO GARCIA LUIS MAN	CL BUSOT 24	03560	CAMPELO EL	03	03 2010 015370041	1209 1209	311,03
0521	07 241000995443	SALGUERO GOMEZ JUAN IGNA	CL DERRAMADOR 14	03503	BENIDORM	03	03 2010 015567980	1209 1209	444,46
0521	07 260023282763	OLIVAN GOMEZ							

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 281299193583	MOORE-LUCY JANE	AV ZAMORA 1	03502	BENIDORM	03	03 2010	015572832	1109 1109	299,02
0521	07 291049397046	HEIM-KARL HEINE	AV DEL PINO-PIN. CAMP	03190	PILAR DE LA	03	03 2010	013083770	1209 1209	45,00
0521	07 300055513452	FERNANDEZ ESCUDERO FRANC	CL MORMONES 56	03182	TORREVIEJA	03	03 2010	016156044	1209 1209	390,95
0521	07 300058739108	MONTE GOMEZ SANTOS	CL LEDER SOL 1 6 H	03503	BENIDORM	03	03 2010	015574448	1209 1209	299,02
0521	07 300073385704	CERVANTES MARIN CARMEN D	CL LA SAL,31 - 5º -	03182	TORREVIEJA	03	03 2010	016158165	1209 1209	299,02
0521	07 301035303839	GHEORGHIEV-ION	CL RVDO. MANUEL PUIGC	03190	PILAR DE LA	03	03 2010	016166148	1209 1209	299,02
0521	07 321007361238	VIRIATO RUA VICTOR MANUE	CL MANUEL GARRIGOS A	03202	ELCHE ELX	03	03 2010	015657405	1209 1209	299,02
0521	07 330074604201	DEL VALLE PINTO JOAQUIN	AV SUECIA, P. FIESTA 2	03502	BENIDORM	03	03 2010	015575256	1209 1209	299,02
0521	07 330082423310	GONZALEZ RODRIGUEZ BLANC	CL VILLA MADRID 34	03181	TORREVIEJA	03	03 2010	016169683	1209 1209	299,02
0521	07 330116504056	ORDÓÑEZ SANCHEZ BERNARDO	CL GOLETA 46	03182	TORREVIEJA	03	03 2010	016169784	1209 1209	299,02
0521	07 340011434746	GALA ROLDAN HORTENSIA	CL SAN PASCUAL 235	03182	TORREVIEJA	03	03 2010	016170087	1209 1209	299,02
0521	07 360045146951	LORENZO LOPEZ JOSE	CL GLORIETA CARRASCO	03501	BENIDORM	03	03 2010	015576771	1209 1209	299,02
0521	07 460171614727	MOTA PEREZ ENCARNACION	CL FRANCISCO VICENTE	03202	ELCHE ELX	03	03 2010	015659021	1209 1209	318,02
0521	07 480051438452	GARCIA SANCHEZ JESUS	CL RUZAPA, ED. ENSARRI	03501	BENIDORM	03	03 2010	015882936	1209 1209	299,02
0521	07 480102812985	VALLES ALVAREZ JESUS ANT	CL GABRIEL MIRO 13	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010	015391259	1209 1209	299,02
0521	07 501018197656	EKHOSUEHI-JOSEPH	CL TIBI 3	03010	ALACANT AL	03	03 2010	015391966	1209 1209	309,02
0540	07 030097888188	DURAN GARCIA CRUZ YOLAND	CL JAIME II 77	03110	MUTXAMEL	03	03 2010	023089322	1009 1009	24,18
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 021009656392	EL HOMRAN-ABDERRAZZA	CL SOPRANO MARIA ZAR	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	011191563	1109 1109	100,48
0611	07 021017043853	FAKKAR-ABDELHADI	CL REINA VICTORIA 12	03201	ELCHE ELX	03	03 2010	014468244	1109 1109	68,66
0611	07 030078208912	VICEDO SORIANO RAMON	AV GRAN CAPITAN 144	03680	ASPE	03	03 2010	014548571	1109 1109	29,30
0611	07 030078461920	NAVAS CALDERON MANUEL	CL SAN RAMON 58	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010	014329616	1109 1109	16,75
0611	07 030094928375	GARCIA LLORCA JULIO ANTO	CL ANGEL LLORET CAMA	03690	SAN VICENTE	03	03 2010	014308701	1109 1109	16,75
0611	07 030100738574	VAZQUEZ PIÑAR MIGUEL ANG	CL SUECIA ED. PLAYMON	03502	BENIDORM	03	03 2010	014412367	1109 1109	20,93
0611	07 030106173507	TORRES GIL VICENTA	CL MORERA 32	03203	ELCHE ELX	03	03 2010	014472385	1109 1109	66,98
0611	07 030107997612	MONTEIRO GONZALVES AUGUS	PJ LA SERRETA	03660	NOVELDA	03	03 2010	014552615	1109 1109	33,49
0611	07 031000098240	PEÑA RODA FRANCISCO JAVI	CL URANO 3	03600	ELDA	03	03 2010	014553625	1109 1109	100,48
0611	07 031001007010	BEN ZINEB TAYEK AHMED	CL MIRASIERRA 11	03370	REDOVAN	03	03 2010	014809865	1109 1109	8,38
0611	07 031005866609	MARTINEZ VALERO JOSE LUI	CL PINTOR PEREZ PIZA	03011	ALACANT AL	03	03 2010	014333959	1109 1109	16,75
0611	07 031010315875	KOUBACHE-HAMMOU	CL TOCINO 18	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014812996	1109 1109	16,75
0611	07 031012255269	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL SAN RAFAEL 25	03111	BUSOT	03	03 2010	014334666	1109 1109	20,93
0611	07 031024962067	GRAU HERRERO SERGIO	CL PASCUAL MARTINEZ	03370	REDOVAN	03	03 2010	014818050	1109 1109	71,17
0611	07 031026834672	KOUBACHE-MOHAMMED	CL TOCINOS 18	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014819565	1109 1109	12,56
0611	07 031029958678	JEBBOUR-KADA	CL BALEARES 15	03190	PILAR DE LA	03	03 2010	014820070	1109 1109	50,24
0611	07 031031545337	MOLINA LOPEZ MARIA ELVIR	CL MAESTRO RAMIS 87	03660	NOVELDA	03	03 2010	014563325	1109 1109	20,93
0611	07 031032064790	FUENTES CAMPOS TAMARA	CL MAGALLANES 10	03550	SANT JOAN D	03	03 2010	014337494	1109 1109	100,48
0611	07 031036380482	FAKARI-ABDELHADI	CL SALITRE 62	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014827649	1109 1109	33,49
0611	07 031036947328	BELOUADI-ALI	CL NUESTRA SEÑORA DE	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014828558	1109 1109	100,48
0611	07 031038454767	CHAKIBI-SAID	CL SALITRE 62	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014831689	1109 1109	54,42
0611	07 031038952194	ZITOUNI-BOUGUERNOUZ	CL AGRES 12	03004	ALACANT AL	03	03 2010	014340023	1109 1109	29,30
0611	07 031039521161	RADIMI-MOHAMED	CL FACHECA 4	03013	ALACANT AL	03	03 2010	014340326	1109 1109	100,48
0611	07 031040880676	DRIDI-ABDELHADI	CL FELIPE I 4	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014837450	1109 1109	54,42
0611	07 031041302628	MAYLLAZHUNGO TADAY JUAN	CL PELLIX RGUEZ. DE LAF	03350	COX	03	03 2010	014838258	1109 1109	92,10
0611	07 031041480157	MAYLLAZHUNGO TADAY ALEJA	CL RODRIGUEZ DE LA F	03350	COX	03	03 2010	014838763	1109 1109	12,56
0611	07 031041480258	MAYLLAZHUNGO TADAY GILBE	CL RODRIGUEZ DE LA F	03350	COX	03	03 2010	014838864	1109 1109	12,56
0611	07 031041480359	CASTRO LARGO MANUEL MARI	CL PELLIX RGUEZ. DE LA F	03350	COX	03	03 2010	014838965	1109 1109	25,12
0611	07 031041714775	CASTRO QUINDE LUIS ANTON	CL F. RODRIGUEZ DE LA	03350	COX	03	03 2010	014839975	1109 1109	12,56
0611	07 031043901824	ENCALADA MALDONADO MONIC	AV SAN PEDRO 48	03190	PILAR DE LA	03	03 2010	014844019	1109 1109	77,03
0611	07 031044459976	ADEL-AHMED	CL HISPANO AMERICA 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014845534	1109 1109	100,48
0611	07 031044721068	AIBAR MENDOZA BEATRIZ	CL VILLAJOYOSA 30	03190	PILAR DE LA	03	03 2010	014846544	1109 1109	97,13
0611	07 031044847572	EL BOUAZZAQUI-ABDELA	CL JOSE CANALES CASC	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014847150	1109 1109	47,72
0611	07 031046010764	ATTOUUI-SMAIL	AV DE LA CONSTITUCION	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014849271	1109 1109	100,48
0611	07 031046591350	BOUZIANI-ABDERRAZAK	CL JOSE CANALES CASC	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014849574	1109 1109	100,48
0611	07 031046695020	HERRERA JACOME MARIA BIL	CL DOCTOR PERIANES 7	03600	ELDA	03	03 2010	014575045	1109 1109	100,48
0611	07 031048521044	MTIRI-KHALID	CL RAFAEL ALBERTI 30	03160	ALMORADI	03	03 2010	014711855	1109 1109	79,55
0611	07 031048756874	DARI-SALAH	CL DR. MARAÑÓN 4	03350	COX	03	03 2010	014853618	1109 1109	50,24
0611	07 031049536615	EL AMRANI-MOHAMED	CL PINTOR VELAZQUEZ	03350	COX	03	03 2010	014854830	1109 1109	53,59
0611	07 031049879751	FAKHER EDDINE-KHALID	CL IDIOMA ESPERANTO	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014855537	1109 1109	8,38
0611	07 031053766926	MIRI-MOHAMMED	CL RAFAEL ALBERTI 30	03160	ALMORADI	03	03 2010	014716303	1109 1109	92,10
0611	07 031054400456	AZOGUE AUACAMA SUSANA J	CL NUÑEZ QUIROS 43	03350	COX	03	03 2010	022193787	1109 1109	100,48
0611	07 031055774927	BOUALI-SAID	PZ SAN JUAN 2	03350	COX	03	03 2010	014864429	1109 1109	71,17
0611	07 031055926285	EL OFIR-HASSAN	CL LUIS GALIANA 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014864934	1109 1109	100,48
0611	07 031055936288	MALDONADO SIMBAÑA ANGELA	CL JESUS JORDAN 17	03370	REDOVAN	03	03 2010	014865035	1109 1109	62,80
0611	07 031055988731	HAKKAOUI-ABDELMJID	CL JOSE CANALES 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014865237	1109 1109	100,48
0611	07 031057985921	RIVES RIVES JUAN CARMELO	CL POETA FRANCISCO S	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014869378	1109 1109	66,98
0611	07 031058121822	EL AZRI-AZIZ	CL CHURRUCA 14	03350	COX	03	03 2010	014869681	1109 1109	87,92
0611	07 031058227310	LAIHRAIBA-HICHAM	AL PINTORA MANUELA A	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014870590	1109 1109	75,36
0611	07 031058332794	LARGO CASTRO ALEJANDRO	CL VICTORIA 21	03350	COX	03	03 2010	014871196	1109 1109	79,55
0611	07 031058375739	HOUSSENI-MOHAMED LHAJ	AV MAESTRO ALFONSO M	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010	014720646	1109 1109	96,29
0611	07 031058547006	ERRACHDAOUI-ABDELMJ	CL JOSE CANALES CASC	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014873018	1109 1109	79,55
0611	07 031058574991	CABRERA HERAS JACQUELINE	CL ESCENOGRAFO BERNA	03011	ALACANT AL	03	03 2010	014349723	1109 1109	100,48
0611	07 031058956729	ALAVA ESMERALDA BERTHA	CL MARQUES DE ASPRIL	03201	ELCHE ELX	03	03 2010	014483907	1109 1109	29,30
0611	07 031058973705	SQUILLANDA SUMBA LUIS OL	CL VICENTE ALEIXANDR	03350	COX	03	03 2010	014875947	1109 1109	100,48
0611	07 031059003714	ZOUTA-BOUZEKRI	CL JUAN XXIII 40	03350	COX	03	03 2010	014876250	1109 1109	100,48
0611	07 031059092024	EN NACIRI-SALAH	CL RAMBLA BAJA 73	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014877361	1109 1109	83,74
0611	07 031059230652	ABOUHILAL-MUSTAPHA	CL LA FONT 21	03698	AGOST	03	03 2010	014316377	1109 1109	41,87
0611	07 031059276021	VIRACOCCHA CASA LUIS FRED	CL SANTA PILOMENA 1	03350	COX	03	03 2010	014879078	1109 1109	62,80
0611	07 031059364432	BENNOUR-MEKKI	CL POETA FRANCISCO S	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014879684	1109 1109	55,26
0611	07 031059432130	NAULA CALVIO MARIA AURO	CL DR. MARAÑÓN 21	03350	COX	03	03 2010	014880290	1109 1109	92,10
0611	07 031059852765	BREZHNEVA-ANZHELIA	CL VILLA MADRID 34	03181	TORREVIEJA	03	03 2010	014884334	0909 0909	41,87
0611	07 031059852765	BREZHNEVA-ANZHELIA	CL VILLA MADRID 34	03181	TORREVIEJA	03	03 2010	014884435	1009 1009	100,48
0611	07 031060056667	RADIMI-RADOZAN	CL FACHECA 4	03014	ALACANT AL	03	03 2010	014351339	1109 1109	75,36
0611	07 031060415365	EL OUFAT-HICHAM	CL DOCTOR SAPENA 61	03206	ELCHE ELX	03	03 2010	014487644	1109 1109	70,33
0611	07 031060726371	POMAQUIZA-CARLOS LAR	CL VIRTUDES 21	03350	COX	03	03 2010	014891206	1109 1109	75,36
0611	07 031060742943	RYBALKA-IRYNA	CL VICENTE MOLINS 6	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014891307	1109 1109	59,45
0611	07 031060892382	JIRON RAMIREZ NIXON LEON	AV CONSTITUCION 14	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014892115	1109 1109	12,56
0611	07 031060936236	CASTRO LARGO AGUSTIN	CL VIRTUDES 21	03350	COX	03	03 2010	014892620	1109 1109	71,17
0611	07 031061067487	EL OUFAT-EL MATI	AL PINTORA MANOLITA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010	014893226	1109 1109	16,75
0611	07 031061214001	LARGO SAETEROS JOSE ALBE	CL LAS VIRTUDES 21	03350	COX	03	03 2010	014893832	1109 1109	75,36
0611	07 031061420125	RADCHENKO-NADIYA	UR SALADO II-FASE IV	03184	TORREVIEJA	03	03 2010	01		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	031065635682	STEPONAVICIUS-RUSLAN	CL ANTONIO CALVO 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 014910909	1109 1109	8,38
0611	07	031066157765	MORENO RODRIGUEZ IVAN	CL PARAJE FRITANGA 1	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 014354470	1109 1109	25,12
0611	07	031068763328	KOUTSIK-IHAR	CL SAN JULIAN 46	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 014916161	1109 1109	100,48
0611	07	031068800310	BELOUARDI-ALLAL	CL ISAAC PERAL 21	03350	COX	03	03 2010 0149216767	1109 1109	79,55
0611	07	031068871846	AOUBABI-ABDERRAHIM	CL LUIS GALIANA 4	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 014917070	1109 1109	62,80
0611	07	031069252671	GOCHEV GOCHEV PETKO	CL LA LOMA, EDF. STA.	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 014918787	1109 1109	8,38
0611	07	031069351792	RAYKOV-DANAIL BORISL	CL JOVEN PURA 1	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 014919191	1109 1109	100,48
0611	07	031069431214	NEDELICHEV STOEV STANISLA	CL BERGANTIN 51	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 014919595	1109 1109	100,48
0611	07	031069674320	GRYGORJEV-OLEKSIY	CL GOLETA 46	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 014921013	1109 1109	100,48
0611	07	031069804763	BADRANI-ILHAM	CL VIRGEN DE LA PORT	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 014921518	1109 1109	14,23
0611	07	031069912271	LAZAR-CHERKAOUI	CL VIRGEN DE LA PORT	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 014921619	1109 1109	79,55
0611	07	031070596325	RODRIGUEZ LOPEZ MONICA C	CL SOPRANO ROSA ZARA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 014922932	1109 1109	58,61
0611	07	031071091429	MORENO ESCOBAR KARINA SO	CL MAESTRO ALONSO 16	03015	ALACANT AL	03	03 2010 014611623	1109 1109	8,38
0611	07	031072166816	PETRE-PAUN	CL UNION MUSICAL 2	03660	NOVELDA	03	03 2010 014614451	1109 1109	58,61
0611	07	031073507941	MOLDOVEANU-CATALIN	CL MERCAT 19	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 014356793	1109 1109	16,75
0611	07	031073519661	MIHUTA-IOAN MARIUS	CL VIRGEN DE LA SOLE	03600	ELDA	03	03 2010 014621727	1109 1109	29,30
0611	07	031074109644	RHIOUES-MOHAMMED	CL VALENTIN FUSTER 3	03170	ROJALES	03	03 2010 014749948	1109 1109	58,61
0611	07	031074111664	LAARAJ-ABDELHAK	CL LOS GASES 22	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 014938894	1109 1109	100,48
0611	07	031074175423	GUASCO LOFA FELICIANO	CL DR. GREGORIO MARA	03350	COX	03	03 2010 014939302	1109 1109	83,74
0611	07	031074529774	PEREZ LEYVA ALBERTO JULI	CL LAS NAVAS 29	03600	ELDA	03	03 2010 014623444	1109 1109	8,38
0611	07	031074554127	EL OUASITI-MOHAMED	CL GABRIEL MIRO 1	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 014940615	1109 1109	16,75
0611	07	031075366503	HASNAOUI-RABAH	CL SAN IGNACIO 2	03698	AGOST	03	03 2010 014320926	1109 1109	41,87
0611	07	031075704787	LOJA YUPANGUI PEDRO	CL DOCTOR MARAÑÓN 21	03350	COX	03	03 2010 014945362	1109 1109	75,36
0611	07	031075970226	ABDELKRIM-ABDELOUHA	CL FOSSAR 18	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 014507246	1109 1109	58,61
0611	07	031076134015	TUDOR-MARIAN	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 014507650	1109 1109	36,84
0611	07	031076540506	HAMOUOUALI-IBRAHIM	CL RAPAEAL ALBERTI 30	03160	ALMORADI	03	03 2010 010009981	1109 1109	41,87
0611	07	031081001088	DIARRA-MAMADOU	CL DOCTOR SAPENA 8	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 014509670	1109 1109	58,61
0611	07	031081013115	ENCUI-GETA	CL CONCEPCION 68	03698	AGOST	03	03 2010 014321128	1109 1109	100,48
0611	07	031081891670	BOAGIU-FLORIN CATALI	CL DOS DE MAYO 22	03660	NOVELDA	03	03 2010 014629811	1109 1109	25,12
0611	07	031082023228	PIRLOG-ALIN MARIAN	CL LOS ANGELES 4	03350	COX	03	03 2010 014953446	1109 1109	54,42
0611	07	031082526921	TSVYATKOV RADEV BEYKO	CL VALENTIN FUSTER 2	03170	ROJALES	03	03 2010 014756517	1109 1109	100,48
0611	07	031083454178	ELGACHOUTI-ABDELKARI	CL RAPAEAL ALBERTI 64	03160	ALMORADI	03	03 2010 014757931	1109 1109	71,17
0611	07	031083949383	MITEV STROYANOV MILEN	UR BUBANVILLAS 17	03170	ROJALES	03	03 2010 014758234	1109 1109	75,36
0611	07	031083977978	PITGOI-FLORIN	CL MERCADO 19	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 014360736	1109 1109	16,75
0611	07	031084105088	MANDACHE-AUREL	CL CAPITAN GASP PAR OR	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 014515936	1109 1109	50,24
0611	07	031084979607	MOLDOVEANU-LUMINITA	CL MERCADO 19	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 014361039	1109 1109	16,75
0611	07	031084979809	SULE-CRISTIANA	CL MERCADO 19	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 014361140	1109 1109	62,80
0611	07	031085022447	STOYANOV-PLAMEN TODO	CL SAN PASCUAL 289	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 014966176	1109 1109	75,36
0611	07	031085277778	STOYANOVA ZLATINOVA -	CL SAN PASCUAL 235	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 014968301	1109 1109	66,98
0611	07	031085292633	HASAN-RESHIDE YASHAR	CL ANTONIO GIL 2	03188	MATA LA	03	03 2010 014968503	1109 1109	100,48
0611	07	031085293239	HASAN-HASAN AHMED	CL ANTONIO GIL 2	03188	MATA LA	03	03 2010 014968604	1109 1109	100,48
0611	07	031085390138	TATARU-LENUTA GINA	CL FRA PERE BALAGUER	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 014522606	1109 1109	36,84
0611	07	031085402868	PAUN-EMILIA	PQ DE LA UNION MUSIC	03660	NOVELDA	03	03 2010 014637790	1109 1109	59,45
0611	07	031085415396	MARINOV-MARIN BORISO	CL LA LOMA 9	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 014969614	1109 1109	92,10
0611	07	031085734890	RODRIGUEZ GUACHALLA GABR	CL CERVANTES 10	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 014453490	1109 1109	25,96
0611	07	031085826537	NEGRET-CORINA TERRECI	CL ALFONSO XII 19	03660	NOVELDA	03	03 2010 014639208	1109 1109	25,12
0611	07	041004328232	ABDELMOUMMI-MOHAMMED	CL MOREIRA 27	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 014524424	1109 1109	79,55
0611	07	041026418566	EL FILALI-ABDERRAHIM	CL DOCTOR FERRER SAR	03340	ALBATERA	03	03 2010 014764294	1109 1109	100,48
0611	07	041029036455	BOUOUDA-MOHAMMED	CL GORGA 12	03014	ALACANT AL	03	03 2010 014362958	1109 1109	100,48
0611	07	041038653704	LAMSAADI-HAMADI	CL LA CUESTA 40	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 014979415	1109 1109	58,61
0611	07	041039213674	CHAKIR-ES SAID	CL SAN PASCUAL 184	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 014979516	1109 1109	65,32
0611	07	041039867113	HAMDAOUI-RACHID	CL PEDRO ARAGONES 26	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 014979819	1109 1109	83,74
0611	07	101007311486	BAHLOUL-ABDELLATIF	CL RAPAEAL ALBERTI 30	03160	ALMORADI	03	03 2010 014770257	1109 1109	79,55
0611	07	121021977955	LAARIF-LAHCEN	CL DOCTOR MARAÑÓN 1	03350	COX	03	03 2010 010010890	1109 1109	16,75
0611	07	151040450040	KSIOUAR-DAHMANE	CL HEROES DE AFRICA	03170	ROJALES	03	03 2010 014771873	1109 1109	100,48
0611	07	161010606457	GOUDJIL-MOHAMMED	CL MEDICO RICARDO FL	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 014987903	1109 1109	58,61
0611	07	211020166331	CHAMBA TAMAY EDGAR LEONA	AV RICARDO LAFUENTE	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 014991438	1109 1109	83,74
0611	07	211039816006	STAN-EUGENIA MARIANA	CL MERCADO 19	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 014369325	1109 1109	20,93
0611	07	221002896877	KONARE-BAMBA	CL CAPITAN BALTASAR	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 014533417	1109 1109	37,68
0611	07	221009076080	SAIRI-ZOHEIR	CL LA CAJA 14	03300	ORIHUELA	03	03 2010 014993660	1109 1109	100,48
0611	07	241020988759	IVAYLOVA NAYDENOVA TEMEN	CL BLOQUE BRAVO, N° X	03170	ROJALES	03	03 2010 014776523	1109 1109	66,98
0611	07	241020988860	SYULEYMANOV SALIY SALI	CL BLOQUE BRAVO, N°	03170	ROJALES	03	03 2010 014776624	1109 1109	66,98
0611	07	251010730991	ERRIH-YOUSSEF	CL RAPAEAL ALBERTI 30	03160	ALMORADI	03	03 2010 014777129	1109 1109	58,61
0611	07	28114279453	PAKHOLOK-RUSLAN	CL LA LOMA 36	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 015000229	1109 1109	30,14
0611	07	281123288834	GALARZA BENAVIDES ALEXAN	AV VIRGEN DE LA SOLE	03600	ELDA	03	03 2010 014646884	1109 1109	100,48
0611	07	281185154727	PAPAZOV-IVAN ILIEV	CL SOPRANO ROSA ZARA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 015002148	1109 1109	100,48
0611	07	300082044871	PARDO BUENO CARLOS	CL GABRIEL MIRO 7	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 015007202	1109 1109	100,48
0611	07	301009513660	MTIRI-ALI	CL RAPAEAL ALBERTI 30	03160	ALMORADI	03	03 2010 014779553	1109 1109	37,68
0611	07	301024444990	FERNANDEZ SANTIAGO FRANC	CL SOPRANO ROSA ZARA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 015011747	1109 1109	92,10
0611	07	301027080966	MOURADI-ABDERRAHIM	CL BAILLEN 1	03350	COX	03	03 2010 015012858	1109 1109	16,75
0611	07	301027441280	LAZO CAZHO MARIA HILARIA	CL DEL DONANTE 3	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 015013161	1109 1109	58,61
0611	07	301032761833	TORRES TORRES JORGE GUST	CL DIEGO RAMIREZ 192	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 015017407	1109 1109	39,35
0611	07	301036654159	FATHI-EL HABIB	CL SAN JUAN 2	03350	COX	03	03 2010 015019225	1109 1109	41,87
0611	07	301039691471	EL MIR-NOUREDDINE	CL CAPITAN GASP PAR BA	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 014538164	1109 1109	92,10
0611	07	301039919726	JUAREZ CORDOVA ROSA MARI	CL DIEGO RAMIREZ 275	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 022349088	1109 1109	60,29
0611	07	301050717846	JAMMAKHI-EL MOULOUDI	AV MEDITERRANEO 30	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 013517543	1109 1109	50,24
0611	07	301050719664	ARROUBI-EL MOSTAFA	CL MANOLITA AMO NADA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 015028016	1109 1109	54,42
0611	07	301050880221	FERNANDEZ SANTIAGO JOSEF	CL SOPRANO ROSA ZARA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 015028521	1109 1109	83,74
0611	07	301052916009	FATHI-EL MOULOUDI	CL BERGANTIN, 26	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 015031046	1109 1109	18,42
0611	07	391021859891	MOUSSA-ZAD	CL RAMON FREIXA 3	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 015036096	1109 1109	83,74
0611	07	411097264528	PAVEZ ORELLANA HERNAN FR	CL SAN PASCUAL (EDIF	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 015037312	1109 1109	12,56
0611	07	441004249156	NACRI-MSAAD	CL RAMBLA BAJA 73	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 015037817	1109 1109	79,55
0611	07	441004707177	EL GHALMI-MUSTAPHA	CL SALITRE 62	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 015038120	1109 1109	58,61
0611	07	451009304355	QAISAR-SHAHZAD	CL MARQUES DE COMILL	03501	BENIDORM	03	03 2010 014466022	1109 1109	71,17
0611	07	451013297119	CHAMAKH-JAMAL	CL SALVADOR ALLENDE	03015	ALACANT AL	03	03 2010 014379631	1109 1109	25,12
0611	07	451025345327	BOUAYADI-ABDELGHANI	CL DR. FERRER SARRIO	03340	ALBATERA	03	03 2010 014791576	1109 1109	50,24
0611	07	451027060106	LAOUIINI-YOUNESS	CL SALITRE 62	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 015040241	1109 1109	58,61
0611	07	460193158023	RUIZ SALINAS VICTOR M	CL ALMENDRO GRUPO 5	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 015040847	1109 1109	71,17
0611	07	461061670700	LOUNNAS-AHMED	CL DEL CARMEN 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 015041655	1109 1109	100,48
0611	0									

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221	07 031062215323	BENTENCOURT PERRIRA SONI	CL ALTAMIRA 35	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 015074290	1109 1109	193,09
1221	07 031066899615	KOSTADINOVA-DIANA RU	CL GENERAL ESPARTERO	03014	ALACANT AL	03	03 2010 015075203	1109 1109	193,09
1221	07 031081366456	CHAVERRA FRANCO HARVI AL	CL NUEVE DE OCTUBRE	03160	ALMORADI	03	03 2010 015119558	1109 1109	154,48
1221	07 181046391442	CARDENAS VELASCO ZANDRA	CL BERGANTIN 9	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 015129561	1109 1109	193,09
1221	07 281196270018	BUITRAGO JURADO GLADYS Y	CL PAQUITA VILLANUEV	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 015130167	1109 1109	193,09
1221	07 381037474483	DIOFF-MAMADOU	CL LA LOMA (GODISA I	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 015130874	1109 1109	193,09
1221	07 461050824480	PARRA MORENO JUAN AURELI	PZ NOVA 14	03740	GATA DE GORG	03	03 2010 015114104	1109 1109	193,09
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07 301044168427	GARCIA VICENTE JUAN ANTO	CL CRON VTE MARTINEZ	03011	ALACANT AL	08	03 2009 037639848	0606 1206	1.166,11
2300	07 301044168427	GARCIA VICENTE JUAN ANTO	CL CRON VTE MARTINEZ	03011	ALACANT AL	08	03 2009 037640252	1107 1207	279,74
REGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA									
3040	07 030106305162	ROBERT NICOUUD-JEAN W	CL OLIVOS (C. QUESAD	03170	ROJALES	03	03 2010 015052769	1109 1109	104,81
3040	07 031059018464	HOFER-ERWIN	CL SANTANDER, CIUDAD	03170	ROJALES	03	03 2010 015053072	1109 1109	104,81

Alicante, 6 de julio de 2010.
El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

1016892

ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

ANUNCIO

Resolución del Servicio Territorial de Energía, de aprobación de proyecto y autorización administrativa de instalación eléctrica.

Vistos los expedientes iniciados en este Servicio Territorial a solicitud de los peticionarios y relativos a las instalaciones eléctricas abajo indicadas.

Presentados proyectos firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente.

Efectuados los trámites establecidos en el Decreto 88/2005, de 29 de abril, DOGV de 05.05.2005, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana.

Este Servicio Territorial resuelve autorizar administrativamente y aprobar los proyectos de ejecución de las instalaciones eléctricas que posteriormente se indican:

Peticionario: Tecnología Eólica, S.A. A-02326304.

Emplazamiento instalación: polígono industrial San Roque, parcela 67 del término municipal de Callosa de Segura (Alicante).

Características principales:

Huerto Solar compuesto por:

1 Planta fotovoltaica de 90 kW., formada por 1 inversores de 90 kW. y compuesta por 418 módulos fotovoltaicos.

1 Centro de Transformación de abonado, de 100 kVA., en edificio prefabricado tipo PFU-5/20.

Expedientes: ATREGI/2010/99/03 - ATASCT/2010/165/03.

En la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. En la ejecución del proyecto el peticionario deberá tener en cuenta las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes, así como los condicionados impuestos por los organismos afectados.

3. Las instalaciones deberán estar terminadas dentro del plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta resolución.

4. El titular dará cuenta de la terminación de las obras mediante la presentación de la solicitud de autorización de explotación, en los términos establecidos en los artículos 12 ó 18 del Decreto 88/2005, según el tipo de instalación de que se trate.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

7. En el caso de que, para finalizar la ejecución de la instalación objeto de proyecto, se requiera poner parte de la misma en tensión, se procederá de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Presentación de solicitud de finalización de ejecución, a la que se acompañará, por triplicado ejemplar, el certificado de finalización parcial de obra, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que la parte de la instalación ya ejecutada es conforme a los reglamentos técnicos en la materia.

- La finalización de la ejecución se realizará bajo la misma dirección de obra que la anterior certificación, y se ajustará a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias.

- La empresa distribuidora efectuará cuantas actuaciones considere necesarias de forma que quede garantizado tanto el mantenimiento de las condiciones reglamentarias de la propia red ya existente como la no perturbación a otras instalaciones o equipos.

Se deberá presentar, el plazo máximo de 10 días desde la completa ejecución de la instalación, la solicitud de autorización de explotación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat.

- Transcurrido un mes desde que por este Servicio Territorial se diligenció y entregó el certificado de finalización parcial de obra sin que por parte del peticionario se haya solicitado la autorización de explotación, se paralizará la ejecución de la parte de instalación que se solicitaba poner en tensión. Caso de que dicha instalación ya estuviera en tensión, el peticionario deberá proceder a su desconexión a la finalización de dicho plazo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Energía (calle Colón, 1 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 14 de junio de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

1015747

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA**EDICTO**

Por no haber sido posible notificar de forma personal y directa al interesado y después de varios intentos, la notificación que se indica a continuación, se publica un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de la notificación deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Elda, Consellería de Sanidad, Unidad de Higiene de los Alimentos, calle Magallanes, 16 de Elda, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Identificación del procedimiento:

Interesado: Antonio Manuel Cazo Pujalte.

Ultimo domicilio conocido: avenida José Martínez González número 10 bajo.

Población: Elda.

Expediente: EL-191/2010.

Fase: tramitación.

Fecha: 03/06/2010.

Asunto: baja autorización.

Extracto de la resolución: acuerdo de iniciación de expediente de anulación de autorización sanitaria (número Em. 26.00939/A) por cese de actividad.

Elda, 22 de junio de 2010.

El Director de Salud Pública del Departamento de Elda, Juan Molina Navarro.

1016374

EDICTO

Por no haber sido posible notificar de forma personal y directa al interesado y después de varios intentos, la notificación que se indica a continuación, se publica un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de la notificación deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Elda, Consellería de Sanidad, Unidad de Higiene de los Alimentos, calle Magallanes, 16 de Elda, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Identificación del procedimiento:

Interesado: García Mira, José Ramón.

Ultimo domicilio conocido: calle Lepanto número 2.

Población: Pinoso.

Expediente: EL-330/2009.

Fase: tramitación.

Fecha: 14/01/2010.

Asunto: baja de autorización.

Extracto de la resolución: acuerdo de iniciación de expediente de anulación de autorización sanitaria (número 10626) por cese de actividad.

Elda, 18 de junio de 2010.

El Director de Salud Pública del Departamento de Elda, Juan Molina Navarro.

1016381

EDICTO

Por no haber sido posible notificar de forma personal y directa al interesado y después de varios intentos, la notificación que se indica a continuación, se publica un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento con lo

dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de la notificación deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Elda, Consellería de Sanidad, Unidad de Higiene de los Alimentos, calle Magallanes, 16 de Elda, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Identificación del procedimiento:

Interesado: Santiago Sánchez Cebrián.

Ultimo domicilio conocido: calle Alemania (P.I.C.A) número 104 local-A.

Población: Elda.

Expediente: EL-499/2009.

Fase: tramitación.

Fecha: 04/11/2010.

Asunto: requerimiento documentación preceptiva.

Extracto de la resolución: desestimación por requerimiento de documentación preceptiva de Autorización Sanitaria.

Elda, 18 de junio de 2010.

El Director de Salud Pública del Departamento de Elda, Juan Molina Navarro.

1016383

EDICTO

Por no haber sido posible notificar de forma personal y directa al interesado y después de varios intentos, la notificación que se indica a continuación, se publica un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de la notificación deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Elda, Consellería de Sanidad, Unidad de Higiene de los Alimentos, calle Magallanes, 16 de Elda, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Identificación del procedimiento:

Interesado: Federici & Field, C.B.

Ultimo domicilio conocido: calle Doctor Marañón número 17 bajo loc. 3.

Población: Aspe.

Expediente: EL-121/2010.

Fase: tramitación.

Fecha: 30/03/2010.

Asunto: baja de autorización.

Extracto de la resolución: acuerdo de iniciación de expediente de anulación de autorización sanitaria (número de Em. 26.02923/A) por cese de actividad.

Elda, 18 de junio de 2010.

El Director de Salud Pública del Departamento de Elda, Juan Molina Navarro.

1016385

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO**ANUNCIO**

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de comercio de muebles, cestería y artículos de mimbre y junco -Código de Convenio 030104-5 -.

Visto el texto del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de Empresarios del Comercio del Mueble y Afines (ACOMA) y de las CC.SS. Unión General de

Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.), y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.-

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2.000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO DEL «COMERCIO DE MUEBLES, CESTERÍA Y ARTICULOS DE MIMBRE Y JUNCO» DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LOS AÑOS 2010 - 2011.

En la ciudad de Alicante, siendo las 10.30 horas del día 11 de mayo de 2010, se reúnen en las oficinas de la Asociación Provincial del Comercio de Muebles y Afines, de Alicante, los representantes de los empresarios y de las Centrales Sindicales «U.G.T.» y «CC.OO.», a efectos de constituir la Comisión Negociadora del Convenio de ámbito provincial y negociación del mismo.

Ambas partes se reconocen como interlocutores válidos para la negociación y la formalización del nuevo Convenio, al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo primero.

Disposiciones generales.

Artículo 1º.- Ámbito territorial, funcional y personal.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo es de aplicación en todo el territorio de la provincia de Alicante, y sus preceptos obligan a todas las empresas y centros de trabajo de la actividad exclusiva o principal del «Comercio de Muebles, Cestería y Artículos de Mimbre y Junco». Se regirán por este Convenio todos los trabajadores que presten los servicios en las empresas afectadas por el mismo, cualquiera que sea su categoría profesional, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 1º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 2º.- Vigencia.

El Convenio tendrá una vigencia de dos años y se considerará en vigor desde día 1 de enero de 2010, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2011. Hasta tanto no se logre acuerdo de Convenio que lo sustituya, se mantendrán vigentes tanto las cláusulas normativas como las obligaciones del presente.

Artículo 3º.- Efectos económicos.

No obstante, el ámbito temporal previsto en el artículo 2, los efectos económicos comenzarán a regir a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 4º.- Rescisión, revisión o prórroga.

El presente Convenio, una vez agotada su vigencia, se prorrogará tácitamente por años naturales con el incremento del I.P.C. de los doce meses anteriores, de no mediar denuncia expresa por cualquiera de las partes antes de la fecha de caducidad del mismo.

Si se denunciara el Convenio y no se constituyera la Comisión Negociadora en el plazo de seis meses siguientes a la fecha en que terminara la vigencia del Convenio denunciado, el mismo quedaría prorrogado en los términos previstos en este artículo.

Artículo 5º.- Facultad de adhesión.

Si durante la vigencia del presente Convenio, se estableciera otro de carácter nacional para la misma actividad, ó bien se concertase un Convenio de ámbito local para el Comercio en general, que considerado en su conjunto fuera más beneficioso para los trabajador@s, se acogerán al mismo, si se estimase más conveniente para éstos.

Artículo 6º.- Garantía Ad Personam.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, tendrán la consideración de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en

las distintas empresas que impliquen condición más beneficiosa para el personal en relación con las convenidas, subsistirán como «garantía ad personam» para los que vengán gozando de ellas.

Artículo 7º.- Compensación.

Las mejoras que por disposición legal o reglamentaria pudiesen establecerse a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán absorber las que en él se fijan, siempre y cuando superen los beneficios que en el Convenio se conceden.

Artículo 8º.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en éste Convenio, se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Capítulo segundo.

Interpretación, mediación y arbitraje.

Artículo 9º.- Comisión mixta de interpretación.

Se crea una Comisión de Interpretación para todas las cuestiones que se deriven de la interpretación del presente Convenio, a la que someterán las partes y estará compuesta por tres vocales de la Comisión Deliberante de los Trabajadores y otros tres de la misma Comisión de los Empresarios, actuando como Presidente la persona que las partes designen, ó en su defecto la que nombre la autoridad laboral. También se citarán para el caso que fuese necesario por ausencias los correspondientes suplentes.

Para el estudio y aplicación de cualquier planteamiento que se derive de la interpretación y aplicación del Convenio, cualquiera de las partes que constituye la Comisión de Interpretación podrá solicitar la asistencia a reuniones, con voz pero sin voto, de asesores y técnicos idóneos.

Para dar validez a los acuerdos de esta Comisión, será necesario que exista quorum entre la representación de trabajadores y empresarios asistentes (2 representantes por cada una de las partes).

En caso de que alguna de las partes esté en desacuerdo, ésta elevará todo lo actuado al Juzgado de lo Social, para que proceda según las disposiciones vigentes.

La Comisión de Interpretación resolverá las dudas que se planteen en el plazo de quince días.

Artículo 10º.- Acuerdo de solución de conflictos laborales de la Comunidad Valenciana.

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan someterse a los procedimientos de solución de conflictos laborales del IV Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales, según resolución de 11 de julio del 2005, y que fue pactado por la Confederación Interprovincial de Empresarios de la Comunidad Valenciana (CIERVAL); por la Confederación Empresarial de la Pequeña y Mediana Empresa de la Comunidad Valenciana (CEPYMEV); por la Unión General de Trabajadores del País Valenciano; y por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano.

Capítulo tercero.

Organización del trabajo.

Artículo 11º.- Generalidades.

Respecto a la organización del trabajo y modificaciones que puedan producirse en el seno de las empresas, estará en cada momento a lo dispuesto en la legislación vigente.

Capítulo cuarto.

Clasificación, aprendizaje, ascensos y varios.

Artículo 12º.- Clasificación profesional.

De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Marco de Ámbito Nacional para la sustitución de la Ordenanza del Comercio (B.O.E. del 9 abril 1996), en el presente Convenio se procede a la transformación de las categorías profesionales existentes en grupos profesionales, según se detallan a continuación:

Grupo 1.

Ayudante.

Vigilante.

Mozo.

Ordenanza.

Cobrador.

Portero.

Conserje.

Personal de limpieza.

Grupo 2.
 Profesional de Oficio 3ª.
 Auxiliar administrativo.
 Auxiliar de caja.
 Ayudante dependiente.
 Grupo 3º.
 Profesional de oficio 2º.
 Dependiente.
 Oficial administrativo.
 Grupo 4º.
 Conductor.
 Montador.
 Profesional de Oficio 1ª.
 Comercial exterior.
 Decorador.
 Contable.
 Cajero.
 Grupo 5º.
 Dependiente Mayor.
 Jefe de sección.
 Grupo 6º.
 Jefe de Almacén.
 Jefe de sucursal.
 Jefe de grupo.
 Jefe de administración.
 Grupo 7º.
 Jefe de personal.
 Jefe de compras.
 Jefe de ventas.
 Encargado general.

La clasificación de estos grupos profesionales no supone que se excluya, en los puestos de trabajo de cada Grupo Profesional, la realización de tareas complementarias que sean básicas.

La realización de funciones de superior ó inferior Grupo se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del E.T.

Artículo 13º.- Modalidades de contrato de trabajo.

En los distintos modelos de contratos temporales existentes, se estará a lo que en cada momento determine la legislación general sobre la materia con las excepciones que figuran a continuación:

- Contrato para la Formación.- Podrá celebrarse con trabajador@s mayores de 16 años y menores de 21 años o con personas minusválidas mayores de dicha edad, que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. La duración mínima de un contrato será de seis meses y podrá ser prorrogado hasta una duración máxima de dos años. El tiempo dedicado a la formación teórica será del 15% de la jornada máxima prevista en el Convenio. Su retribución será la establecida en las Tablas Salariales que figuran en el -Anexo 1- del presente Convenio. Si los Contratos para la Formación se hubiesen concertado por una duración inferior a la máxima establecida, las partes podrán acordar prorrogas sin que la duración total del contrato exceda de la citada duración máxima. En ningún caso la duración de cada prórroga podrá ser inferior a la duración mínima del contrato establecida legal o convencionalmente.

- Contrato eventual por Circunstancias de la Producción.- De acuerdo con la nueva redacción dada para este tipo de contratos en la Ley 63/97, podrán celebrarse contratos de duración determinada cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas ó excesos de pedidos así lo exigieran. La duración máxima de éstos contratos será de 12 meses dentro de un periodo máximo de 18 meses. El vencimiento del contrato dará derecho al trabajador a percibir, si no hay continuidad en la empresa, una indemnización equivalente a un día de salario por cada mes trabajado.

Artículo 14º.- Periodo de prueba.

El personal que ingrese en la empresa, siempre que se pacte por escrito, quedará sujeto al siguiente periodo de prueba:

- Personal Técnico, seis meses.
- Resto de personal, veinticinco días.

Artículo 15º.- Ascensos.

Los Auxiliares Administrativos que por no producirse vacantes de superior categoría en su empresa han de per-

manecer con carácter indefinido en dicha categoría de Auxiliar, percibirán sobre los salarios que por todos los conceptos les correspondan en su categoría, las siguientes mejoras económicas:

a).- A los cuatro años de ostentar la categoría de Auxiliar Administrativo, el 50% de la diferencia que exista entre el salario correspondiente a dicha categoría y el que corresponda a la de Oficial Administrativo.

b).- A los ocho años, el 100% de igual diferencia.

A éstos efectos y en todos los casos, en el momento en que entre en vigor el Convenio, los Auxiliares Administrativos tendrán derecho a percibir éstos aumentos computados desde la fecha en que ingresaron en dicha categoría profesional y a devengar los aumentos sucesivos en el transcurso de los plazos que quedan señalados.

El Mozo de Almacén, a los dos años de permanecer en dicha categoría, pasará a devengar los salarios y demás percepciones que correspondan al Mozo Especializado, conservando su categoría origen y la obligación de realizar los trabajos de ambas categorías, hasta que, por producirse vacante pueda ascender a categoría superior.

Artículo 16º.- Cese en la empresa.

El trabajador que se proponga cesar voluntariamente al servicio de la empresa, deberá notificarlo a la dirección de la misma con una antelación mínima de 15 días a la fecha del cese, mediante escrito, cuya fotocopia deberá ser sellada y firmada como acuse de recibo. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación final un día de salario por cada día de retraso en el preaviso del cese. La empresa confeccionará su liquidación, la cual le será satisfecha durante la jornada laboral del último día de trabajo. El empresario que cinco días después de la fecha del cese no hubiese hecho efectivo el importe de la liquidación al trabajador que haya preavisado correctamente, vendrá obligado a pagar además del importe a que ascienda dicha liquidación, un recargo de interés por demora equivalente al 5% anual.

Artículo 17º.- Liquidación por cese.

Cuando un trabajador deba cesar en el trabajo, o por cualquier otra circunstancia, se le hará el pago, junto con el jornal de la última semana ó del sueldo del último mes en que esté en activo, de las partes proporcionales de la participación en beneficios, gratificaciones, etc. que tenga devengadas.

El recibo finiquito se extenderá necesariamente en el modelo oficial de la Asociación Provincial del Comercio de Muebles y Afines, de Alicante.

Cualquier recibo finiquito que no corresponda a los impresos oficiales debidamente registrados carecerá de validez como tal finiquito, teniéndose como no recibidas las cantidades en él reflejadas.

Los impresos de finiquitos debidamente numerados habrán de ser visados por la Autoridad Laboral competente, a solicitud de la representación empresarial legitimada, quien será la depositaria de tales impresos.

La representación patronal legitimada dispondrá de un libro registro visado por la Autoridad Laboral competente, donde figure la expedición de los recibos por orden numérico, fecha de expedición y empresa plenamente identificada a quien han sido entregados.

Dicho libro registro estará a disposición de la Inspección de Trabajo y de las Centrales Sindicales legitimadas.

Las empresas deberán utilizar los recibos por orden correlativo de su numeración y de la misma forma tendrán que proceder con los talonarios en el supuesto de que obraran varios en su poder.

Las matrices de los finiquitos expedidos, así como de las de los que por cualquier motivo se hubieran utilizado, deberán permanecer adheridos al talonario, y tanto los talonarios en utilización como los agotados en los tres últimos años, estarán a disposición de la Autoridad Laboral.

En caso de extravío de algún talonario, la empresa deberá notificarlo por escrito a la representación patronal legitimada en el momento de solicitar uno nuevo.

Junto con la notificación del preaviso del final de contrato, deberá la empresa entregar al trabajador un ejemplar

correspondiente al recibo de finiquito debidamente cumplimentado, con el fin de que pueda ser estudiado por las Centrales Sindicales legitimadas.

Capítulo quinto.

Jornada, vacaciones y licencias.

Artículo 18º.- Jornada laboral.

La jornada laboral será de 1.792 horas anuales, a razón de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado, pudiendo ser ampliadas por necesidades del trabajo hasta alcanzar el tope de 9 horas ordinarias al día. Desde el 16 de junio y hasta el 30 de septiembre, la jornada laboral de los sábados finalizará a las 14 horas como máximo.

Las empresas procurarán que la jornada laboral semanal para el personal de almacén y montaje se realice distribuyendo la misma de lunes a viernes.

Artículo 19º.- Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de un periodo anual de vacaciones retribuidas de 31 días naturales, ó la parte proporcional que pueda corresponderle de no haber trabajado el año natural.

El plan de vacaciones se fijará de común acuerdo entre la empresa y los trabajador@s dentro de los tres primeros meses del año y no podrá dar comienzo en domingo ó día festivo.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente entre los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.

El importe de las vacaciones se abonará a promedio del Salario Base del Convenio, más la antigüedad y aquellas gratificaciones voluntarias concedidas por las empresas, devengadas en los tres meses anteriores a la fecha del disfrute de las mismas.

Artículo 20º.- Licencias retribuidas.

El trabajador@r, previo aviso justificación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por los motivos y durante el tiempo siguiente:

1.- Por matrimonio del trabajador, 21 días naturales. Para el disfrute de éste permiso deberá mediar por lo menos un mes entre la fecha de inicio o terminación del mismo y la del disfrute de las vacaciones anuales retribuidas.

2.- Por nacimiento de un hijo, 3 días naturales.

3.- Por fallecimiento de abuelos y nietos, 3 días naturales

4.- Por fallecimiento de padres, hijos, cónyuge y hermanos, 4 días naturales.

5.- Por fallecimiento de hermanos e hijos políticos, 2 días naturales.

6.- En caso de enfermedad grave de cualquiera de los familiares anteriormente relacionados, la licencia será por el tiempo imprescindible, que se acredite por el médico de cabecera, pero nunca podrá exceder de un plazo máximo de 10 días naturales en cada caso concreto.

7.- En los casos de muerte de un familiar, ó alumbramiento de la esposa, que haya de trasladarse fuera de la localidad de residencia, la licencia se ampliará hasta un máximo de 10 días naturales en cada caso concreto cuando las circunstancias así lo requiera.

8.- Por traslado del domicilio habitual, 2 días naturales.

9.- En el caso de matrimonio de hijos, hermanos, nietos y hermanos políticos, 1 día natural, ampliable a tres días en caso de desplazamiento fuera de la provincia.

10.- Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta del médico de cabecera ó especialista, con la correspondiente justificación en cada caso. Esta licencia es ampliable al acompañamiento del cónyuge ó hijos, siempre que no exista otro familiar en situación de acompañarlos y siempre por el tiempo imprescindible requerido.

11.- Dos jornadas laborales al año, justificadas y con preaviso a la empresa con una antelación mínima de 48 horas. Esta última licencia no deberá coincidir en fechas inmediatamente anteriores o posteriores al disfrute de vacaciones ó puentes.

12.- Un máximo de 40 horas anuales a todo el personal que precise ausentarse de su puesto de trabajo por motivos de exámenes en academias, escuelas ó institutos reconocidos oficialmente, previa justificación de dicha necesidad que favorezca su perfeccionamiento cultural y profesional. Esta

licencia podrá fraccionarse en varias de menor duración a lo largo del año natural, sin que en ningún caso exceda del total de las 40 horas dentro del mismo año. En caso de que el plazo de tiempo preciso para efectuar los exámenes o pruebas de aptitud superase el tiempo de la licencia con sueldo, las empresas vendrán obligadas a conceder la prórroga necesaria, pero con carácter de permiso sin sueldo.

13.- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo/a menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Podrán optar a media hora al inicio o al final de la jornada. Este permiso se podrá acumular a razón de una hora diaria a continuación del permiso por maternidad.

Las licencias establecidas en este artículo, serán extensivas a las parejas de hecho legalmente reconocidas por la autoridad competente.

Artículo 21.- Excedencias.

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa.

Excedencia forzosa, dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección de un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá solicitarlo dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador@r con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Los trabajador@s tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque estos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida. La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo período de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador@r permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el trabajador@r forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses si se trata de categoría especial.

Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajador@s que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2007 de igualdad entre mujeres y hombres en materia de excedencia.

Artículo 22.- Permisos de maternidad y paternidad.

Maternidad.

En el supuesto de parto, adopción o acogimiento la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

En caso del fallecimiento de la madre, con independencia de que ésta realizara o no algún trabajo, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso de la parte que reste del periodo de suspensión, computado desde la fecha del parto, sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera podido disfrutar con anterioridad al parto.

En el supuesto de fallecimiento del hijo, el periodo de suspensión no se verá reducido, salvo que una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir haciendo uso del periodo de suspensión por maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que por cualquier causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión podrá computarse a instancia de la madre, o en su defecto, del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria de la madre.

En los casos de partos prematuros con falta de peso y en aquellos otros en los que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un periodo superior a siete días, el periodo de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En los supuestos de adopción y de acogimiento la suspensión producirá sus efectos, a elección del trabajador, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, provisional o definitivo, sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de suspensión.

En el supuesto de discapacidad del hijo o del menor adoptado o acogido, la suspensión del contrato a que se refiere este apartado tendrá una duración adicional de dos semanas, en caso de que ambos progenitores trabajen, este periodo adicional se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo simultánea o sucesiva y siempre de forma ininterrumpida.

Los periodos a los que se refiere el presente apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios o los trabajadores afectados.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión, previsto podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

En los supuestos de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia natural, en los términos previstos

en el artículo 26 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la suspensión del contrato finalizará el día en que se inicie la suspensión del contrato por maternidad biológica o el lactante cumpla nueve meses, respectivamente, o, en ambos casos, cuando desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

Paternidad

En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, el trabajador tendrá derecho a suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad.

En el supuesto de parto la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, este derecho corresponde solo a uno de los progenitores, a elección de los interesados; no obstante cuando el periodo de descanso regulado sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro.

El trabajador que ejerza este derecho podrá hacerlo durante el periodo comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo, desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, hasta que finalice la suspensión del contrato regulada en el artículo 48.4 o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión. La suspensión del contrato a la que se refiere este artículo podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial de un mínimo del 50%, previo acuerdo con el empresario y el trabajador y conforme se determine reglamentariamente.

Este permiso podrá disfrutarse, a continuación de los días de permiso por nacimiento y hasta 13 días después de la terminación de la suspensión por maternidad, a opción del trabajador.

El trabajador deberá comunicar al empresario, con la debida antelación, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso en los convenios colectivos.

Protección a la Maternidad

En cuanto a las mujeres en estado de gestación, se estará a lo que la legislación determine, no obstante.

1. La evaluación de riesgos laborales deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

2. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen los servicios médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de las Mutuas, en función de la Entidad con la que la empresa tenga concertada la cobertura de las riesgos profesionales, con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

3. Lo dispuesto en los anteriores números de este artículo será también de aplicación durante el periodo de

lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certificase el médico que, en el régimen de Seguridad Social aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.

4. Lo dispuesto en los números 1 y 2 de este artículo será también de aplicación durante el periodo de lactancia natural, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certifiquen los Servicios Médicos del Instituto Nacional de la seguridad Social o de las mutuas, en función de la Entidad con la que la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista facultativamente a la trabajadora o a su hijo.

Podrá así mismo, declararse el pase de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante lactancia natural de hijos menores de nueve meses contemplada en el artículo (45.d) del Estatuto de los Trabajadores si se dan las circunstancias previstas en el apartado 3 de este artículo.

Capítulo sexto.

Del salario y sus complementos.

Artículo 23º.- salario y conceptos económicos.

23.1.- Salario.

Para el periodo del 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011, se ha acordado un incremento a cuenta en relación a todos los conceptos económicos del convenio sobre las tablas definitivas del año 2009 de un 1,0 %, según se refleja en la tabla salarial del Anexo I.

Para el periodo del 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, se ha fijado aplicar un incremento a cuenta en relación a todos los conceptos económicos del convenio sobre las tablas definitivas resultantes del 2010, de un 1,25 %.

23.2.- Cláusula de revisión salarial.

Dichas cantidades a cuenta se regularizarán con el IPC real resultante del año 2010 y 2011 para determinar el salario resultante de cada año. Dado que el IPC se conocerá en enero, estos atrasos se pagarán a lo largo del mes de febrero del año 2011 y febrero de 2012, respectivamente, con carácter retroactivo desde el 1 de enero del correspondiente año.

Artículo 24º.- Antigüedad.

El personal comprendido en éste Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios al 5% del Salario Base.

Artículo 25º.- Plus transporte.

El trabajador tendrá derecho a percibir la cantidad de 78,80 € mensuales para el año 2010 y que se devengarán procediendo al prorrateo de ésta cantidad por día efectivamente trabajado. Este plus no se abonará durante el periodo de vacaciones anuales.

Artículo 26º.- Plus asistencia.

L@s trabajador@s percibirán un plus de asistencia mensual para el año 2010 de 36,01 €, prorrateando el mismo por día efectivamente trabajado. Este plus se abonará durante los 12 meses del año.

Artículo 27º.- Pagas extraordinarias.

Se establecen tres gratificaciones extraordinarias, denominadas Beneficios, Verano y Navidad, que las empresas abonarán a sus trabajadores cada año y estarán integradas por 30 días el Salario Base del Convenio más la Antigüedad correspondiente. Estas gratificaciones se harán efectivas, la primera antes del 1 de abril, la segunda antes del 15 de julio y la tercera antes del 15 de diciembre de cada año. El periodo de devengo será para la de Beneficios del 1 enero al 31 de diciembre del año anterior, la de verano del 1º de julio al 30 de junio del año siguiente y la de Navidad, del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 28º.- Gratificación de fiestas patronales.

L@s trabajador@s afectados por el presente Convenio percibirán con motivo de las Fiestas Patronales de su localidad, una gratificación consistente en una cantidad de 15 días de Salario Base del Convenio. En el término municipal de Alicante, se abonará antes del 20 de junio de cada año.

Las gratificaciones contempladas en los artículos 27 y 28, podrán ser prorrateadas e incluidas en la nómina mensual previo acuerdo individual entre empresa y trabajador.

Artículo 29º.- Anticipos.

El trabajador tendrá derecho a que la empresa le abone, en calidad de anticipo, hasta el 75% de las cantidades que por cualquier concepto tenga devengadas en el momento de formalizar su petición.

Estos anticipos serán cancelados de una sola vez en el momento de hacerse el pago a los demás trabajadores de la retribución ó emolumentos sobre los que fueron concedidos.

Artículo 30º.- Cláusula de inaplicación del régimen retributivo.

Con objeto de conseguir la necesaria estabilidad económica, el incremento salarial pactado no será de necesaria y obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit ó pérdidas mantenidas en los dos ejercicios inmediatamente anteriores al de la vigencia del Convenio. Así mismo, se tendrán en cuenta las previsiones para el presente año.

En éstos casos se trasladará a las partes la fijación de los aumentos de los salarios. Para valorar ésta situación, se atenderán a los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus Balances y de sus Cuentas de Resultados.

Las empresas que aleguen dichas circunstancias, deberán presentar ante la representación de los trabajador@s la documentación precisa (Balances, Cuentas de Resultados, Declaración del Impuesto sobre Sociedades, así como las medidas y previsiones para contribuir a la viabilidad de futuro de la empresa), que justifique el tratamiento salarial diferenciado. En empresas que por su número de empleados no exista representación de los trabajadores, estos documentos serán entregados a la Comisión Paritaria del Convenio.

Tanto la representación de los trabajador@s, como en su defecto la Comisión Paritaria del Convenio, están obligados a tratar y mantener en su mayor reserva la información recibida y los datos a los que se haya tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando por tanto, respeto de todo ello y sigilo profesional.

Lo establecido en los párrafos anteriores sólo se circunscribirá al Incremento Salarial hallándose obligadas las empresas afectadas por el Convenio al resto del contenido del mismo.

Previa manifestación de estar incluida en las circunstancias y condiciones justificativas de no hallarse en disposición de afrontar como necesaria u obligada aplicación el Incremento Salarial pactado en el Convenio, las empresas negociarán con los representantes de los trabajadores, ó en su defecto con la Comisión Paritaria del Convenio, un Incremento Salarial distinto al pactado.

Para poder acogerse a la cláusula de inaplicación pactada, las empresas deberán comunicar a los Representantes de los Trabajadores ó a la Comisión Paritaria, según proceda, su intención de hacerlo, antes de los 30 días siguientes a la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Capítulo séptimo.

Dietas y prendas de trabajo.

Artículo 31º.- Dietas.

Todos l@s trabajador@s que por necesidades de la empresa y por orden de la misma tengan necesidad de realizar algún desplazamiento a localidad distinta de la que radique la empresa, percibirán con independencia del sueldo ó jornal, las siguientes dietas:

a).- Dieta completa: 37,13 €.

b).- Media dieta: 12,35 €.

No habrá necesidad de justificar el gasto realizado con cargo al importe de las dietas.

Las horas invertidas en viajes que excedan de la jornada normal de trabajo, serán consideradas como horas extraordinarias ó deducibles de la jornada siguiente, de común acuerdo entre empresa y trabajador.

Artículo 32º.- Uniformes y prendas de trabajo.

A l@s trabajador@s que presten sus servicios en secciones cuyo trabajo implique un desgaste de prendas supe-

rior al normal, así como a todo el subalterno, se les facilitará dos guardapolvos (uno de verano y otro de invierno), monos o prendas adecuadas para el trabajo que realicen.

Las prendas de trabajo no se consideran propiedad del trabajador, y para su reposición deberán entregar la prenda usada.

Las empresas podrán exigir que tales prendas lleven gravado el nombre o anagrama de la misma, ó de la sección a la que pertenece el trabajador.

No se podrá deducir cantidad alguna por éstas prendas a los trabajadores, ni obligarles a adquirirlas por su cuenta.

Todos los gastos que se produzcan por esta causa, correrán a cargo de la empresa.

Las empresas que exijan una determinada uniformidad en la forma de vestir a los empleados, cuya actividad de venta esté directamente relacionada con el público, estarán obligadas a satisfacer la cantidad de 194,86 € Anuales en el 2010 pagaderas en dos veces y en concepto de ayuda por dicho vestuario.

Capítulo octavo.

Seguridad e higiene, asistencia y varios.

Artículo 33º.- Salud laboral.

Todas las empresas afectadas por este Convenio, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 31/1995, del 8 noviembre, se comprometen al desarrollo y cumplimiento de la normativa vigente en lo relativo a Seguridad y Salud Laboral.

1.-El empresario@ garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario solo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de la salud del trabajador@r puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajador@s o otras personas relacionadas con la empresa, o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

2.-Las medidas de vigilancia y control de la salud de l@s trabajador@s se llevará a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y dignidad de la persona del trabajad@r y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud

3.-Los resultados de la vigilancia a que se refiere el apartado anterior serán comunicados a los trabajador@s afectados.

4.-Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajador@s no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador. El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador. No obstante lo anterior, el empresario@ y las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajad@r para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

1. En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral.

2. Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

3. En materia de vigilancia de la salud, en lo no dispuesto en este artículo, se estará a lo que disponga la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de aplicación.

Artículo 34º.- Capacidad disminuida.

El trabajad@r con capacidad disminuida por deficiencia de sus condiciones físicas o por otras circunstancias, que no se halle en situación de dar rendimiento normal en su categoría, podrá ser trasladado a otro puesto de trabajo, con la retribución que le corresponda por la categoría profesional que últimamente ostentare ó más alta alcanzada.

Artículo 35º.- Premio de fidelidad y de servicio a la empresa.

Con fundamento en el artículo 26.1. del Estatuto de los Trabajadores, se establece una gratificación de carácter salarial por permanencia para aquell@s trabajador@s con una antigüedad mínima en la empresa de 15 años que decidan de manera voluntaria extinguir su relación laboral una vez cumplidos los 60 años.

Esta gratificación se abonará de una sola vez y se calculará con arreglo a la siguiente escala:

- Trabajador con 60 años: 1 mes de salario base por cada 3 años trabajados en la empresa.

- Trabajador con 61 años: 20 días de salario base por cada 3 años trabajados en la empresa.

- Trabajador con 62 años: 14 días de salario base por cada 3 años trabajados en la empresa.

- Trabajador con 63 años: 8 días de salario base por cada 3 años trabajados en la empresa.

- Trabajador con 64 años: 4 días de salario base por cada 3 años trabajados en la empresa.

Artículo 36º.- Ayuda al seguro.

Las empresas vendrán obligadas a contratar una Póliza de Seguro, colectivo ó individual, a opción de la empresa, para todos l@s trabajador@s pertenecientes a la misma, que consistirá en cubrir los riesgos de Invalidez Permanente absoluta y muerte, derivadas de accidente laboral ó extraprofesional. La cobertura de dicha Póliza será de 15.000 €, por muerte y 15.000 € por invalidez.

Artículo 37º.- Auxilio por defunción.

En caso de fallecimiento del trabajad@r, con un año al menos perteneciendo a la empresa, queda ésta obligada a satisfacer a su derechohabiente, el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajad@r percibiere, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Capítulo noveno.

Acción sindical y derechos sindicales.

Artículo 38º.- Cuota sindical.

Las empresas con más de 5 trabajadores, afectadas por el presente Convenio, descontarán de la nómina a requerimiento de los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales, el importe de la Cuota Sindical. El trabajador interesado en la realización de esta operación, remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que expresará con claridad la orden de descuento, la cantidad, Sindicato al que pertenece, así como el número de la cuenta corriente ó de ahorro a la que deberá ser transferida la correspondiente cantidad.

Las empresas efectuarán las antedichas retenciones, salvo indicación en contrario, durante periodos sucesivos de un año.

Las empresas entregarán copia de las transferencias a los Representante Sindicales.

Capítulo décimo.

Beneficios asistenciales.

Artículo 39º.- Complementos por incapacidad temporal.

En situaciones de baja por Enfermedad y Accidente, acreditadas por la Seguridad Social ó Mutua de Accidentes de Trabajo, la empresa abonará al trabajador el 100% de la Base Reguladora desde el primer día de baja y hasta un límite de 18 meses.

Artículo 40º.- Revisión médica.

Será de aplicación la Ley 31/ 1995 de Prevención de Riesgos Laborales en todo lo relativo a la periodicidad de los reconocimientos médicos

Capítulo undécimo.

Régimen disciplinario.

Artículo 41º.- faltas y sanciones.

Las empresas podrán sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en el presente capítulo.

Artículo 42º.- Faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en Leve, Grave ó Muy Grave.

Artículo 43º.- Faltas leves.

Se consideran faltas leves las siguientes:

- 1.- La suma de las faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de quince minutos en un mes.
- 2.- No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
- 3.- Pequeños descuidos en la conservación en los géneros o del material de la empresa.
- 4.- No comunicar a la empresa cualquier cambio de domicilio.
- 5.- Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sean en presencia del público.
- 6.- El abandono del trabajo sin causa justificada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio grave a la empresa o hubiere causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

7.- Falta de aseo y limpieza personal cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.

8.- No atender al público con la corrección y diligencia debidos.

9.- Faltar un día de trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

Artículo 44º.- Faltas graves.

Se consideran como faltas graves las siguientes:

- 1.- La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de treinta minutos al mes.
- 2.- La desobediencia a la Dirección de la empresa o a quienes se encuentren con facultades de dirección u organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas podrá ser clasificada como falta muy grave.
- 3.- Descuido importante en la conservación de los géneros o del material de la empresa.
- 4.- Simular la presencia de otro trabajador, fichando ó firmando por él.
- 5.- Las discusiones con otros trabajadores en presencia del público o que trascienda a éste.
- 6.- Emplear para uso propio artículos, enseres o prendas de la empresa, o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.
- 7.- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.
- 8.- La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en seis meses.
- 9.- La comisión de tres faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.
- 10.- Mobbing, acoso sexual y acoso por razón de sexo

Artículo 45º.- Faltas muy graves.

Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

- 1.- Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.
- 2.- La simulación de enfermedad ó accidente.
- 3.- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los otros trabajadores o con cualquiera otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta

propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en la actividad de la misma.

4.- Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

5.- El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o cualquiera otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.

6.- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a personas extrañas a la misma el contenido de éstos.

7.- Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

8.- Falta notoria de respeto o consideración al público.

9.- Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

10.- Toda conducta, en el ámbito laboral, que atente gravemente al respeto de la intimidad y dignidad mediante la ofensa, verbal ó física, de carácter sexual. Si la referida conducta es llevada a cabo prevaliéndose de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de aquella.

11.- La comisión por un superior de un hecho arbitrario que suponga la vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido, de donde se derive un perjuicio grave para el subordinado.

12.- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.

13.- La embriaguez habitual y drogodependencia manifiesta en jornada laboral y en su puesto de trabajo. El estado de embriaguez o la ingestión de estupefacientes manifestados una sola vez serán constitutivos de falta grave.

14.- Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo, siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las leyes.

15.- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

Artículo 46º.- Régimen de sanciones.

Corresponde a la Dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente Convenio. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajad@r, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la legislación general.

Artículo 47º.- Graduación de las sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1.- Por faltas leves. Amonestación verbal, Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

2.- Por faltas graves. Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

3.- Por faltas muy graves. Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos de que la falta fuera calificada en su grado máximo.

Artículo 48º.- Prescripción.

La facultad de la Dirección de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión y, en cualquier caso, a los seis meses de haberse cometido.

Disposiciones adicionales

Primera.- Divulgación del convenio.

Las empresas afectadas por el presente Convenio exhibirán un ejemplar del mismo en el tablón de anuncios de su local de trabajo ó sede social, para conocimiento de todos los trabajadores.

Segunda.- Partes Negociadoras

Para hacer constar que este texto articulado del convenio colectivo provincial de Comercio de Muebles, Cestería y Artículos de Mimbre y Junco en el ámbito de la provincia de Alicante, ha sido negociado y aprobado por la representación de la Asociación de Comerciantes del Mueble de la Provincia de Alicante (ACOMA), CC.OO-PV y UGT-PV, y que las partes que han participado en la deliberación, elaboración y aprobación de este Convenio y cada uno de sus miembros, hacen constar que todos los puntos han sido aprobados por unanimidad.

Tercera.- «Principio de Igualdad y no discriminación

Dentro de las empresa acogidas a este convenio, l@s trabajadores y trabajadoras no podrán ser discriminados ni discriminadas por cuestiones de sexo, ideología, religión, raza, afiliación política o sindical, estado civil, edad dentro de los límites marcados por el ordenamiento jurídico, condición social, orientación sexual, nacionalidad, enfermedad, por razón de lengua dentro del territorio del Estado Español, discapacidad, siempre que se hallen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo que se trate.

Así mismo, se respetará el principio de igualdad en cuanto al acceso al empleo, la formación, la promoción y el desarrollo en el trabajo haciendo abstracción de la condición de sexo

Cuarta.- Cuota de reserva y medidas alternativas

El 2% del personal de la plantilla de las empresas con más de 50 trabajadores, será cubierto por personal con alguna discapacidad según la legislación vigente. No obstante podrá sustituirse esta obligación por las medidas alternativas que establece la normativa vigente, en el caso de que, para cubrir este porcentaje de la plantilla, no se haya presentado ningún candidato con minusvalía adecuado al puesto de trabajo.

Quinta.- Acoso Sexual y Acoso por razón de sexo

Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

Con esta finalidad se podrán establecer medidas que deberán negociarse con los representantes de los trabajado-

res, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación.

Los representantes de los trabajadores deberían contribuir a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo mediante la sensibilización de los trabajadores y trabajadoras frente al mismo y la información a la dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que tuvieran conocimiento y que pudieran propiciarlos.

A los tres meses desde la firma de este convenio colectivo la empresa y la representación legal de los trabajadores, negociarán y aplicarán un protocolo de prevención.

Disposición final

En materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y de conformidad con lo establecido en el artículo 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se estará a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.

ANEXO 1**TABLA SALARIAL**

GRUPO CATEGORÍA		SALARIO MES	SALARIO ANUAL
I	AYUDANTE, MOZO, MOZO NO ESPECIALIZADO, COBRADOR, CONSERJE, VIGILANTE, ORDENANZA, PORTERO Y PERSONAL DE LIMPIEZA	744,67 €	11.542,63 €
II	PROF. OFICIO 3º, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE CAJA, Y AYUDANTE DE DEPENDIENTE	744,67 €	11.542,63 €
III	PROFESIONAL DE OFICIO 2º, DEPENDIENTE Y OFICIAL ADMINISTRATIVO	763,36 €	11.832,49 €
IV	CONDUCTOR, MONTADOR, PROFESIONAL DE OFICIO 1º, COMERCIAL EXTERIOR, DECORADOR, CONTABLE, CAJERO.	791,67 €	12.271,12 €
V	DEPENDIENTE MAYOR, JEFE DE SECCIÓN	840,44 €	13.027 €
VI	JEFE DE ALMACEN, JEFE DE SUCURSAL, JEFE DE GRUPO, JEFE DE ADMINISTRACIÓN	862,42 €	13.367,65 €
VII	JEFE DE PERSONAL, JEFE DE COMPRAS, JEFE DE VENTAS, ENCARGADO GENERAL	921,37 €	14.281,45 €

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN**PRIMER AÑO**

S.M.I.

SEGUNDO AÑO

S.M.I. + 10%

PLUS CONVENIO	36,01 €
DIETA COMPLETA	37,13 €
MEDIA DIETA	12,35 €
PLUS TRANSPORTE	78,80 €
PRENDAS DE TRABAJO	194,86 €

Alicante, 28 de junio de 2010.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

1016415

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en su sesión celebrada el día 29 de abril de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante. Los citados Estatutos han sido expuestos al público durante treinta días, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de junio de 2010, considera aprobado definitivamente el texto de la Modificación de los Estatutos.

El texto íntegro de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, es el siguiente:

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Estatutos del Organismo Autónomo.

Exposición de motivos.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en su artículo primero modifica determinados artículos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL) y en el apartado III de su exposición de motivos señala que en materia de gestión de los servicios públicos locales, se establece una nueva clasificación de las diversas formas de gestión y se incorpora a la Ley la regulación

sustancial necesaria de los organismos autónomos, hasta ahora solo reguladas parcialmente en normas reglamentarias.

Así, el artículo 85.bis de la LRRL establece que la gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y de entidades públicas empresariales locales se regirán, respectivamente por lo dispuesto en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuanto les resultase de aplicación y con las especialidades reguladas en el mismo artículo.

Entre otras especialidades se establecen para los organismos autónomos locales la competencia del Pleno para su creación, modificación, refundición y supresión. La necesidad de quedar adscritas a una Concejalía, Área y órgano equivalente de la entidad local. Los requisitos del titular del máximo órgano de dirección. La existencia de un Consejo Rector. El ajuste de las condiciones retributivas a las normas que apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno. Los controles específicos sobre recursos humanos. El inventario de bienes y derechos. La autorización para la celebración de determinados contratos, así como el control de eficacia.

En el apartado segundo del mismo artículo 85.bis de la LRRL se señalan los extremos que han de comprender los estatutos de los organismos autónomos como la determinación de los máximos órganos de dirección. Las funciones, competencias y potestades. El patrimonio y sus recursos

económicos. El régimen relativo a recursos humanos, patrimonio y contratación y el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia, debiendo estar los estatutos aprobados y publicados antes de la entrada en funcionamiento efectivo del organismo autónomo.

Por su parte, la Disposición Transitoria Tercera a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece que los Plenos del los Ayuntamientos deberán adecuar sus organismos autónomos y adaptar sus estatutos al régimen jurídico que se recoge en el artículo 85.bis de forma que los actuales organismos autónomos de carácter administrativo pasen a organismo autónomo local previsto en esta Ley.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, aprobó de forma definitiva sus estatutos por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 20 de septiembre de año 2000 de forma que se hace necesaria, en virtud de la ley antes citada, su adaptación a organismo autónomo local y la aprobación de un nuevo estatuto que recoja las exigencias establecidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

No obstante, dada la estructura orgánica y funcional del Ayuntamiento de Alicante y la andadura durante los años de vigencia de la Agencia Local de Desarrollo también se hacen necesarias algunas adaptaciones lógicas y racionales desde el punto de vista de la actual estructura municipal.

Capítulo primero.

Disposiciones generales.

Artículo 1º. Naturaleza y denominación.- 1. La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, se configura como un Organismo Autónomo local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con la Legislación Reguladora del Régimen Local.

2. Goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus finalidades.

3. En consecuencia, para el cumplimiento de sus funciones, propias del régimen jurídico a que se refiere el artículo siguiente, podrá realizar toda clase de actos de administración y disposición.

4. Igualmente, dentro de la misma esfera de competencias, dispondrá de las potestades administrativas establecidas en estos estatutos para el cumplimiento de sus finalidades.

Artículo 2º. Adscripción orgánica, representación y conflictos. La Agencia Local se encuentra adscrita a la Concejalía de Empleo y Fomento, a la cual corresponderá el control y seguimiento de su actuación en los términos establecidos en la legislación vigente y en estos Estatutos.

La representación del Agencia Local corresponde en primer término al Alcalde. En ausencia del mismo la representación corresponderá a los órganos según atribución de estos Estatutos.

Los conflictos de atribuciones entre el Ayuntamiento u otras entidades dependientes y la Agencia Local se resolverán por el Alcalde.

Artículo 3º. Domicilio.- El Ente tendrá su domicilio social en la Plaza del Ayuntamiento, número 1 de Alicante sin perjuicio del establecimiento de delegaciones distintas en la ciudad. El Consejo Rector podrá, acordar el cambio de domicilio, pero siempre dentro del término municipal de Alicante, no considerándose este cambio como modificación estatutaria.

Artículo 4º. Duración.- La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 5º. Régimen jurídico.- La Agencia Local se rige por el derecho administrativo de aplicación así como por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Capítulo II.

Funciones y potestades.

Artículo 6º. La Agencia tiene por objeto:

a) Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socioeconómico del municipio.

b) Promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre la empresa industrial o de servicios.

c) Fomentar la creación de empresas y de empleo.

d) Promover y desarrollar una formación, tanto ocupacional como profesional y continua, tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales de trabajo existentes en el Municipio.

e) Facilitar información y asesoramiento a las empresas para la integración de determinados colectivos en el mercado laboral.

f) Facilitar información y asesoramiento a las empresas existentes y para la creación de nuevas empresas.

g) Fomentar la cooperación interempresarial.

h) Promocionar la oferta de suelo industrial.

i) Invertir en los sectores económicos del Municipio de especial interés.

j) En general, rentabilizar los gastos e inversiones de la Agencia.

k) Gestión e impulso de pactos territoriales de empleo.

Artículo 7º. Servicios y Actividades.- Para conseguir los mencionados objetivos la Agencia Local asume la gestión y realización de los servicios y actividades siguientes:

a) Establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, así como realizar contactos, procesos de hermanamiento y de coalición con otras ciudades europeas de características similares a Alicante con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de estos municipios y de sus agentes socioeconómicos. Asimismo potenciará y gestionará la firma y desarrollo de pactos territoriales por el empleo en la ciudad, con la finalidad de activar el crecimiento local y potenciar nuevos empleos, llevando a cabo una estrategia aceptada por todos los agentes implicados en el ámbito territorial de actuación. Igualmente participará en las convocatorias anuales de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo destinados al programa de pactos territoriales.

b) Participar en proyectos europeos que puedan potenciar el desarrollo económico y el empleo en la ciudad.

c) Adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes y derechos y disponer de ellos, sin perjuicio de las limitaciones legalmente establecidas.

d) Contraer obligaciones.

e) Obtener subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana, de Corporaciones públicas o de particulares.

f) Establecer precios públicos y concertar operaciones de créditos en sus distintas formas.

g) Nombrar funcionarios y contratar al personal a su servicio.

h) Contratar o ejecutar obras, servicios y suministros.

i) Ejercitar acciones judiciales, realizar reclamaciones administrativas y privadas, interponer recursos de toda índole y efectuar gestiones extrajudiciales y pactos.

j) Aprobar ordenanzas y reglamentos.

k) Acordar la participación en sociedades u otras entidades de interés.

l) Proceder a la contratación de trabajadores derivados de proyectos subvencionados por otras Administraciones, cuando se trate de obras o servicios cuya competencia ostente el Ayuntamiento o cualquiera de sus organismos autónomos, y las que fueren necesarias o derivadas de las exigencias contenidas en las correspondientes órdenes reguladoras de las subvenciones indicadas.

m) En general, la gestión de los recursos asignados a la Agencia.

Artículo 8º. Potestades administrativas.- 1. Dentro del ámbito de sus funciones, la Agencia Local gozará de las potestades administrativas siguientes.

- El otorgamiento de permisos, licencias.

- La potestad sancionadora en los casos normativamente previstos.

- La potestad disciplinaria respecto de su personal.

- La concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del resto de normativa aplicable, así como desarrollar aquellas acciones de fomento que se consideren oportunas.

- La potestad de autoorganización, dentro del marco de estos Estatutos y de las directrices municipales.

- La potestad reglamentaria en relación con los servicios públicos que gestiona, en los términos de la regulación básica establecida por el Ayuntamiento, así como la potestad reglamentaria en relación con la organización de la Agencia, sus recursos humanos y las condiciones laborales de los mismos.

- La potestad de recaudación de los ingresos de derecho público que tengan atribuidos.

- La investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes propios y adscritos.

- Las de presunción de legitimidad y de ejecutividad, de ejecución forzosa y de revisión de oficio de sus actos administrativos.

- La inembargabilidad de sus bienes y derechos y los de prelación, de preferencia y otras prerrogativas, en los términos establecidos en las leyes.

- La exención de impuestos, en los términos establecidos en las leyes.

- Cualquier otra potestad administrativa que la normativa vigente atribuyese específicamente a los Organismos Autónomos Locales.

2. Estas potestades serán ejercidas por los órganos de la Agencia para el ejercicio de cada una de las competencias que tengan atribuidas en estos Estatutos.

Capítulo III.

Organización y funcionamiento.

Sección 1ª. Disposiciones Generales.

Artículo 9º. Órganos de gobierno y dirección.- Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia Local son:

- A) El Presidente.
- B) El Vicepresidente.
- C) El Consejo Rector.
- D) El Director-Gerente.

Sección 2ª. Presidente y Vicepresidente.

Artículo 10. Identidad y funciones.- 1.- El Presidente de la Agencia es el Alcalde del Ayuntamiento de Alicante, quien podrá delegar en el titular de la Concejalía de Empleo y Fomento.

2. Corresponde al Presidente:

a) Ostentar la máxima representación institucional y legal del organismo.

b) Ejercer la jefatura superior y la alta inspección de todos los servicios y la vigilancia del desarrollo de su actividad.

c) Velar por el cumplimiento de los fines de la Agencia, de los que disponen estos Estatutos y sus normas de desarrollo.

d) Aprobar el plan estratégico de la Agencia, su desarrollo y el programa de actuación con sus modificaciones.

e) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, fijar su orden del día y dirigir las deliberaciones, decidiendo los empates con su voto de calidad.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del organismo.

g) Proponer al Consejo rector la estructura organizativa.

h) Dictar instrucciones y circulares sobre las materias que sean competencia del organismo.

i) La revisión de oficio de sus propios actos.

j) Licencias y autorizaciones, de toda clase, dentro del ámbito material de competencias del Organismo.

k) Jefatura superior del personal y gestión de los recursos humanos, salvo la aprobación de la plantilla del personal, la relación de puestos de trabajo, la determinación del número y del régimen del personal eventual y la separación del servicio de los funcionarios que corresponde al órgano competente del Ayuntamiento. La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno, según corresponda.

l) Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento del Director-Gerente y nombrar al resto de personal.

m) Las contrataciones, concesiones y subvenciones de toda clase incluidas las de carácter plurianual, la ampliación

del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, así como la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio, la concertación de operaciones de crédito, todo ello de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución, siendo necesaria la autorización de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento cuando su cuantía supere el límite fijado por esta.

n) Aprobación de convenios, conciertos y acuerdos de actuación y cooperación, o cualesquiera otros, con otras Administraciones públicas o instituciones públicas o privadas.

o) Elevar al Consejo Rector el proyecto de Presupuesto General del Organismo y sus modificaciones antes de su tramitación por el Ayuntamiento.

p) Autorizar y disponer el gasto, reconocer y liquidar las obligaciones y ordenar pagos.

q) Solicitud de subvenciones.

r) Reconocimiento de ingresos y derechos.

s) Aprobación de la liquidación del Presupuesto dando cuenta al Consejo rector y elevar a éste el proyecto de Cuenta General antes de su tramitación por el Ayuntamiento.

t) Expedientes sancionadores dentro del ámbito material de competencias del Organismo.

u) Expedientes de responsabilidad patrimonial.

v) El ejercicio de las acciones y recursos judiciales o administrativos que correspondan a la Agencia en defensa de sus intereses y bienes.

w) Las demás facultades que no estén atribuidas expresamente a otros órganos, las que el Consejo Rector le delegue, y cuantas otras sean inherentes a su condición de Presidente del organismo.

3. Excepcionalmente, en los casos de necesidad urgente que no admitan demora podrá adoptar las decisiones reservadas a la competencia del Consejo rector que sean susceptibles de delegación, quedando obligados a informar al Consejo, en su primera reunión, de los acuerdos adoptados a fin de que sean ratificados.

4. Los actos del Presidente en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas ponen fin a la vía administrativa.

5. El Presidente podrá delegar el ejercicio de estas competencias en el Director-Gerente o en el Consejo Rector, debiendo en el primer caso indicar de forma expresa si se faculta para dictar actos administrativos con efectos jurídicos a terceros, en cuyo caso, sus actos agotarán la vía administrativa.

Artículo 11. El Vicepresidente.- El Vicepresidente será designado por el Presidente, entre los corporativos miembros del Consejo Rector y sustituirá al Presidente en sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

Sección 3ª. Consejo Rector.

Artículo 12. Composición. Retribución.- 1. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente y Vicepresidente, que serán los de la Agencia.

- Vocales, según el siguiente sistema:

- Siete representantes del Ayuntamiento, designados por el Pleno de forma que se reproduzca la proporcionalidad existente entre los distintos grupos municipales representados en la Corporación y donde siempre se garantice un representante por grupo.

- Dos de la Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante. (COEPA).

- Uno del sindicato Unión General de Trabajadores de Alicante (UGT).

- Uno del sindicato Comisiones Obreras de Alicante (CC.OO.).

El Consejo Rector será asistido por un Secretario.

A las sesiones del Consejo Rector podrán asistir, con voz pero sin derecho a voto, los asesores que en su caso designe el Presidente cuando éste lo estime oportuno.

Artículo 13. Nombramiento y cese de Miembros del Consejo Rector.

1- Los miembros del Consejo Rector serán personas físicas nombradas y cesadas por el Alcalde coincidiendo con la renovación de la corporación municipal o siempre que sea por vacante o cese.

2.- El mandato de los miembros terminará cuando finalice el mandato de la Corporación Municipal durante el cual fueron designados así como cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia
- b) Cese en el cargo en virtud del cual fueron nombrados.
- c) Destitución o sustitución de los mismos por parte de quienes los designaron.

Artículo 14. Funciones y carácter de los actos.- 1. Corresponde al Consejo Rector:

a) Aprobar el proyecto de Presupuesto y sus modificaciones y elevarlo a la aprobación del órgano municipal competente.

b) Aprobar el proyecto de Cuentas anuales y someterlas a la aprobación del órgano municipal competente.

c) Aprobar el inventario anual de bienes, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

d) Aprobar el Reglamento de régimen interior y sus modificaciones.

e) Aprobar el proyecto de la plantilla de personal y sus modificaciones, y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.

f) Aprobar el proyecto de la Relación de Puestos de Trabajo, y sus modificaciones y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.

g) Aprobar los convenios colectivos, elevando, en su caso, al órgano municipal competente para su aprobación definitiva.

h) La revisión de oficio de sus propios actos.

i) La modificación del domicilio social.

j) Aprobar, a propuesta del Presidente la estructura organizativa de la Agencia Local.

k) Aprobar las propuestas de proyectos de ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos.

l) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica en las materias de su competencia.

m) Ser informado de los planes y programas de actuación que apruebe el Presidente.

n) Ser informado de los anteproyectos de modificación de los estatutos que tramite la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

o) Las demás que expresamente le sean delegadas.

p) Otras funciones que le atribuyesen estos Estatutos y las que expresamente le pueda atribuir la normativa vigente.

2. El Secretario del Consejo Rector, que no será miembro, será el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, quien podrá delegar sus funciones en funcionario del propio Organismo o del Ayuntamiento.

3. Los actos del Consejo Rector dictados en el ejercicio de sus atribuciones, ponen fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse ante el Consejo recurso potestativo de reposición.

Artículo 15. Funcionamiento del Consejo.

El Consejo rector celebrará sus sesiones en los locales destinados al efecto que, en cada convocatoria se expresen.

Las sesiones pueden ser ordinarias y extraordinarias. Estas últimas, a su vez, pueden ser además urgentes.

Son ordinarias las sesiones que se celebren con la periodicidad preestablecida, y extraordinarias cuando su celebración no se sujete a fechas predeterminadas. Estas, serán además urgentes, cuando por la necesidad premiosa de su celebración, no pueda observarse ningún plazo mínimo entre su convocatoria y su celebración, que se limitará al materialmente imprescindible para el aviso y asistencia de sus miembros.

El Consejo Rector celebrará al menos sesión ordinaria trimestralmente. En la sesión constitutiva se acordará el día y la hora en que tendrá lugar dicha sesión ordinaria, que podrán ser cambiados en cualquier momento posterior. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo resuelva el Presidente o cuando lo solicite, por escrito e indicando los asuntos que la motiven, la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros del Consejo Rector. La convocatoria de las sesiones extraordinarias urgentes deberá razonar la causa o causas que las motiven y se ratificará antes de comenzar a tratarse los asuntos.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias no urgentes, se convocarán con una antelación de al menos dos días hábiles al señalado para su celebración, remitiéndose, junto con la comunicación de la convocatoria, el orden del día a que habrá de sujetarse la sesión. Desde el momento en que se curse una convocatoria a sesión, cualquiera que sea la clase de ésta, los miembros del Consejo Rector tendrán a su disposición los expedientes relativos a los asuntos que figuran en el orden del día, en la oficina de la Secretaría del Organismo, donde podrán examinarlos, sin extraerlos de la citada oficina, asimismo tendrán derecho a la obtención de copia.

En las sesiones ordinarias, tras el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, se podrán tratar otros no incluidos, cuya tramitación esté terminada y que hayan sido puestos a disposición de la Presidencia antes del comienzo de la sesión, siempre que, en votación previa, sean declarados urgentes por mayoría absoluta de sus miembros. El último asunto de los que figuren en el orden del día de las sesiones ordinarias se referirá, necesariamente, a ruegos y preguntas.

Para la válida celebración de la sesión, y siempre que no se exija ningún quórum especial para la adopción de algún acuerdo, se precisará la asistencia de al menos un tercio del número de miembros con voz y voto, y en todo caso, del Presidente y del Secretario. Este quórum habrá de mantenerse durante el desarrollo de toda la sesión.

Las votaciones podrán ser ordinarias, que constituyen la regla general, y nominales previo acuerdo del Consejo Rector cuando la trascendencia del asunto y la discrepancia de pareceres, manifestada en el debate, las hagan aconsejables. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, a excepción de aquellas que precisen mayoría absoluta legal.

En materia de funcionamiento del Consejo Rector y en lo no previsto en estos estatutos, se regirá por las normas de funcionamiento de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

Las sesiones no serán públicas pero el director-gerente asistirá a las reuniones del Consejo Rector con voz pero sin voto.

Igualmente, podrán asistir a las sesiones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, todas aquellas personas que sean convocadas por el Presidente, en calidad de expertos en las materias incluidas en el orden del día, con la finalidad de prestar la adecuada asistencia al Consejo Rector.

Sección 4ª. El Director-Gerente.

Artículo 16. Nombramiento y cese del Gerente.- 1. El Director-Gerente es el máximo órgano de dirección ordinaria, su designación deberá recaer en un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. Tendrán la consideración de órgano directivo.

Como órgano directivo queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local el nombramiento y cese del Gerente a propuesta del Presidente de la Agencia.

Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

Este personal estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva. Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

El Director-Gerente será sustituido en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legítimo por el personal del Organismo o del Ayuntamiento que nombre el Presidente y que cumpla los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Artículo 17. Funciones y carácter de los actos. – Al Director-Gerente le corresponden las funciones siguientes:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Presidente y del Consejo Rector.

b) La jefatura de todos los servicios, obras y dependencias, asumiendo la dirección, el impulso y la inspección, formulando las correspondientes propuestas de actuación.

c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios del organismo de acuerdo con las directrices del Presidente, formulando las correspondientes propuestas de actuación.

d) Ostentar la jefatura directa de todo el personal.

e) Asistir a las sesiones del Consejo Rector con voz y sin voto.

f) Elaborar, en su caso, el plan de actuación anual y la memoria anual de actividades.

g) Firmar, junto con el Presidente, las propuestas de todos aquellos acuerdos que deban ser sometidos a la aprobación del Consejo Rector.

h) Tutelar la integridad física y jurídica del Patrimonio.

i) El ejercicio efectivo de las facultades de representación, administración y gestión ordinaria del organismo, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos. Las facultades de representación se ejercerán en ausencia del Presidente y Vicepresidente.

j) Informar diligentemente al Consejo Rector, así como al Presidente, de su actuación y de los asuntos que concierne a la gestión del organismo.

k) En general, el desarrollo de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución de los fines y objetivos del organismo y de los acuerdos del Presidente y del Consejo Rector.

l) Ejercer las otras funciones que le atribuyan estos Estatutos y los que le delegue el Consejo Rector o el Presidente.

En caso de delegación de competencias cuyos actos tengan efectos frente a terceros, estos, podrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse ante el Director-Gerente recurso potestativo de reposición.

Artículo 18. Estructura orgánica.- 1. El Consejo Rector será el encargado de aprobar, a propuesta de Presidente, la estructura organizativa del Organismo en el ámbito directivo y las funciones atribuidas a cada unidad.

2. El desarrollo de esta estructura orgánica, dentro de los criterios generales de actuación en materia de personal que puede establecer el Consejo Rector, será competencia de Director-Gerente, de acuerdo con lo que se prevé en los presentes Estatutos.

Capítulo IV.

Régimen de la actuación.

Artículo 19. Instrumentos y herramientas.- En el desarrollo y gestión de sus servicios y actividades, la Agencia Local podrá valerse de todos los instrumentos y herramientas que se desarrollan en los artículos siguientes.

Artículo 20. Actividades económicas.- En su ámbito de actividad la Agencia Local podrá desarrollar actividades económicas, comerciales y de cualquier otro tipo.

Cuando estas constituyan una rama de actividad económica en competencia con la iniciativa privada deberá previamente incoarse y aprobarse expediente de iniciativa pública económica.

La incoación e impulso del expediente corresponderá a la Agencia Local, correspondiendo a su Consejo la aprobación de la Memoria que realizará el Gerente. Previa exposición al público y pronunciamiento sobre las alegaciones se elevará propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

Artículo 21. Sociedades mercantiles y otras personas jurídicas.- Cuando ello sea conveniente para la consecución de las finalidades asignadas, previa autorización del Ayuntamiento Pleno y previo el procedimiento legal en cada caso establecido, la Agencia podrá crear y participar en sociedades mercantiles y entidades de otro tipo como agrupaciones, fundaciones, asociaciones u otras personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Artículo 22. Cooperación.- Para el mejor cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, la Agencia podrá

establecer todo tipo de acuerdos o convenios con entidades o instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Cuando en el marco de los acuerdos y convenios reciba la Agencia delegaciones de competencia o encomiendas de gestión de entidades distintas a la del Ayuntamiento precisará de la previa autorización del Ayuntamiento Pleno.

Especialmente, podrá firmar acuerdos con instituciones oficiales o privadas para la canalización, gestión y administración de fondos, ayudas e instrumentos financieros relacionados con su actividad.

Artículo 23. Contrataciones.- Para la mejor gestión de equipamientos o actividades concretas podrá la Agencia utilizar cualquiera de las figuras contractuales establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 24. Órganos desconcentrados.- Para la mejor gestión de equipamientos o actividades concretas podrá la Agencia crear y configurar órganos desconcentrados en los términos previstos en la legislación local vigente.

Artículo 25. Fomento.- Para el mejor cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas la Agencia podrá conceder subvenciones así como utilizar cualquiera de las formas de fomento que entienda convenientes.

Capítulo V.

Régimen patrimonial.

Artículo 26. Patrimonio del Organismo.- 1. El patrimonio estará integrado por sus bienes y derechos propios, por aquellos de titularidad municipal cuya adscripción o cesión se hayan acordado o se acuerde en el futuro a favor la Agencia, así como por aquellos otros que les atribuya cualquier persona o entidad.

2. La Agencia tendrá la libre disposición de los bienes y derechos de dominio privado o patrimoniales de los cuales será titular, con los límites establecidos en los presentes estatutos.

Artículo 27. El régimen patrimonial será el establecido en la Ley del patrimonio de las Administraciones públicas.

Artículo 28. Inventario.- 1. La Agencia Local formará y mantendrá actualizado un inventario de la totalidad de los bienes y derechos que integren su patrimonio, así como de los bienes que le hayan adscrito para el cumplimiento de sus finalidades.

2. El inventario se ratificará, en su caso, anualmente, el 31 de diciembre de cada año, y se someterá a la aprobación del Consejo Rector.

Capítulo VI.

Régimen de personal.

Artículo 29. Personal. Provisión. Condiciones retributivas.- 1. La plantilla de personal de la Agencia estará integrada por:

a) El personal funcionario de la Agencia que éste, a través de la Oferta pública de empleo y previo el procedimiento legalmente establecido, nombre.

b) El personal funcionario del Ayuntamiento que éste le adscriba en aplicación de los mecanismos de movilidad legalmente previstos que conservará la situación de servicio activo con los efectos legales correspondientes.

c) El personal laboral del Ayuntamiento y de otras entidades municipales adscrito mediante los mecanismos de movilidad que prevean, en su caso, el Convenio colectivo y la normativa laboral.

d) El personal laboral contratado observando los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad y las normas legales que aquí hace referencia, mediante la correspondiente convocatoria pública.

e) El personal eventual, de confianza, que previsto en la Relación de puestos sea nombrado por el Presidente.

2. La Relación de puestos de trabajo constituirá el instrumento mediante el cual la Agencia identificará los existentes y sus características. Los mismos se cubrirán mediante la provisión de puestos y la selección de nuevo personal, a través de la Oferta pública de empleo que la Agencia promoverá específicamente.

3. El régimen jurídico de aplicación al personal de la Agencia será el que la normativa de función pública establezca en cada momento.

4. La determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal se habrá de ajustar en todo caso a las normas que, al respecto, apruebe la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en los términos establecidos en estos Estatutos.

Artículo 30. Asignaciones temporales.- Previa petición del Director-Gerente podrá el Ayuntamiento mediante comisión de servicios adscribir temporalmente personal propio para el desempeño de puestos de trabajo de la Agencia.

Asimismo, previa petición del Director-Gerente, podrá el Ayuntamiento asignar temporalmente, funciones y tareas de la Agencia, propias de un puesto de trabajo o no, a personal municipal, con las consiguientes compensaciones económicas.

Artículo 31. Junta de personal, Comité de Empresa y negociación colectiva.- 1. En el ámbito de la Agencia y en relación con su personal existirán los órganos de representación y participación establecidos por la normativa de aplicación.

2. La iniciación de los trámites para la negociación de convenios colectivos de trabajo requerirá la autorización previa del Presidente de la Agencia, que habrá de ser informado de las sucesivas fases del proceso incluso a su terminación.

3. La aprobación de estos convenios corresponde a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

Artículo 32. Control.- La Agencia estará sometida a controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos por el Órgano municipal competente en materia de personal.

Capítulo VII.

Régimen económico financiero.

Sección 1ª. Contratación y hacienda.

Artículo 33. Régimen de contratación.- La Agencia ajustará su actividad contractual a la legislación en materia de contratos del sector público.

Artículo 34. Operaciones financieras.- La Agencia podrá realizar, todo tipo de operaciones financieras y, en particular, podrá concertar operaciones activas o pasivas de crédito y préstamo, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de las haciendas locales y de acuerdo con los límites previstos en sus presupuestos.

Artículo 35. Gestión tributaria.- La gestión tributaria será desarrollada por los funcionarios de la Agencia, sin perjuicio de las funciones reservadas por Ley al Interventor y el Tesorero.

Artículo 36. Recursos económicos del Organismo.- Los recursos económicos estarán integrados por:

- Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.
- Los productos y rentas del mencionado patrimonio.
- Las consignaciones específicas que tengan asignadas en el estado de previsión de ingresos y gastos del Ayuntamiento.
- Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas.
- Los ingresos que puedan percibir por la realización de todo tipo de servicios relacionados con sus funciones.
- Las donaciones, legales y otras aportaciones de entidades públicas, privadas y de particulares y, en especial, de aquellos directamente relacionados con la Agencia.
- Ingresos procedentes de sanciones en los supuestos del ejercicio de las potestades sancionadoras de las que la Agencia sea titular.
- Cualquier otro recurso que le pueda ser atribuido.

Sección 2ª. Régimen presupuestario, contabilidad y control.

Artículo 37. Régimen general.- 1. La Agencia someterá su régimen presupuestario a lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y, en general, en las demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

2. La Agencia queda sometida al régimen de contabilidad pública de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 38. Régimen de control.- 1. Corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento realizar el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria de la Agencia en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas locales y en las Bases de ejecución del presupuesto.

Corresponde al Tesorero del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, la función de tesorería y recaudación.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior la Agencia queda sometida a un control de eficacia por la Concejalía o Área a la que figure adscrita. Dicho control tendrá por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.

Sección 3ª. Régimen presupuestario.

Artículo 39. Elaboración del estado de previsión de ingresos y gastos.- La Agencia elaborará anualmente sus presupuestos, a partir del avance de aportación para el ejercicio siguiente que facilite el Ayuntamiento, con la estructura que determine la normativa reguladora de las haciendas locales. En los presupuestos se incluirán a su vez los estados de previsión y gastos de las sociedades mercantiles de titularidad del Ente.

El proyecto de presupuestos, una vez aprobados por el Consejo Rector se elevará al Ayuntamiento para su integración en el presupuesto general.

Artículo 40. Cuentas anuales.- Las cuentas anuales serán sometidas al Consejo Rector para su aprobación y elevación al Ayuntamiento. Su formulación y rendición la efectuará el Presidente de la Agencia dentro de los términos establecidos por la normativa presupuestaria.

Capítulo VIII.

Facultades de tutela del Ayuntamiento.

Artículo 41. Tutela.- 1. La potestad de tutela sobre la Agencia Local de Desarrollo corresponde al Ayuntamiento, el cual lo ejercerá de la forma siguiente.

2. La tutela municipal comporta la aprobación necesaria por el Ayuntamiento Pleno de las actuaciones siguientes:

- El estado de previsión de ingresos y gastos y la plantilla de la Agencia, juntamente con el Presupuesto del Ayuntamiento.
- La aprobación del importe de las tasas y precios públicos que constituyan ingreso de la Agencia.
- La participación en otras entidades y su creación.
- El ejercicio de la iniciativa pública en la actividad económica.
- La aceptación de delegaciones de competencia y encomiendas de gestión de Administraciones públicas distintas al Ayuntamiento.
- La participación de la Agencia Local en organizaciones supramunicipales.
- La reglamentación de los servicios públicos que se presten.
- La modificación de estos Estatutos.
- Cualquier otra que por Ley le corresponda aprobar al Pleno del Ayuntamiento.

3. La tutela municipal comporta la necesaria aprobación por la Junta de Gobierno Local de las actuaciones siguientes:

- El establecimiento de las normas a partir de las cuales los órganos de la Agencia puedan determinar y modificar las condiciones retributivas del personal, así como la aprobación de la relación de puestos de trabajo.
- Las contrataciones, concesiones y subvenciones de toda clase, así como la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio y la concertación de operaciones de crédito, mediante autorización de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento cuando su cuantía supere el límite fijado por esta.

- Los convenios colectivos de trabajo.
- La exigencia de responsabilidades a los titulares y miembros de los órganos de gobierno y dirección de la Agencia.
- La sanción disciplinaria que implique separación del servicio respecto del personal funcionario adscrito por el Ayuntamiento.

f) La aprobación de las Bases generales de subvenciones.
g) Cualquier otra que por Ley le corresponda aprobar a la Junta de Gobierno.

Artículo 42. Comunicación. Información.- 1. Todos los miembros Corporativos en el ejercicio de las atribuciones del Ayuntamiento Pleno, de fiscalización y control de la gestión de gobierno tienen derecho a la obtención de información y documentación de la Agencia en los términos establecidos en la normativa vigente en cada momento en relación con el Ayuntamiento.

El Presidente del Consejo Rector remitirá a todos sus miembros el orden del día de las sesiones del Consejo en el momento de convocarlas, quienes tendrán a su disposición los expedientes relativos a los asuntos que figuren en el orden del día que acompañe a la convocatoria en la oficina de la Secretaría de la Agencia, donde podrán examinarlos, sin extraerlos de dicha oficina.

Se facilitará, a petición de cualquier miembro del Consejo, fotocopia de los documentos a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 43. Recursos.- 1. Los actos dictados por el Consejo Rector y el Presidente serán susceptibles de recurso de reposición ante el mismo órgano que los dictó.

Capítulo IX.

Modificación de estatutos y disolución.

Artículo 44. Modificación de lo Estatutos.- La modificación de los Estatutos se efectuará con el mismo procedimiento y trámites exigidos para su aprobación.

Artículo 45. Disolución.- 1. La Agencia puede ser disuelta:

a) Cuando lo estime conveniente el Ayuntamiento por modificación de la forma de gestión del servicio.

b) Cuando lo estime conveniente el Ayuntamiento por supresión del servicio o por interés público.

2. La disolución será acordada por el Ayuntamiento Pleno, previo informe del Consejo Rector del Ente.

Artículo 46. Destino de los recursos del Organismo.- 1. Disuelta la Agencia, se procederá a la liquidación de sus derechos y obligaciones. El Ayuntamiento establecerá el destino del personal y sus bienes, así como la forma de cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Disposición Derogatoria. - Quedan derogados los Estatutos reguladores de la Agencia de Desarrollo Económico y Social vigentes hasta la fecha. Igualmente quedan derogados los reglamentos de organización y régimen interior en cuanto se opongan, contradigan o resulten incompatibles con las disposiciones de estos Estatutos.

Disposición final primera.- Derecho supletorio. En lo no previsto en el presente Estatuto, se aplicará la normativa reguladora del régimen local.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor. El presente Estatuto, cumplidos los trámites reglamentariamente establecidos, entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local.

Alicante, 22 de junio de 2010.

El Concejal Delegado de Empleo y Fomento, Juan Seva Martínez. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1016418

AYUNTAMIENTO DE PETRER

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de abril de 2010, aprobó la convocatoria, para la anualidad de 2010, de subvenciones destinadas a ASOCIACIONES JUVENILES O ASOCIACIONES QUE DESTINEN SU ACTIVIDAD A LA POBLACIÓN JUVENIL DE PETRER. AÑO 2010, con arreglo a las siguientes Bases

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Petrer convoca a concurso la concesión de ayudas económicas

destinadas a asociaciones juveniles o asociaciones que destinen su actividad a la población juvenil de Petrer para el año 2010.

Primera.- Objeto y financiación.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas económicas a asociaciones y entidades locales, con la finalidad de promover y apoyar los programas y actividades que propicien la participación de los ciudadanos en la vida local y fomenten actividades o programas dirigidos a jóvenes en el municipio de Petrer.

1.2.- Las subvenciones están destinadas a cofinanciar los gastos derivados de proyectos y programas de actividades no lucrativas que tengan el carácter de:

a) Actividades no lucrativas destinadas a jóvenes.

b) Gastos de difusión de dichas actividades.

c) Gastos de alquiler o mantenimiento de la sede o web de la asociación (electricidad, agua, limpieza...)

1.3.- Quedan excluidas de la presente convocatoria:

a) Actividades que no tengan una marcada finalidad destinada a un público juvenil.

b) Actividades realizadas con ánimo de lucro.

c) Inversiones y adquisición de equipamiento y bienes inventariables.

1.4.- Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

1.5.- Las ayudas concedidas se imputarán al crédito presupuestario previsto para esta convocatoria y disponible en la aplicación presupuestaria número 339-483.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Petrer, destinada a la subvención de actividades o programas dirigidos a jóvenes. No obstante, la autorización de dicho gasto queda supeditada a la aprobación del crédito correspondiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2010 y sin perjuicio de los reajustes que puedan producirse.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios, siempre y cuando no concurren en alguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

Las Asociaciones que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento Petrer, cuyas actividades o proyectos para los que se solicite la subvención, incidan directamente en la población de Petrer.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Petrer y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Petrer (plaça de Baix, 1 – 03610 Petrer) o en cualquiera de los lugares y por los procedimientos a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo número 1 debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

a) Antecedentes del solicitante y presentación del proyecto a subvencionar (Anexo 2).

b) Mantenimiento de terceros (Anexo 3) con los datos bancarios para el ingreso de la subvención, pudiendo obviar este Anexo si dicha documentación ha sido presentada con anterioridad y no ha experimentado variación.

3.3.- En caso de no presentar esta documentación o ser incompleta se requerirá a la asociación o entidad para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

Cuarta.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y finalizará dos meses después, ambos días inclusive.

Quinta.- Comisión Evaluadora.

5.1.- La Comisión Evaluadora será la encargada de interpretar las presentes Bases, valorar la documentación

presentada y elevar al órgano competente la propuesta provisional de resolución que contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como de aquellos para los que se propone la denegación o el desistimiento.

5.2.- Esta comisión, que ajustará su composición y su funcionamiento a lo prevenido en la legislación vigente, y estará constituida por:

a) El/la concejal/a delegado/a de Juventud del Ayuntamiento de Petrer.

b) Los/as técnicos/as de la Concejalía de Juventud.

c) Un representante de cada grupo político con representación en el Consistorio, con voto ponderado en función de su representatividad en el Pleno de la Corporación.

5.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, tanto para conceder la subvención como para determinar la cuantía de la misma, los siguientes factores, así como su correspondiente ponderación:

a) Valoración del proyecto: Programas o actividades destinadas a jóvenes.

b) Programas o actividades que se realizaron en años anteriores: 10 puntos.

c) Programas o actividades destinados al ocio saludable: 20 puntos.

d) Ayudas para el alquiler, web, luz, agua, etc: 3 puntos.

5.4.- La Comisión Evaluadora podrá proponer que se otorguen, con carácter excepcional y de forma justificada, subvenciones presentadas fuera de plazo, siempre que la trascendencia del proyecto o las circunstancias de realización de la actividad así lo requiera.

Sexta.- Concesión.

6.1.- La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución formulada por el Concejal Delegado de Juventud del Ayuntamiento de Petrer, y basada en la propuesta provisional emitida por la Comisión Evaluadora, adoptará en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el acuerdo que estime pertinente y lo notificará a los interesados junto con los recursos que se puedan interponer. En el caso de ser éste favorable, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva. Si en dicho plazo máximo no recae resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.

6.2.- El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes si se les ha concedido o denegado la subvención así como la cuantía de la misma. Las subvenciones concedidas se entenderán fijadas como un porcentaje del presupuesto global del proyecto subvencionado y no ampliables, por lo que si el presupuesto final del proyecto ejecutado fuera superior al inicialmente previsto, la subvención se mantendrá en la cantidad inicial, y si fuera inferior, se reducirá proporcionalmente.

6.3.- La cuantía de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, obtenidas por el beneficiario supere el coste de la actividad subvencionada, comprometiéndose el mismo beneficiario a aportar la parte restante para la realización del proyecto.

6.4.- Las subvenciones concedidas por la Concejalía de Juventud serán compatibles con aquellas ayudas otorgadas por la Administración o cualquier otra entidad pública o privada.

Séptima.- Obligaciones del beneficiario.

7.1.- Concedida la subvención, los beneficiarios se obligan a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad en su totalidad dentro del año 2010.

b) Justificar el gasto de la subvención conforme a la documentación y los plazos previstos en la base octava.

c) Facilitar los documentos e información que pudiera requerirse por la Concejalía de Juventud, la Comisión Evaluadora, el Departamento de Intervención y Tesorería municipales y del Tribunal de Cuentas, con el fin de supervisar la subvención otorgada.

d) Comunicar a la Concejalía de Juventud cualquier modificación del proyecto objeto de subvención, en cuyo caso la Concejalía otorgante, previo informe de la Comisión

Evaluadora, resolverá sobre la adecuación o no de las modificaciones con el proyecto original, así como sobre el mantenimiento o denegación de la subvención.

e) Comunicar urgentemente al Ayuntamiento de Petrer la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada.

f) Hacer constar en la publicidad, en el caso de que se publicite, y en la información de la actividad a desarrollar, que en la misma colabora el Ayuntamiento de Petrer, reproduciendo siempre bien visible y en lugar destacado el escudo municipal junto a la siguiente leyenda: «Colabora: Concejalía de Juventud- Ayuntamiento de Petrer».

7.2.- El incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios supondrá la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Octava.- Justificación.

8.1.- El abono de la subvención se producirá una vez justificada la subvención y la realización de la actividad subvencionada.

8.2.- La justificación de la subvención se formalizará:

a) Presentando en el Registro General del Ayuntamiento de Petrer, el modelo que a tal efecto se facilite por la Concejalía otorgante que revestirá la forma de cuenta justificativa y al que se adjuntarán las facturas originales generadas para llevar a cabo la actividad objeto de subvención, expedidas a nombre de la entidad, donde deberá constar el lugar y la fecha de expedición, número de factura, descripción detallada, cantidad y precio, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF de éste. La suma de las facturas justificativas deberá ser de igual cantidad o superior al presupuesto presentado junto con la instancia de solicitud.

Los interesados podrán presentar, junto con los originales, fotocopias para que se compulsen. En ese caso los justificativos originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados. Sólo se devolverán los originales al interesado cuando haya finalizado todo el procedimiento administrativo.

b) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad de las actividades realizadas, incluyendo además, la expresa mención de los resultados obtenidos y las observaciones que se consideren convenientes.

8.3.- Si los gastos justificados no abarcan la totalidad del presupuesto de gastos presentado por el solicitante junto con la instancia de solicitud, la Concejalía otorgante propondrá la reducción proporcional de la subvención concedida, notificando la resolución al interesado y perdiendo éste el derecho a percibir esa parte de la subvención o incluso podría perder su totalidad, si así se considerase, previo informe de la Comisión Evaluadora, si la actividad o proyecto subvencionado no se hubiera realizado en su mayor parte.

8.4.- La documentación justificante deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses computable desde el día siguiente al de la notificación de la concesión, o desde la finalización de la actividad o proyecto subvencionado, sin llegar a exceder en ningún caso del día 30 de noviembre del año en curso, siempre y cuando en el acuerdo de concesión de la subvención no se especifique plazo distinto. En caso de no presentar toda la documentación o de existir defectos subsanables en la misma, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a su corrección y presente la documentación correspondiente.

8.5.- Las asociaciones o entidades beneficiarias que no justifiquen la ayuda concedida en el plazo establecido en el punto anterior perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, en aquellos casos, en los que resulte imposible justificar los proyectos en el plazo señalado, se podrá solicitar una prórroga, debidamente motivada, resolviendo la Concejalía otorgante, previo informe de la Comisión Evaluadora, lo que estime oportuno y notificando su resolución al interesado, así como los nuevos plazos.

Novena.- Aceptación de las bases.

9.1.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

9.2.- Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de dicha ley.

9.3.- La falsedad en los datos aportados tanto en la solicitud como en la justificación de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Anexo 1: solicitud de subvención.

Don/doña ..., mayor de edad, con D.N.I. número ... y domicilio en ..., en nombre propio o en representación de la Asociación ..., con CIF número ... y domicilio social en ...

Declara:

1.- Que el solicitante ... reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, y figura inscrita en el correspondiente Registro Oficial y en el Registro Municipal de Fundaciones y Asociaciones.

2.- Que el solicitante ... se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener subvenciones señaladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones

3.- Que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención:

No están financiadas por otra entidad pública o privada.

Que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a:

ENTIDAD A LA QUE SE HA SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
...
...
...

4.- Que se compromete a cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que esté relacionada con la concesión de la subvención.

5.- Que se compromete a cumplir todas las condiciones previstas en las Bases Reguladoras de la Subvención, en la Convocatoria anual y en el acuerdo de concesión. Asimismo declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se responsabiliza de las inexactitudes o errores que contengan.

Solicita: previos los trámites necesarios, se nos conceda una subvención económica para

Petrer, a ... de ... de ...

Fdo. ...

Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Petrer.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Petrer, y su finalidad es el ejercicio de las funciones propias de esta Administración, adecuadas al objeto de su petición. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando una fotocopia de su D.N.I., al Ayuntamiento de Petrer, plaza de Baix, 1 – 03610 Petrer (Alicante).

Anexo 2: antecedentes solicitante y presentación proyecto a subvencionar.

A) Antecedentes solicitante:

1.- Datos del solicitante.

2.- Antecedentes: actividades realizadas en ejercicios anteriores.

B) Presentación del proyecto a subvencionar:

1.- Contexto, presupuesto y plazo.

1.1.- Lugar donde se realizará.

1.2.- Duración del proyecto. Fecha de inicio y de finalización.

1.3.- Coste total del proyecto. Monto de la subvención solicitada.

1.4.- Subvenciones o ayudas recibidas de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

1.5.- Subvenciones o ayudas solicitadas al tiempo de la presentación del proyecto.

1.6.- Otras fuentes de financiación del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
...	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE PETRER:
...	FONDOS PROPIOS:
...	...
...	...
...	...
TOTAL GASTOS PREVISTOS:	TOTAL INGRESOS PREVISTOS:

2.- Descripción del proyecto, justificación y ejecución.

2.1.- Descripción del proyecto.

2.2.- Objetivos que se persiguen.

2.3.- Resultados que se esperan.

2.4.- Medios a emplear y costes de los mismos.

2.5.- Plan de ejecución del proyecto.

3.- Viabilidad del proyecto.

3.1.- Beneficiarios del proyecto y criterios de selección de los mismos.

3.2.- Participación de los beneficiarios en el proyecto.

ANEXO 3: MANTENIMIENTO DE TERCEROS

A. cumplimentar por la Administración	
Nº Tercero:

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.	
DOMICILIO (CALLE, PLAZA Y NÚMERO)		TELÉFONO	FAX
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA			
ENTIDAD FINANCIERA			
CÓDIGO	CÓDIGO	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
DECLARACIÓN			
Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir las subvenciones que, en calidad de beneficiario, este Excmo. Ayuntamiento acuerde concederme, ostentando el poder suficiente para ello.			
_____ de _____ de 20__.			
(Firma de la persona interesada/representante)			
Firmado por: _____.			
En calidad de: _____.			

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
_____ de _____ de 20__.	
Firmado por: _____.	
En calidad de: _____.	

Petrer, 13 de abril de 2010.
El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO**EDICTO**

Por Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2010, se acordó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de «Nuevas Instalaciones Deportivas en la Urb. Marina y en la zona del Polideportivo Municipal, en el término municipal de San Fulgencio», mediante procedimiento ordinario y tramitación urgente, a la empresa Dipsa, S.A. por el precio de 972.148,55 euros más I.V.A.

Se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (www.ayto_sanfulgencio.es).

Lo que se hace público para su general conocimiento. San Fulgencio, 30 de junio de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, Trinidad Martínez Andrés.

1016578

EDICTO

Por acuerdo Plenario de fecha 18 de junio de 2010, se inició el expediente de licitación para la adjudicación del contrato de mantenimiento general y conservación de las zonas verdes públicas y recogida, gestión y tratamiento o eliminación de podas y residuos vegetales en el término municipal de San Fulgencio por procedimiento ordinario y tramitación urgente.

1.- Poder adjudicador:

Administración contratante: Ayuntamiento de San Fulgencio.

Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

Tipo de procedimiento: abierto.

Publicidad: sí.

Tipo de contrato: servicios.

Tramitación: urgente.

Criterios adjudicación: la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, los criterios enumerados a continuación;

- Oferta económica. 45 puntos.
- Mejoras técnicas y económicas. 35 puntos.
- Proyecto de trabajo. 20 puntos.

2.- Fecha inicio del expediente: acuerdo plenario de fecha 18 de junio de 2010.

3.- Objeto del contrato: contratación: contratación del servicio de mantenimiento general y conservación de las zonas verdes públicas y recogida, gestión y tratamiento o eliminación de podas y residuos vegetales en el término municipal de San Fulgencio.

4.- Precio del contrato.

Valor estimado (48 meses): 4.003.528,90 € I.V.A. excluido, a la baja.

Revisión de precios: sí.

5.- Financiación: presupuesto municipal.

6.- Duración del contrato: 48 meses.

7.- Garantías:

Provisional: asciende al 3% del precio de licitación.

Definitiva: asciende al 5% del precio de adjudicación.

8.- Mesa de contratación: sí.

9.- Plazo de presentación de ofertas: 13 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para su general conocimiento. San Fulgencio, 1 de julio de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, Trinidad Martínez Andrés.

1016691

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido para los interesados que figuran en este Edicto, está no se ha podido practicar, por lo que se hace publica la resolución recaída en el expediente de Bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes:

Decreto número 628.

Doña Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente decreto:

Emitido informe por la Policía Local de este Ayuntamiento del que se desprende que las personas relacionadas en este escrito no residen en el domicilio facilitado por ellas en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que establece la obligatoriedad de inscribirse en el Padrón del Municipio en el que reside habitualmente y la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por esta Providencia dispongo:

Primero: abrir expediente para la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de las personas reseñadas en la relación siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO
VICENTE TORREGROSA RUBIO	52.776.746 A	AVDA. ANCHA DE CASTELAR, 99 5º A
GUILLAUME BONNARD	07AT72422	CTRA. AGOST, 28 1º B
XU JIANFENG	X3951357 A	C/ CUBA, 3 ESC. 3 5º D
LIANGKANG ZHAO	X7146189 C	C/ CUBA, 3 ESC. 3 5º D
LAURA PISTELLI	X9903900 P	C/ CUBA, 3 ESC. 1 1º A
FRANCISCO JAVIER LLAVADOR DIAZ	21.488.490 G	C/ SAN BERNARDO, 5 3º D
RAMDANE TOUHAMI	X6857793 K	BARRIO SANTA ISABEL, 4 ESC. C 4º IZ
KEVIN BATROFF	X7792176 Y	C/ DEL POU, 3
MARINEL ANTAL	X4166901 Z	C/ ALICANTE, 60 4º A
DANIEL SAMUEL BALAGEL	X5978186 A	C/ ALICANTE, 60 4º A
SILVIA BALAGEL	11859107	C/ ALICANTE, 60 4º A
IOAN BALAGEL	X5977674 C	C/ ALICANTE, 60 4º A
RODICA ANTAL	13127262	C/ ALICANTE, 60 4º A
MIRELA ANTAL	11790736	C/ ALICANTE, 60 4º A
MARIUS ANTAL	11790732	C/ ALICANTE, 60 4º A

INICIALES DEL MENOR	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL
C.D.A.	C/ ALICANTE, 60 4º A	RODICA ANTAL	13127262
D.A.	C/ ALICANTE, 60 4º A	RODICA ANTAL	13127262
G.R.B.	C/ ALICANTE, 60 4º A	DANIEL SAMUEL BALAGEL	X5978186-A
L.D.B.	C/ ALICANTE, 60 4º A	DANIEL SAMUEL BALAGEL	X5978186-A

La baja en el Padrón Municipal de Habitantes dará lugar también, en su caso, a la baja en el Censo Electoral.

Segundo: requerir a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes que acrediten su residencia en el municipio.

Tercero: transcurrido el plazo anterior desde la notificación, o publicación sustitutiva, sin que por los interesados se haya manifestado conformidad respecto a la baja, se solicitará informe al Consejo de Empadronamiento (artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales).

San Vicente del Raspeig, 17 de junio de 2010.

La Alcaldesa, Luisa Pastor Lillo.

1016228

AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS**EDICTO**

Formadas por la Intervención e informadas por la Comisión Especial de Cuentas los estados, cuentas anuales, anexos y justificantes que integran la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

póngase todo ello de manifiesto al público por un plazo de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido el plazo de exposición de la Cuenta General de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, de producirse reclamaciones, reparos u observaciones, serán comprobadas e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, y junto con aquella, serán sometidas a examen y aprobación, en su caso, del pleno de la Corporación.

Sanet y Negrais, 18 de junio de 2010.

El alcalde, Pascual Riera Vives.

1016232

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

Decreto

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA RESIDENCIA	FECHA BAJA
BAGHDADI CHIKH, FATIMA ZOHRA	01/01/1980	5411699	00000000	20/02/2010
BRAVO ROSERO, BLANCA BETTY	01/01/1979		X 06530828 R	24/01/2010
LIU, LIRONG	29/11/1980	G10117344	00000000	25/01/2010
NEJAR, NAJLAE	21/12/1973		X 03611975 D	30/01/2010
PADILLA DELGADO, LOUIS FRANCISCO	09/04/1955		X 06785891 V	21/01/2010
PINO, PABLO MARTIN	29/11/1963	16399472N	00000000	01/02/2010
RAIGOZO GOMEZ, JUAN CAMILO	03/07/1997		X 05321906 M	14/02/2010

Sant Joan d'Alacant, ...de ...
El Alcalde. Rubricado.

EDICTO

Decreto

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación

Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA RESIDENCIA	FECHA BAJA
CABALLERO, MARIA ELVA	17/12/1969	2673966	00000000	13/03/2010
CARBAJO, MARIO ALBERTO	17/08/1961		X 06643893 K	04/03/2010
GONÇALVES, LUDIMILLA ROBERTA	16/02/1991	640744	00000000	10/03/2010
MORA, BRIAN GABRIEL	30/08/1994	38423810N	00000000	06/03/2010
MORA, JACINTO	24/03/1964	17499222N	00000000	12/03/2010
NUÑEZ BOGADO, ELICIA	14/06/1966		X 09519862 R	06/03/2010
RUAN, JIAYI	14/06/1988		X 07782394 E	27/02/2010
SUN, TAO	02/10/1982	G25062446	00000000	27/02/2010

Sant Joan d'Alacant, 17 de junio de 2010.
El Alcalde. Rubricado.

1016233

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

EDICTO

Desconociéndose el lugar de notificación del interesado que se reseña, se le notifica, conforme a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto número 1.051 del Concejal Delegado de «Serveis, Infraestructures i Contractació», cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

Expediente apertura: 59/93.

Titular: Gustavo Alberto Gómez.

N.I.E.: X1309090E

Concepto: archivo expediente apertura 59/93 «Clínica Dental».

Asunto: .../... archivo Expediente de Apertura anterior número 59/93 «Clínica Dental».

A/A Gustavo Alberto Gómez.

Por la presente le doy traslado del Decreto número 1.051 de fecha 3 de junio de 2010 de la Concejala Delegada de Serveis, Infraestructures i Contractació, que textualmente dice:

Antecedentes:

Primero.- En fecha 27 de octubre de 2005 .../... solicita Licencia de Apertura para la actividad de ciber / otras máquinas automáticas (Epíg. 9697) sito en calle Valencia número 7 y denominado «C TECH» (Expediente apert. 97/05).

Considerando:

Primero.- En fecha 2 de junio de 2010, .../... solicita la baja voluntaria del expediente apert. número 97/05 «C TECH».

Vistos los informes correspondientes, por la autoridad que me confiere la Resolución número 720, de 15 de abril de 2009, y demás disposiciones vigentes en materia de actividades

Por la presente vengo en resolver

Primero.- Que se proceda al archivo del expediente apert. número 97/05 .../... destinado a la actividad de ciber / otras máquinas automáticas (epíg. 9697) sito en calle Valencia número 7 y denominado «C TECH».

Segundo.- En consecuencia, proceder al archivo del expediente apert. anterior 59/93 «Clínica Dental» (Titular: Gustavo Alberto Gómez).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante.

Teulada, 25 de junio de 2010.

El Alcalde, Antoni-Joan Bertomeu Vallés. El Secretario General, Simeón García García.

1016249

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

ANUNCIO

Licitación de la concesión de puestos vacantes en el mercado de abastos municipal «La Plasa».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrevieja.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 58/10

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato es la concesión de los puestos números 1, 37 y 39, vacantes en el Mercado de Abastos Municipal «La Plasa».

b) Lugar de ejecución: Torrevieja.

c) Duración de la concesión: la duración del contrato será por plazo de treinta años, contados a partir de la firma del presente contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Forma: abierto.

4. Canon de la concesión: el precio del presente contrato, para cada uno de los locales, es el siguiente

LOCAL	PRECIO DEL CONTRATO	IVA	PRECIO TOTAL DEL CONTRATO
15	752,56	116,09	841,65
16	752,56	116,09	841,65
17	752,56	116,09	841,65

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrevieja.

b) Domicilio: plaza de la Constitución número 5.

c) Localidad y código postal: 03181 Torrevieja.

d) Teléfono: 96.571.02.50, extensión 0162.

e) Página web: www.torrevieja.es (perfil del contratante).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la establecida en el apartado 5.4.1. del pliego de cláusulas aprobado al efecto.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para la presentación de proposiciones será de quince días contados desde la publicación del anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la establecida en el apartado 5.4.1. del pliego de cláusulas aprobado al efecto.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Torrevieja. Registro General.

2. Domicilio: calle Hermanos Bazán número 6.

3. Localidad y código postal: 03181 Torrevieja.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrevieja.

b) Domicilio: plaza de la Constitución número 5.

c) Localidad: Torrevieja.

d) Fecha: al día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de recepción de proposiciones, se procederá a la apertura del sobre A), que no será pública.

9. Otras informaciones.

Criterios de valoración: al alza sobre el canon anual, a razón de un punto por cada cien euros de incremento del precio del contrato.

Torrevieja, 9 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

1016250

ANUNCIO

Licitación de la contratación de los servicios de monitores de las escuelas deportivas municipales.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrevieja.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 119/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato que nos ocupa, es la contratación de los monitores necesarios, para la realización de las clases de las escuelas deportivas municipales de fútbol, baloncesto, ciclismo, fútbol sala, tenis, atletismo, gimnasia rítmica, hockey y balonmano más dos coordinadores de todos ellos.

b) Lugar de ejecución: Torrevieja.

c) Duración del contrato: la duración del contrato será por plazo de diez meses, comenzado el día 23 de agosto de 2010, y finalizando el día 22 de junio de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Forma: abierto.

4. Precio del contrato: el precio de este contrato a la baja, es de 181.150,00 euros, IVA no incluido, desglosado de la siguiente forma:

- 25 monitores a 655 euros mensuales cada uno = 16.375 euros.

- 2 coordinador a 870 euros mensuales = 1.740 euros.

- Total gasto: 163.750 euros (10 meses monitores) más 17.400 euros (10 meses 2 coordinadores), hacen un total de 181.150 euros.

El importe del I.V.A., es de 14.492,00 euros, correspondiente al 8%.

El precio total del contrato es de 195.642 euros.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrevieja.

b) Domicilio: plaza de la Constitución número 5.

c) Localidad y código postal: 03181 Torrevieja.

d) Teléfono: 96.571.02.50, extensión 0162.

e) Página web: www.torrevieja.es (perfil del contratante).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la establecida en el apartado 6.4.1. del pliego de cláusulas aprobado al efecto.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para la presentación de proposiciones será de quince días contados desde la publicación del anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la establecida en el apartado 6.4.1. del pliego de cláusulas aprobado al efecto.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Torrevieja. Registro General.

2. Domicilio: calle Hermanos Bazán número 6

3. Localidad y código postal: 03181 Torrevieja.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrevieja.

b) Domicilio: plaza de la Constitución número 5.

c) Localidad: Torrevieja.

d) Fecha: al día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de recepción de proposiciones, se procederá a la apertura del sobre A), que no será pública.

Torreveija, 9 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

1016254

ANUNCIO

Adjudicación provisional.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torreveija.

b) Número de expediente: 83/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obra.

b) Descripción del objeto: contratación de la obra denominada «apertura del vial Rosa Mazón Valero».

3. Presupuesto de licitación: Importe total: 897.844,15 euros.

4. Adjudicación provisional.

a) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

b) Fecha: 04.06.10

c) Contratista: Jardinería, Obras y Servicios Torreveija, S.A.

d) Importe de adjudicación del contrato:

- Precio total: 897.844,15 euros.

- Precio del contrato: 774.003,58 euros.

- I.V.A. 16%:123.840,57 euros.

Y con arreglo a las siguientes:

- Mejoras:

Número 1. Construcción de núcleo zoológico anexo a nuevo vial.

Número 2. Alumbrado publico en urbanización molino blanco.

Número 3. Reasfaltado de vías públicas.

2.1. Construcción de núcleo zoológico anexo a nuevo vial.

En cuanto a la mejora propuesta por el Ayuntamiento según indica en punto 6.4.2. «Proposición económica y documentación a valorar», apartado 6.5) criterios de valoración, construcción de un núcleo zoológico anexo al vial de nueva apertura, del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares e las obras a licitar, la mercantil Jost, S.A. oferta un total de doscientos treinta y tres mil ochenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (233.088,99 €), de P.E.M. sin cargo alguno al Ayuntamiento.

Nº 1 CONSTRUCCION DE NUCLEO ZOOLOGICO ANEXO AL VIAL DE NUEVA APERTURA			
1.- ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	1,000	6.170,75 €	6.170,75 €
2.- CIMENTACIONES	1,000	15.969,13 €	15.969,13 €
3.- ESTRUCTURAS	1,000	39.300,20 €	39.300,20 €
4.- FACHADAS	1,000	27.331,77 €	27.331,77 €
5.- PARTICIONES	1,000	5.705,38 €	5.705,38 €
6.- INSTALACIONES	1,000	16.835,38 €	16.835,38 €
7.- AISLAMIENTOS E INSTALACIONES	1,000	1.774,69 €	1.774,69 €
8.- CUBIERTAS	1,000	30.491,32 €	30.491,32 €
9.- REVESTIMIENTOS	1,000	27.061,94 €	27.061,94 €
10.- SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	1,000	3.896,63 €	3.896,63 €
11.- URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	1,000	43.800,00 €	43.800,00 €
12.- GESTIÓN DE RESIDUOS	1,000	3.001,38 €	3.001,38 €
13.- CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS	1,000	535,63 €	535,63 €
14.- SEGURIDAD Y SALUD	1,000	11.214,79 €	11.214,79 €
TOTAL CAPÍTULO 1			233.088,99 €

- Según se describe en el Presupuesto de Núcleo Zoológico de Torreveija, redactado por el Arquitecto don Carlos Pascual Noguero.

Se entiende que la obra mantendrá en todo momento la cronología y el proceso constructivo adecuado a las directrices de la Dirección Facultativa.

2.2. Alumbrado publico en urbanización molino blanco.

En cuanto a la mejora propuesta por el Ayuntamiento según indica en punto 6.4.2 «Proposición económica y documentación a valorar», apartado a) criterios de valoración, ejecución de punto de luz para alumbrado público en la urbanización Molino Blanco, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de las obras a licitar, la mercantil Jost, S.A. oferta un total de Noventa mil euros (90.000,00€), de P.E.M.

A continuación se describe y valora la actuación propuesta sin coste para el Ayuntamiento, para lo cual se han utilizado:

- Generador de precios de COAAT de Alicante.

- Precios de la construcción Centro 2010, del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara.

- Los precios vigentes de mercado para aquellas unidades de obra no contempladas en los cuadros de precios unitarios, apoyándonos para su cálculo en la base de datos de construcción 2007/2008 del Instituto Valenciano de la edificación.

Se entiende que la obra mantendrá en todo momento la cronología y el proceso constructivo adecuado a las directrices de la Dirección Facultativa.

UD.	DESCRIPCION	MEDICION	PRECIO €	IMPORTE €
Nº 2	PUNTOS DE LUZ PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN MOLINO BLANCO			
2.1.	UD. COLUMNA DE 4 M DE ALTURA DE COLOR A DETERMINAR POR EL AYUNTAMIENTO DE P.R.F.V. DE UNA SOLA PIEZA PARA SOPORTE DE LUMINARIAS, RECTAS, TRONCOCÓNICAS CON 18 MM POR METRO DE CONICIDAD MEDIDA EN EL DIÁMETRO, CONSTITUIDAS POR RESINAS DE POLIÉSTER REFORZADAS CON TEJIDO DE FIBRA DE VIDRIO, CON VELO SUPERFICIAL DEL MISMO MATERIAL, PIGMENTADAS EN LA MASA, OBTENIDAS POR CENTRIFUGACIÓN A ALTAS VELOCIDADES CON ACABADO SUPERFICIAL LISO Y ESPESOR MÍNIMO DE 6,4 MM. LAS DIMENSIONES DEL ANCLAJE Y DEL REGISTRO SE AJUSTARÁN A UNE EN 40-2-2006 Y ÉSTE DISPONDRÁ DE UNA TAPA AJUSTADA Y ENRASADA CON LA COLUMNA, CERRADA CON LLAVE ESPECIAL QUE LE PROTEJA DE MANIPULACIONES. LA PLACA DE ANCLAJE DEBERÁ SER TAMBIÉN DE P.R.F.V. ASIMISMO, CUMPLIRÁN LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA UNE EN 40-7-2003 Y LA NORMA UNE EN 12767-2000.	30,000	3.000,00 €	90.000,00 €
	LUMINARIA CLAMOND DE CARANDINI CLM-V/GC O EQUIVALENTE, DE COLOR A DETERMINAR POR EL AYUNTAMIENTO CON LÁMPARA DE 100 W DE VSAP, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: ESTRUCTURA: FUNDICIÓN INYECTADA DE ALUMINIO. CÚPULA: FUNDICIÓN INYECTADA DE ALUMINIO. REFLECTOR: ALUMINIO DE UNA SOLA PIEZA ANODINADO Y SELLADO. CIERRE: VIDRIO TEMPLADO LENTICULAR.			
	FIJACIÓN: VERTICAL A BRAZO O COLUMNA, TALADRO DE DIÁMETRO 28 MM PARA ROSCA N° GAS X 40 MM. HERMETICIDAD DEL BLOQUE ÓPTICO: IP66 RESISTENCIA A LOS IMPACTOS: IK09 F.H.S.: 04.			
	INCLUYE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL LEVANTADO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE, APERTURA DE ZANJAS, COLOCACIÓN DE TUBOS, RELLENOS, REPAVIMENTADOS, CRUCES, ARQUETAS ETC., TODO ELLO CON OBJETO DE QUE LA INSTALACIÓN EJECUTADA QUEDA EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO Y ADAPTADA A LA NORMATIVA EN VIGOR SOBRE ESTE TIPO DE INSTALACIONES			
	TOTAL CAPÍTULO 2			90.000,00 €

Presupuesto de Ejecución Material: noventa mil euros (90.000,00 €)

2.3. Reasfaltado de vías públicas

En cuanto a la mejora propuesta por el Ayuntamiento según indica en punto 6.4.2 «Proposición económica y documentación a valorar», apartado b) criterios de valoración, reasfaltado de vías públicas en la zona mas cercana posible a la obra principal, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obras a licitar, la mercantil JOST, S.A. oferta un total de 20.000 m².

A continuación se describe y valora la actuación propuesta sin coste para el Ayuntamiento:

UD.	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO € €/M²	IMPORTE €
Nº 3	REASFALTADO DE VIAS PÚBLICAS			
3.1.	M2 FRESADO DEL FIRME EXISTENTE, RIEGO DE IMPRIMACIÓN Y REASFALTADO CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO S-12 CON ÁRIDO PORFÍDICO.	20.000,000	5,70 €	114.000,00€
	TOTAL CAPÍTULO 3			114.000,00€

Se oferta un reasfaltado total de 20.000 m² (veinte mil metros cuadrados) que equivalen a Ciento catorce mil euros (114.000,00 €) al precio establecido en el pliego.

Jost, S.A. asume el compromiso de realizar las mejoras ofertadas al mismo tiempo que la obra principal, quedando a disposición del Órgano de contratación para que en el caso de ser adjudicatario del contrato, dicho órgano determine la cronología y el proceso constructivo adecuado, determinando las partidas a ejecutar por el valor total ofertado.

2.4. Compromiso:

En caso de resultar Jost, S.A. adjudicataria de la obra de «Apertura del vial Rosa Mazón Valero», licitada por la Excmo. Ayuntamiento de Torreveija, se compromete a ejecutar las

mejoras al proyecto licitado descritas y serán asumidas íntegramente sin que ello suponga en ningún caso, cargo económico para el Ayuntamiento.

Estas son:

RESUMEN		
Nº 1	CONSTRUCCIÓN DE NUCLEO ZOOLOGICO ANEXO AL VIAL DE NUEVA APERTURA	233.088,99 €
Nº 2	PUNTOS DE LUZ PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN MOLINO BLANCO	90.000,00 €
Nº 3	REASFALTADO DE VIAS PÚBLICAS	114.000,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	437.088,99 €
	GASTOS GENERALES 13,00 ‰	56.821,57 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL 6,00 ‰	26.225,34 €
	PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA	520.135,90 €
	IVA 16,00 ‰	83.221,74 €
	PRESUPUESTO DE MEJORAS	603.357,64 €

De no ser las mejoras propuestas del interés de la Corporación Municipal así como de la Dirección Facultativa de la obra, Jost, S.A. se compromete a destinar el importe íntegro de las mejoras propuestas, a otras de mayor interés con los precios de proyecto o en su defecto los descritos en la base de datos del Instituto Valenciano de la Edificación vigente.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el apartado 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Torreveija, 18 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

1016257

ANUNCIO

Adjudicación provisional.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torreveija.

b) Número de expediente: 78/10

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obra.

b) Descripción del objeto: contratación de la obra denominada «asfaltado de diversas zonas del término municipal».

3. Presupuesto de licitación: Importe total: 2.538.079,88 euros.

4. Adjudicación provisional.

a) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

b) Fecha: 04.06.10

c) Contratista: Construcciones Hormigones Martínez, S.A.

d) Importe de adjudicación del contrato:

- Precio total: 2.538.079,88 euros.

- Precio del contrato: 2.187.999,90 euros.

- I.V.A. 16%: 350.079,98 euros.

Y con las mejoras ofertas por dicha mercantil que se concretan en:

957 módulos completos de 100 m² de reasfaltado, según descripción de unidad de obra tipo A y 2297 módulos completos de 100 m² de reparación de vías públicas, según descripción de unidad de obra tipo B, las cuales se describen a continuación:

Unidad de obra tipo A.-

Incremento de la superficie de reasfaltado con las mismas características de la obra principal.

Unidad de obra tipo B.-

Propuestas de reparación de vías públicas consistentes en el fresado de asfalto en superficie, mejora de la base con aporte y compactación de zahorras, riego de imprimación y reasfaltado con las mismas características a las del proyecto principal.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el apartado 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Torreveija, 21 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

1016260

ANUNCIO

Adjudicación provisional.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torreveija.

b) Número de expediente: 103/10

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obra.

b) Descripción del objeto: contratación de la obra denominada «residencia de disminuidos físicos y psíquicos en el Sector 10 del P.G.O.U.».

3. Presupuesto de licitación: importe total: 4.630.712,00 euros.

4. Adjudicación provisional.

a) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

b) Fecha: 04.06.10

c) Contratista: Constructora Guifersol, S.A.

d) Importe de adjudicación del contrato:

- Precio total: 4.630.712,00 euros.

- Precio del contrato: 3.991.993,11 euros.

- I.V.A. 16%: 638.718,89 euros.

Y con arreglo a las siguientes mejoras, de conformidad con su oferta:

- criterio social:

Número total de personas a ocupar con ocasión de la ejecución del contrato de obra, y destinadas en exclusiva al mismo:

- Número de trabajadores de que ya dispone la empresa adscritos a la ejecución del contrato. 54

- Número de trabajadores de nueva contratación con motivo de la ejecución del contrato, procedentes de la situación de desempleo legal. 3

- Número total de trabajadores. 57

Los trabajadores que procedan de la situación legal de desempleo a contratar serán:

- 1 oficial estructuras.

- 2 peones de estructuras.

- Criterio económico:

A aportar los suministros para equipamiento de la obra y ejecutar determinadas unidades de obra de ampliación de las instalaciones proyectadas, todo ello sin coste adicional para este Ayuntamiento:

- Mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del centro, 300.000,00 €

- Ejecución de más unidades de obra no incluidas e el proyecto de adjudicación, para aumentar la superficie construida, destinada a unidades de alojamiento y sus servicios, en 2.010,00 m², lo que supone una cantidad de 201,00 módulos de 10,00 m², de superficie construida, incluyendo en este compromiso la redacción del correspondiente proyecto básico y de ejecución.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el apartado 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Torreveija, 21 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

1016261

ANUNCIO

Adjudicación definitiva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torreveija.

b) Número de expediente: 55/2010

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: «Arquitectura web para obtener alta disponibilidad en el portal web municipal que alojará los servicios de administración electrónica»

3. Presupuesto de licitación: Importe total: 92.001,00 euros.

4. Adjudicación definitiva.

a) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2010.

b) Contratista: Fujitsu Technology Solution, S.A.

c) Importe de adjudicación del contrato es por importe total de 91.980,00 euros, desglosado de la siguiente forma:

- Precio del contrato: 79.300,00 euros.

- IVA 16%: 12.688,00 euros.

Y con arreglo a las siguientes mejoras:

Respecto al servidor tipo I:

- 3 microprocesador mejorado, tarjeta de red adicional y unidad DVD-RW adicional x 2 (dos servidores).

Respecto al servidor tipo II:

- 1 (unidad DVD-RW adicional) x 4 (cuatro servidores).

Criterio social:

Por cada persona desempleada que cumpla las condiciones exigidas en el R.D.L. 13/2009: 20 puntos.

A la vista de la documentación incluida, y examinada, en el sobre C, que en la parte que interesa, dice:

«Que de conformidad con lo prevista en el Real Decreto Ley 13/2009 (...) Fujitsu Technology Solutions, S.A., dedicará a la ejecución del contrato «Arquitectura Web para obtener alta disponibilidad en el portal web municipal que alojará los servicios de administración electrónica del Ayuntamiento de Torreveija» a cinco (5) personas, de las cuales un (1) de ellas se encontrará en situación de desempleo y prioritariamente en situación de desempleo de larga duración (...)».

Lo que se publica en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/07, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Torreveija, 15 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

1016263

ANUNCIO

Adjudicación definitiva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torreveija.

b) Número de expediente: 60/10

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: contratación del «suministro de un sistema de cartelería electrónica».

3. Presupuesto de licitación: importe total: 170.000,00 euros.

4. Adjudicación definitiva.

a) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

b) Fecha: 11.06.10

b) Contratista: «Nextiraone España, S.L.»

d) Importe de adjudicación del contrato:

- Precio total: 169.777,93 euros.

- Precio del contrato: 146.360,28 euros.

- IVA 16%: 23.417,65 euros.

Mejoras técnicas:

- Un (1) cartel adicional.

- Tres (3) años adicionales de garantía.

Se contratará a 1 (una persona desempleada) persona en situación de desempleo durante el plazo del proyecto.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el apartado 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Torreveija, 22 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

1016265

ANUNCIO

Adjudicación definitiva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torreveija (Alicante).

b) Número de expediente: 46/10

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: «suministro de un sistema telemático de comunicación y gestión con empresas que prestan servicios delegados».

3. Presupuesto de licitación: Importe total: 69.600,00 €.

4. Adjudicación definitiva.

a) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

a) Fecha: 28 de mayo de 2010

b) Contratista: ABS Informática, S.L.

c) Importe de adjudicación del contrato:

- Precio total: 69.600,00 euros.

- Precio del contrato: 60.000,00 euros.

- Impuesto sobre el Valor Añadido: 9.600,00 euros.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la Ley 30/07, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Torreveija, 15 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

1016266

ANUNCIO

Adjudicación definitiva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torreveija.

b) Número de expediente: 20/10

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: contratación del «sistema de información y promoción turística interactivo móvil».

3. Presupuesto de licitación: Importe total: 180.000,00 euros.

4. Adjudicación Definitiva.

a) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

b) Fecha: 11.06.10

b) Contratista: «Worldnet 21, S.L.»

d) Importe de adjudicación del contrato:

- Precio total: 142.452,16 euros.

- Precio del contrato: 122.803,59 euros.

- IVA 16%: 19.648,57 euros.

Y con las siguientes mejoras:

Objeto exigido:

-20 balizas de posicionamiento.

Mejora ofertada:

-10 balizas de posicionamiento.

Total: 30 balizas de posicionamiento.

Objeto exigido:

-10 balizas de descarga.

Mejora ofertada:

-10 balizas de descarga.

Total:

-20 balizas de descarga.

Además:

- Dos personas de nueva contratación y cinco de personal en plantilla, especificados en memoria técnica del adjudicatario.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el apartado 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Torreveija, 22 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

1016292

ANUNCIO

Adjudicación definitiva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torreveija.

b) Número de expediente: 59/10

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: contratación de la obra de renovación de la red de alcantarillado de las calles Listz, Weber, Casals y Elgar del Plan Parcial El Chaparral.

3. Presupuesto de licitación: importe total: 380.217,21 euros.

4. Adjudicación definitiva.

a) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

b) Fecha: 4 de junio de 2010.

b) Contratista: Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.

d) Importe de adjudicación del contrato:

- Precio total: 380.217,21 euros.
- Precio del contrato: 327.773,46 euros.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: 52.443,75 euros.

Y con las siguientes mejoras:

- Ejecución de reasfaltado de una superficie de 38.000,00 m².

Que en base a la oferta presentada por la mercantil Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios, se trata de 380 módulos de 100,00 m² de ejecución de reasfaltado en el Plan Parcial El Chaparral, con un espesor medio de 5 cm. De tipo S-12 con pórfido.

- Contratación de 4 nuevos trabajadores en situación de desempleo.

Según el desglose de unidades y categorías siguiente en base a la oferta presentada por la mercantil adjudicataria:

- 2 peones ordinarios.
- 2 oficiales.

Estas 4 nuevas contrataciones se realizarán con personas en situación de desempleo legal, cumplimiento con las condiciones exigidas en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, siendo personas desempleadas de larga duración inscritas en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados al menos 12 meses antes de la contratación.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el apartado 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Torre vieja, 15 de junio de 2010.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

1016294

AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE LAGUAR

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial de fecha 7 de Junio de 1995 y estando próximo el cese del Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, por el presente se hace saber que todos los interesados en ocupar dichos cargos presenten solicitud en la que se hará constar los datos personales, adjuntado fotocopia del Documento Nacional de Identidad y bajo las siguientes condiciones:

Lugar de Presentación: Registro General del Ayuntamiento o mediante procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Plazo: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Requisitos: tener nacionalidad española, ser mayor de edad y no estar en ninguna de las incapacidades que refiere el artículo 303 de la L.O.P.J., compromiso de prestar juramento o promesa a la toma de posesión del cargo y no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas para el ejercicio de las funciones judiciales en los artículos 389 a 397 de la L.O.P.J y 13/14.2 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, publicada en el B.O.E de 13 de junio.

La designación de los mismos se realizará por acuerdo de la mayoría absoluta recabado en sesión municipal

La Vall de Laguar, 28 de junio de 2010.

El Alcalde Presidente, Francisco Luis Gilabert Mengual.

1016309

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2010 acordó aprobar inicialmente la

modificación del Reglamento sobre el transporte escolar para educación infantil y primaria.

Sometida la misma a información pública por un plazo de 30 días mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 84 de fecha 6 de mayo de 2010, no se han presentado reclamaciones, ni alegaciones, publicándose seguidamente el texto de la modificación íntegro, conforme determina el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Primero: eliminar el actual Artículo 13 por considerarlo innecesario, habida cuenta que su exposición figura incluida en el resto del conjunto de articulado del presente Reglamento.

Segundo: modificar los actuales Artículos números 11, 12, 14 y 15 del presente reglamento, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 11. La instrucción del expediente de creación de un servicio discrecional permanente encauzado a los alumnos que quieran hacer uso del transporte escolar municipal, deberá recoger el número de alumnos afectados, sus edades, y zonas de procedencia.

La admisión de alumnos referidos en este apartado, se determinará según los siguientes criterios:

a) Podrán ser usuarios del transporte escolar municipal los alumnos empadronados en el municipio de Villajoyosa, que cumplan los siguientes requisitos:

- Alumnos matriculados en centros docentes enclavados dentro de su zona de influencia, así como los desplazados forzoso.

- Aquellos alumnos que se matriculen, de forma voluntaria, en un centro enclavado fuera de su zona de influencia teniendo hermanos en el mismo, debiendo ser estos últimos, usuarios con derecho del transporte escolar municipal.

- Los alumnos que voluntariamente sean matriculados en colegios enclavados fuera de su zona de influencia, una vez atendidos los casos anteriores y que serán baremados según los criterios del apartado b) de este artículo, podrán optar al transporte escolar a través de una autorización especial comprensible para el año en curso o en vigor, reservándose un 10% de las plazas vacías para la matrícula viva y de nueva incorporación.

- No se considerará desplazados voluntarios a aquellos alumnos que deban acceder a un centro fuera de su zona de influencia por no haber conseguido plaza en algún centro de su zona en la modalidad lingüística elegida.

- No podrán ser usuarios del transporte escolar municipal aquellos alumnos cuyo domicilio se encuentre a menos de un kilómetro o más de tres.

- La distancia al centro escolar a la que se refiere este apartado, se medirá como el trayecto más corto que se pueda realizar caminando por vías de fácil acceso, desde el domicilio al centro escolar. En caso de no existir vías de fácil acceso, se medirá el trayecto por carretera o camino rural, según proceda. Todos los alumnos, usuarios del transporte escolar municipal, que estuvieran disfrutando de este servicio con anterioridad al curso académico 2008-2009 y que no hubiera causado baja del mismo, podrán seguir utilizándolo como lo venían haciendo hasta la fecha.

b) De entre los alumnos que no estén excluidos de ser usuarios del transporte escolar municipal conforme al apartado anterior, se determinará la admisión según los siguientes criterios puntuables:

- Estar matriculado en un centro de su zona de influencia: 5 puntos (Se acreditará con en recibo de luz, agua o contrato de alquiler y DNI; en caso de discrepancia, deberá aportar un certificado de residencia de la policía local).

- Tener hermanos, usuarios con derecho, del transporte escolar municipal para el curso solicitado: 5 puntos (Se comprobará desde el Departamento de Educación).

- Minusvalía del alumno: 3 puntos (minusvalía entre el 33% y 65%); 5 puntos (minusvalía superior al 65%) (Se acreditará con el certificado de minusvalía expedido por el órgano competente en esta materia).

- Minusvalía del padre, madre, tutor o hermanos: 1.5 puntos (minusvalía entre el 33% y 65%); 3 puntos (minusvalía superior al 65%) (Se acreditará con el certificado de minusvalía expedido por el órgano competente en esta materia).

- Familia numerosa: 3 puntos (normal); 5 puntos (especial) (Se acreditará mediante el libro de familia numerosa).

c) En caso de empate se cogerá a los alumnos con mayor puntuación en los sucesivos criterios:

- Minusvalía.
- Hermanos beneficiarios del transporte.
- Familia numerosa.

d) Excepcionalmente, aquellas solicitudes que por dificultades especiales de acceso al centro asignado, no se ajusten a lo que se establece el presente reglamento, serán objeto de examen por la Concejalía de Educación.

Artículo 12. Mientras no cambien las circunstancias concurrentes, dispondrán de transporte escolar municipal los colegios públicos Ermita, María Fca. Ruiz Miquel e Hispanitat, comprometiéndose la concejalía de educación al abono del 100% del coste del transporte escolar municipal a los centros anteriormente mencionados, siempre que exista viabilidad económica en función de las circunstancias específicas de cada periodo. Aquellos alumnos que cambien de domicilio durante el curso lectivo y soliciten transporte escolar, serán objeto de examen conforme a lo establecido en el artículo 8.

Artículo 14. El uso del transporte escolar municipal por un menor, comporta la aceptación de estas reglas por el alumno/a y por la madre, padre, tutor o responsable legal; Ello implica que estos adultos serán asimismo responsables del pago de las reparaciones a que hubiese lugar, cuando se produzcan desperfectos ocasionados por el alumno usuario como consecuencia del mal uso o uso anormal, debidamente justificado, de los elementos propios del vehículo de transporte.

Artículo 15. El no uso reiterado y no justificado de la plaza otorgada, podrá ocasionar la baja automática del mismo.

Tercero: que las anteriores referidas eliminación y modificación propuestas, surtan efecto a partir de la fecha de su aprobación definitiva.

Villajoyosa, 24 de junio de 2010.
El Alcalde, Jaime Lloret Lloret.

1016288

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

ANUNCIO

Anuncio de adjudicación definitiva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: S08 039-10.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante.

www.ladipu.com

2. Objeto del contrato.

a) Tipo. Suministro.

b) Descripción. «suministro e instalación de equipos para la ampliación del despliegue de la red Trunking digital de cobertura provincial. Estación repetidora «I»».

c) Lote (en su caso):

d) CPV (referencia de nomenclatura): 32000000-3 y 32200000-5.

e) Acuerdo marco (si procede):

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):

g) Medio de publicación del anuncio de licitación:

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 135.344,83 euros. I.V.A. (%) 16. Importe total 157.000,00 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 1 de junio de 2010.

b) Contratista: Sistemas Avanzados Telecom-Levante, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: importe neto 134.359,62 euros, I.V.A. (%) 16. Importe total 155.857,16 euros.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 28 de junio de 2010.

El Secretario en funciones, José Vicente Catalá Martí.
La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

1016658

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de 10 de junio de 2010 sobre el expediente de «Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial. Aprobación», se han adoptado las siguientes medidas:

I.- Cambiar el código número de la Relación de Puestos de Trabajo, la adscripción orgánica y la denominación de los siguientes puestos de trabajo:

ACTUAL Nº ORGÁNICO	NUEVO Nº RPT	PUESTO	Nº ORGÁNICO	Nº RPT	PUESTO
01 PRESIDENCIA	1025	GERENTE DE MEDIO AMBIENTE	26 MEDIO AMBIENTE	61005	GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
01 PRESIDENCIA	1031	GERENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS MUNICIPALES	03 INTERVENCIÓN	9005	GERENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA

II.- Igualmente, se ha modificado la clasificación de los puestos de trabajo, que figuran a continuación, quedando como siguen:

ORGÁNICO	CÓD. RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	CARACTERÍSTICAS PUESTO
26. MEDIO AMBIENTE	61005	GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	DOTACIÓN: 1 NIVEL CD: 30 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: % DESTINO: 227,370% PUNTOS: 206 NIVEL VALOR PUNTO ANUAL: 2 ADEC. LGP 2007, 2008 Y 2009: 9. JORNADA: J1 DEDICACIÓN: L3 TP: S FP: LD NAT.: E/F ESC.: G/E SUBGRUPO: A1

ORGÁNICO	CÓD. RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	CARACTERÍSTICAS PUESTO
03. INTERVENCIÓN	9005	GERENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DOTACIÓN: 1 NIVEL CD: 30 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: % DESTINO: 227,370% PUNTOS: 206 NIVEL VALOR PUNTO ANUAL: 2 ADEC. LGP 2007, 2008 Y 2009: 9 JORNADA: J1 DEDICACIÓN: L3 TP: S FP: LD NAT.: E/F ESC.: G/E SUBGRUPO: A1
19. HOGAR PROVINCIAL	47010	GERENTE DEL HOGAR PROVINCIAL	DOTACIÓN: 1 NIVEL CD: 30 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: % DESTINO: 162,840% PUNTOS: 206

ORGÁNICO	CÓD. RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	CARACTERÍSTICAS PUESTO
30. DOCTOR ESQUERDO	21010	GERENTE DE SALUD MENTAL	<p>NIVEL VALOR PUNTO ANUAL: 2 ADEC. LGP 2007, 2008 Y 2009: 9 JORNADA: J1 DEDICACIÓN: E3 TP: S FP: LD NAT.: E/F ESC.: G/E SUBGRUPO: A1 DOTACIÓN: 1 NIVEL CD: 30 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: % DESTINO: 162,842% PUNTOS: 206 NIVEL VALOR PUNTO ANUAL: 2 ADEC. LGP 2007, 2008 Y 2009: 9 JORNADA: J1 DEDICACIÓN: E3 TP: S FP: LD NAT.: E/F ESC.: G/E SUBGRUPO: A1</p>

Leyenda de conceptos del documento de relación de puestos de trabajo.

Dotación: número de puestos en la unidad.

Nivel CD.: nivel asignado de Complemento de Destino.

Jornada: tipo de jornada. 1= Jornada intensiva/partida.

2= Prolongación de jornada.

3= Jornada variable.

Dedicación: régimen de dedicación. 1= Dedicación preferente.

2= Libre disponibilidad.

3= Dedicación exclusiva.

4= Dedicación especial.

Tipo de Puesto (TP): S= Singularizado.

NS= No Singularizado.

Forma de Provisión (FP^X): LD= Libre Designación.

C= Concurso.

Resto de puestos: según la normativa vigente y acuerdos con los Representantes Sindicales de los empleados de la Diputación Provincial.

Naturaleza (Nat.): E= Eventual.

F= Funcionario.

L= Laboral.

Escala: G= Administración General.

E= Administración Especial.

HE= Habilitación de carácter estatal.

NIVEL VALOR PUNTO VALOR	NIVEL	C.E. ADECUACIÓN LGP TRAMO	CANTIDAD 2007	CANTIDAD 2008	CANTIDAD 2009
2	31,0836	9	536,34	537,50	531,70

Contra la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana,

na, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 29 de junio de 2010.

La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, M^a. Carmen Jiménez Egea. El Secretario en funciones, José Vicente Catalá Martí.

1016753

ANUNCIO

Anuncio de adjudicación definitiva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: O04 063-10.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.ladipu.com

2. Objeto del contrato.

a) Tipo. Obras.

b) Descripción. «Obras de mejora de los accesos desde la CV-720 al casco urbano de Benimassot.»

c) Lote (en su caso).

d) CPV (referencia de nomenclatura): 45200000-9

e) Acuerdo marco (si procede):

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: no procede.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 120.689,64 euros. I.V.A. (%) 16. Importe total 139.999,98 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 11 de junio de 2010

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos del Mediterráneo, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: importe neto 120.086,19 euros, I.V.A. (%) 16. Importe total 139.299,98 euros.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 29 de junio de 2010.

El Secretario en funciones, José Vicente Catalá Martí. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

1016978

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Doña Elena Martínez Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de Lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número conflictos colectivos 619/2010 se sigue procedimiento en reclamación de Conflictos Colectivos a instancia Enrique Alcaraz Juan contra Eysa-Auplaza Alicante, U.T.E. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 13 de julio de 2010 a las 11.30 horas e ignorándose

el actual paradero de la empresa Eysa-Auplaza Alicante, U.T.E. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Pintor Velázquez, número 15, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Alicante, 25 de junio de 2010.

La Secretario Judicial. Rubricado.

1016924

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
ALICANTE**

EDICTO

Juzgado de lo Social Número Cinco de los de Alicante.
Autos: 463/2010.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por extinción del contrato de trabajo, a instancia de Eneko Domínguez Santos contra Euromaster Automoción y Servicios, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 14 de julio de 2010 a las 10.50 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 16 de junio de 2010.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

1017015

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
BENIDORM**

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 16/2010, dimanante de los autos de despidos número 986/2009, a instancia de Miguel Ángel Blanco García, contra la empresa Satélite Studio Calpe S.L., en reclamación de 61.262,72 € de principal, más 9.000,00 € para intereses y 9.000,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 29 de junio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Satélite Studio Calpe S.L., con N.I.F. B-03966942, por la cantidad de 61.262,72 sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», efectuándose la correspondiente orden de inserción de anuncio a través de la página del B.O.E.

Notifíquese el presente decreto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo dicto don Juan Antonio García Laínez, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante) Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Satélite Studio Calpe S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de junio de 2010.
El Secretario. Rubricado.

1016334

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 98/2010, dimanante de los autos de Cantidades número 658/2008, a instancia de Umivale, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Número 15, contra la empresa Construcciones Rincón Mediterránea S.L., en reclamación de 3.494,87 € de principal, más 500,00 € para intereses y 500,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 29 de junio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Construcciones Rincón Mediterránea S.L., con N.I.F. B-53908703, por la cantidad de 3.494,87 sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», efectuándose la correspondiente orden de inserción de anuncio a través de la página del B.O.E.

Notifíquese el presente decreto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo dicto don Juan Antonio García Laínez, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Construcciones Rincón Mediterránea S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de junio de 2010.
El Secretario. Rubricado.

1016339

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos número 1883/2009 a instancias de Viacheslav Predein contra Pantax New Year 2008 S.L.U. y D.I.P. Servicios Costablanca, S.L. en la que el día 07/05/2010 se ha dictado Sentencia número 214/2010 cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Viacheslav Predein, frente a Pantax New Year 2008 SLU. y Dip Servicios Costablanca S.L., y debo declarar y declaro el despido improcedente del demandante, condenando a las empresas demandadas solidariamente a estar y pasar por esta declaración y decretándose la extinción directa de la relación laboral por cierre de la empresa según consta en acta de juicio, condenándola a que indemnicen a la parte actora con la cantidad de 3.338,70 euros, y asimismo condenándola al pago de los salarios de tramitación que le correspondan, en su caso, desde la fecha del despido el día 30.09.09 hasta la de notificación de la sentencia a razón del importe diario de 53'85 euros, y descontando los periodos que en su caso procedan (IT o trabajo en empresa distinta).

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3074 Urbana sita en calle Alameda número 11 de esta ciudad), en la cuenta corriente que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de depósitos y consignaciones, cuenta corriente número 0308 la cantidad líquida importe de la condena o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 €, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la señora Juez sustituta que suscribe, encontrándose S.Sª celebrando Audiencia Pública de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Pantax New Year 2008 S.L.U., D.I.P. Servicios Costablanca, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 7 de mayo de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1016346

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 552/2009 a instancias de Oscar Segura Noguera contra Reformas y Mantenimiento Marco S.L. en la que el día 07/06/2010 se ha dictado Sentencia número 256/2010 cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimando las demandas origen de las presentes actuaciones, promovida por don Oscar Segura Noguera frente a Reformas y Mantenimiento Marco S.L. sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de tres mil sesenta y un euros con sesenta y cinco céntimos de euro (3.061,65 €), más el 10% de interés anual por mora, sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social así como el que todo que sin tener la condición de trabajador ó causahabiente suyo ó beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros (150 euros) en la cuenta número 0308 de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito (Entidad 0030, oficina 3074, urbana sita en la calle Alameda número 11 de esta ciudad).

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso

de suplicación, haber consignado en la cuenta número 0308 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico ó por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a Reformas y Mantenimiento Marco S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 7 de junio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1016349

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 79/2010, dimanante de los autos de Cantidades número 23/2009, a instancia de Natalia Siscar Morell, contra la empresa Carlos Ortolá Alemany, en reclamación de 2.957,75 € de principal, más 400,00 € para intereses y 400,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 29 de junio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará con el número correspondiente, y despacho ejecución a instancia de Natalia Siscar Morell, con N.I.F. 79.106.965-Y contra la empresa deudora Carlos Ortolá Alemany, con N.I.F. 73.999.131-N, en los términos de la condena, por la cantidad de 2.957,75 € (dos mil novecientos cincuenta y siete euros con setenta y cinco céntimos) de principal más 400,00 € (cuatrocientos euros) que se fijan provisionalmente para intereses, más 400,00 € (cuatrocientos euros) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo don José Grau Ripoll, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Carlos Ortolá Alemany, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de junio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 79/2010, dimanante de los autos de Cantidades número 23/2009, a instancia de Natalia Siscar Morell, contra la empresa Carlos Ortolá Alemany, en reclamación de 2.957,75 € de principal, más 400,00 € para intereses y 400,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con

fecha 29 de junio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada Carlos Ortola Alemany sobre los que efectuar embargo.

Espérese al resultado de la ejecutoria número 193/2009 de este Juzgado en cuanto a la aparición de bienes de la parte ejecutada, o declaración de insolvencia de la misma, en cuyo momento se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, estando, en este caso, ambas partes exentas de consignación de depósito para recurrir.

Así lo decreto, mando y firmo don Juan Antonio García Laínez Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Carlos Ortola Alemany, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de junio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1016366

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 12/2010, dimanante de los autos de despidos número 492/2009, a instancia de Joaquina Casalles Taverner, contra la empresa María Dolores Priego López, en reclamación de 14.622,97 € de principal, más 2.100,00 € para intereses y 2.100,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 29 de junio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada María Dolores Priego López, con N.I.F. 31.190.667-E por la cantidad de 14.622,97 sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», efectuándose la correspondiente orden de inserción de anuncio a través de la página del B.O.E.

Notifíquese el presente decreto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo dicto don Juan Antonio García Laínez, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada María Dolores Priego López, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de junio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1016416

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 10/2010, dimanante de los autos de Cantidades número 160/2009, a instancia de Zbigniew Krzysztof Jaworek, contra la empresa Iberiapol Casa, S.L.U., en reclamación de 6.142,52 € de principal, más 900,00 € para intereses y 900,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 29 de junio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva:

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada Iberiapol Casa, S.L.U., con N.I.F. B-54143821 por la cantidad de 6.142,52 sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligada a satisfacer.

Publíquese la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», efectuándose la correspondiente orden de inserción de anuncio a través de la página del B.O.E.

Notifíquese el presente decreto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo dicto don Juan Antonio García Laínez, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Iberiapol Casa, S.L.U., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de junio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1016417

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Por el presente hace saber: que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 81/2010, dimanante de los autos de despidos número 987/2009, a instancia de Nuria Moncho Ballester, contra la empresa Consultors Financiers La Safor S.L., en reclamación de 12.884,66 € de principal, más 1.900,00 € para intereses y 1.900,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 29 de junio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Doy orden general de ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará con el número correspondiente, y despacho ejecución a instancia de Nuria Moncho Ballester, con N.I.F. 53.213.615-X contra la empresa deudora Consultors Financiers La Safor S.L., con N.I.F. B-97581888, en los términos de la condena, por la cantidad de 12.884,66 € (doce mil ochocientos ochenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos) de principal más 1.900,00 € (mil novecientos euros) que se fijan provisionalmente para intereses, más 1.900,00 € (mil novecientos euros) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Encárguese de la presente ejecución el Secretario Judicial responsable de la misma, impulsándola por los trámites correspondientes.

Notifíquese la presente simultáneamente al posterior decreto del Secretario judicial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado, sin que por ello se suspenda el curso de las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo don José Grau Ripoll, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Consultors Financiers La Safor S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de junio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 81/2010, dimanante de los autos de despidos número 987/2009, a instancia de Nuria Moncho Ballester, contra la empresa Consultors Financiers La Safor S.L., en reclamación de 12.884,66 € de principal, más 1.900,00 € para intereses y 1.900,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 29 de junio de 2010, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

En orden a dar efectividad al despacho de ejecución ordenado acuerdo requerir a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de la empresa ejecutada Consultors Financiers La Safor S.L. sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada Consultors Financiers La Safor S.L. al Servicio Central de Índices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad del deudor de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad del deudor Consultors Financiers La Safor S.L. que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, conforme al artículo 186.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar el depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta expediente número 0308000031008110.

Así lo decreto, mando y firmo don Juan Antonio García Laínez Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Consultors Financiers La Safor S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de junio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1016423

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 659/2010 en reclamación de despidos, a instancia de Francisca Fernández Navarro contra Aristeo, S.L. y Fogasa, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Ciudad de la Justicia calle Ametler, número 1, el próximo día 15 julio 2010 a las 11.30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 8 de junio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1016356

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1569/2009 en reclamación de procedimiento social ordinario, a instancia de Josefa Gallardo Sánchez contra Restaurante Río Safari S.L. y Fogasa, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Ciudad de la Justicia calle Ametler, número 1, el próximo día 2 septiembre 2010 a las 10.15 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 27 de mayo de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1016391

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1657/2009 en reclamación de Seguridad Social. Accidentes de Trabajo, a instancia de Herminia del Carmen Lara Sierra contra INSS, Maz y Iberomexicana de Restauración S.L., citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la sala de audiencia de este

Juzgado, sito en esta ciudad, Ciudad de la Justicia calle Ametler, número 1, el próximo día 9 septiembre 2010 a las 11.30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 27 de mayo de 2010.
El Secretario. Rubricado.

1016397

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber: que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1857/2009 en reclamación de Seguridad Social. Accidentes de Trabajo, a instancia de Abdeslem El Mir contra Ruiz Moraza Servicios S.L., Construcciones Orichas Torrevieja S.L., Fremap, INSS y TGSS, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Ciudad de la Justicia calle Ametler, número 1, el próximo día 23 septiembre 2010 a las 11.00 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 11 de junio de 2010.
El Secretario. Rubricado.

1016401

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber: que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1566/2009 en reclamación de procedimiento social ordinario, a instancia de Juan de la Cruz Naranjo Jaramillo contra Estructuras Eduardo e Hijos S.L. y Fogasa, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Ciudad de la Justicia, calle Ametler número 1, el próximo día 2 septiembre 2010 a las 10.05 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 11 de junio de 2010.
El Secretario. Rubricado.

1016402

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber: que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1791/2009 en reclamación de Seguridad Social. Accidentes de Trabajo, a instancia de Lorena Viudez García contra INSS, Ibermutuamur y Prodefisa, S.A., citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Ciudad de la Justicia calle Ametler, número 1, el próximo día 16 septiembre 2010 a las 10.50 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 29 de junio de 2010.
El Secretario. Rubricado.

1016405

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario - 140/2010 a instancias de José Valero Romero contra Electrónica Zayser, S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Electrónica Zayser, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19 de julio de 2010 a las 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 28 de junio de 2010.
El Secretario Judicial. Rubricado.

1016420

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 523/2010 a instancias de Rosa María Josefa Hernández Domínguez contra Taller Antonio y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Taller Antonio, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 de julio de 2010 a las 10.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 29 de junio de 2010.
El Secretario Judicial. Rubricado.

1016421

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber:

que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto - 1548/2009 a instancias de Miguel Miñarro Montilla contra Gaspar Campello Fuentes, Mutual Cyclops, INSS y TGSS en el que, por medio del presente se cita a Gaspar Campello Fuentes, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21 de julio de 2010 a las 11.45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 29 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1016422

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 32/2010 a instancias de Miguel Muela Berruezo contra Crevi- House S.L. y Fogasa en la que el día 07.05.10 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por don Miguel Muela Berruezo, con DNI 33.481.514T, asistido por el Letrado señor Durán Ferrández, contra la mercantil Crevi-House, S. L., debo declarar y declaro la nulidad del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y, condenando a la demandada a que readmita a al demandante en su anterior puesto de trabajo, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la readmisión, a razón del salario declarado probado de 42,67 euros/día. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el presente pronunciamiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Crevi-House S.L y Fogasa que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 23 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1016424

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 955/2009 a instancias de Manuel Martínez Baños contra Anzabal Instalaciones, S.L. y Fogasa en la que el día 04.06.10 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Manuel Martínez Baños contra Anzabal Instalaciones S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante por los conceptos señalados en demanda la cantidad de 3.713,93 € brutos, así como a la cantidad de 347,54 € en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus futuras responsabilidades legales.

Y para que conste y sirva de notificación a Anzabal Instalaciones, S.L. y Fogasa que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anun-

cios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 21 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1016425

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 1124/2009 a instancias de Pedro Manchón Agulló contra Pau Chic Shoes S.L. en la que el día 04.06.10 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Pedro Manchón Agulló contra Pau Chic Shoes S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante por los conceptos señalados en demanda la cantidad de 4.287,36 € brutos.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus futuras responsabilidades legales.

Y para que conste y sirva de notificación a Pau Chic Shoes S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 22 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1016426

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 1125/2009 a instancias de Víctor Manuel Guirao Lucas, Eloy Ferrer Ruiz, Álvaro Ruiz Andreu, María Alexandra Sarabia Gómez, Salvador Molina Guillen, Jesús Fernández Mirón, Juan José Vives Ubal, Ramón Anierte Soria, David Sánchez Arronis, Antonio Cartagena Sánchez, Francisco Javier Guirao Sánchez y Antonio López Fuentes contra Alfer Seguridad y Control S.L. y Fogasa en la que el día 04.06.10 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Víctor Manuel Guirao Lucas, don Eloy Ferrer Ruiz, don Álvaro Ruiz Andreu, doña María Alexandra Sarabia Gómez, don Salvador Molina Guillen, don Jesús Fernández Mirón, don Juan José Vives Ubal, don Ramón Anierte Soria, don David Sánchez Arronis, don Antonio Cartagena Sánchez, don Francisco Javier Guirao Sánchez y don Antonio López Fuentes, debo condenar y condeno a Alfer Seguridad y Control S.L. a que abone a los demandantes por los conceptos señalados en demanda y por intereses por mora, respectivamente, las siguientes cantidades:

A D. VICTOR MANUEL GUIRAO LUCAS.	9.937,41 €.	MÁS 993,47 €.
A D. ELOY FERRER RUIZ.	8.390,83 €.	MÁS 839,08 €.
A D. ALVARO RUIZ ANDREU.	10.635,33 €.	MÁS 1.063,53 €.
A D ^a . MARIA ALEXANDRA SARABIA GÓMEZ.	4.141,58 €.	MÁS 414,16 €.
A D. SALVADOR MOLINA GUILLEN.	1.992,27 €.	MÁS 199,22 €.
A D. JESÚS FERNÁNDEZ MIRÓN.	1.699,06 €.	MÁS 169,90 €.
A D. JUAN JOSÉ VIVES UBAL.	2.479,88 €.	MÁS 247,98 €.
A D. RAMÓN ANIORTE SORIA.	3.734,13 €.	MÁS 373,41 €.

A D. DAVID SÁNCHEZ ARRONIS.	2.822,23 €,	MÁS 282,22 €.
A D. ANTONIO CARTAGENA SÁNCHEZ.	3.103,92 €,	MÁS 310,39 €.
A D. FRANCISCO JAVIER GUIRAO SÁNCHEZ.	2.382,14 €,	MÁS 238,21 €.
A D. ANTONIO LÓPEZ FUENTES.	1.742,75 €,	MÁS 174,27 €.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus futuras responsabilidades legales.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfer Seguridad y Control S.L. y Fogasa que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 22 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1016427

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 977/2009 a instancias de Emilio Peñalver Peñalver contra Anzabal Instalaciones S.L. y Fogasa en la que el día 04.06.10 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Emilio Peñalver Peñalver contra Anzabal Instalaciones S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante por los conceptos señalados en demanda la cantidad de 756,62 € brutos, así como a la cantidad de 67,77 € en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus futuras responsabilidades legales.

Y para que conste y sirva de notificación a Anzabal Instalaciones S.L. y Fogasa que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 22 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1016428

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 499/2009 a instancias de José Manuel Hernández Vázquez contra Tecnología Urbanística del Mediterráneo, S.L. y Fondo Garantía Salarial en la que el día 14.04.10 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Hernández Vázquez contra Tecnología Urbanística del Mediterráneo S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante por los conceptos señalados en demanda la cantidad de 3.674,91 € brutos. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus futuras responsabilidades legales.

Y para que conste y sirva de notificación a Tecnología Urbanística del Mediterráneo, S.L. y Fondo Garantía Salarial que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las

restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 23 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1016430

EDICTO

Don José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 1802/2009 a instancias de Yesica María Méndez Mas contra Instituto de Empleo de Servicio Publico de Empleo Estatal, Norman Shoes, S.L., Andrea Collection. S.L. y Natural Shoes, S.L. en la que el día 04.06.10 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña Yesica María Méndez Mas contra el servicio Público de Empleo Estatal, debo declarar que la prestación por desempleo reconocida a la actora lo debió ser por periodo de 600 días y según una base reguladora de 40,46 €, condenando al Servicio Público de Empleo Estatal a estar y pasar por esta declaración y al pago de la prestación por dicho periodo y según dicha base reguladora, siendo la fecha inicial del pago el 29-7-2009.

Todo ello, previa declaración de la responsabilidad directa de Norman Shoes S.L., Andrea Collection S.L. y Natural Shoes S.L. respecto de los 420 días en que se ve incrementado el periodo de prestación reconocida, por el incumplimiento empresarial de la obligación de alta y cotización durante los 1.439 días de ocupación cotizada en los que las citadas empresas incumplieron sus obligaciones con la Seguridad Social.

Y para que conste y sirva de notificación a Instituto de Empleo de Servicio Publico de Empleo Estatal, Norman Shoes, S.L., Andrea Collection. S.L. y Natural Shoes, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 22 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1016431

EDICTO

José Tomás Pastor Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos despidos 519/2010 a instancias de Matías Méndez Cerda, David Álvarez González, José Antonio Anton Fernández, Jorge Aznar Sánchez, Francisco Alfonso González Blázquez, Alejandro López Martínez, Francisco Martínez Guillo, Francisco Martínez Martínez, Rubén Navarro Herrero, María del Carmen Palacios Larrosa, Juan Manuel Rodríguez González, Lorena Sánchez Sempere, Manuel Fco. Sánchez Vicente, Nelson David Yepes Aristizabal, Juan García García, Juan Antonio García Martínez y Alejandro Rocamora Bautista contra Cortados Afines, S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Cortados Afines, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de

celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19 de julio de 2010 a las 10.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 5 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1016747

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
CUENCA**

EDICTO

Autos número 22/2010 ejecución número 118/2010.

Doña Ángeles de las Heras López, Secretaria de lo Social Número Uno de Cuenca.

Auto,- Magistrado Juez.- Don Fernando Lisbona Laguna.- En Cuenca a dos de junio de dos mil diez.- parte dispositiva.- Dispongo: despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Alejandra González Algarra, frente a Euro Calzados Ilicitanos S.L., parte ejecutada, por importe de 7.732,32 euros en concepto de principal, más otros 1.237,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Contra este auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de que la parte ejecuta contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponer-

se al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.

Decreto.- Secretaria Judicial doña Ángeles de las Heras López.- En Cuenca a dos de junio de dos mil diez parte dispositiva.

Acuerdo: en orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: despachar ejecución solicitada por Alejandra González Algarra, por un principal de 7.732,32 euros más 1.237,16 euros para intereses y costas provisionales.

Expídanse oficios y mandamiento a los Órganos correspondientes. Al Servicio de Índices, al Registro de la Propiedad de Aspe (Alicante) a la Oficina de Averiguación Patrimonial y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Al encontrarse el ejecutado Euro Calzados Ilicitanos S.L., en ignorado paradero, notifíquese dicha resolución, por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Cuenca, 2 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

1016287



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

